MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

En Yopal, 08 de Abril de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **183-SASI-CENACYOPAL-2026** CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026".**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALESCAR
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES

CENACYOPAL

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DEL MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
8.1.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
8.1.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
9.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
9.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
9.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
9.1.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
9.1.5. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

CENACYOPAL

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
13.2. LUGAR DE ENTREGA
13.3. VALOR
13.4. FORMA DE PAGO
13.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
13.6. MONEDA DEL CONTRATO
13.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
13.8. SUPERVISIÓN

14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

15 DOCUMENTOS ANEXOS

CENACYOPAL

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos, ejecutados durante la última vigencia, con algunos bienes o servicios que contienen características técnicas iguales o similares, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	UNIDAD/MEDIDA	VR. UNT + IVA	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO
162-CENACYOPAL-2024	154-CENACYOPAL-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2024	MC	SUMINISTRO	$ 96.956.272,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003	(1) AMBT SAS	NO SE PRESENTARON SANCIONES	13/06/2024	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	31/12/2024	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10%
154-CENACYOPAL-2023	148-CENACYOPAL-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2023	MC	SUMINISTRO	$ 107.449.825,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003	(5) OFIBEST S.A.S.	NO SE PRESENTARON SANCIONES	17/04/2023	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	31/12/2023	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10%
265-MC-CENACYOPAL-2025	258-MC-CENACYOPAL-2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	MC	SUMINISTRO	$ 94.351.128,25	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003 (2025-2026)	(2) AMBT SAS	NO SE PRESENTARON SANCIONES	8/10/2025	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16; BR18 Y BR28	31/03/2026	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10%
158-SASI-CENACYOPAL-2025	169-SASI-CENACYOPAL-2025	AQUISICION DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2025	SAS	SUMINISTRO	199.888.306	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003	(20) LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	NO SE PRESENTARON SANCIONES	28/04/2025	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16; BR18 Y BR28	27/07/2025	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE BIENES 20%

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN DEL SECOP II)

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
										FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
MGB-MC-2023	27-2023	MEGABÚS S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRAR ELEMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A. INCLUYENDO LAS ESTACIONES DEL SISTEMA MEGACABLE	UNIDAD	$ 29.611.420,00	$ 29.611.420,00	ABONO EN CUENTA	(3) BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ	2/03/2023	MEGABÚS S.A.	30/11/2023	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
024-BISOL49-2022	No. 024-BISOL49-2022	BATINF 49	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA Nro.49 J.B.S.O	UNIDAD	$ 13.908.405,00	$ 13.908.405,00	ABONO EN CUENTA	(1) supertienda la gran via de alejo	31/05/2022	BATINF 49	31/12/2022	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%
SASI-059-CENACMED-2022	CO1.AWD.1340942	CENAC MEDELLIN	SASIP	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	UNIDAD	$ 261.636.680,00	$ 261.636.680,00	ABONO EN CUENTA	(5) GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	12/05/2022	CENAC MEDELLIN	11/11/2022	CUMPLIMIENTO 15%, CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN 20%,
099-CENACPA-2021	092 CENACPA 202 1	CENAC PUENTE ARANDA	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS; PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021	UNIDAD	$ 88.298.568,00	$ 88.298.568,00	ABONO EN CUENTA	(5) ORION CONIC SAS	5/04/2021	CENAC PUENTE ARANDA	31/12/2021	CUMPLIMIENTO 15%, CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN 20%,
SASIP-036-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS	CENAC-VILLAVICENCIO	SASIP	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021	UNIDAD	$ 126.522.365,00	$ 126.522.365,00	ABONO EN CUENTA	(2) UT SUMINTROS 2021	30/03/2021	CENAC-VILLAVICENCIO	31/12/2012	CUMPLIMIENTO 50%, CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN 20%,

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Yopal En desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, contratar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de la Octava División para su funcionamiento

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, siguiendo las normas, políticas administrativas y contables con el fin de disminuir riesgos en la ejecución de los recursos.

Actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejercito, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL durante la vigencia 2026. recursos que fueron asignados por los siguientes rubros presupuestales: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - QUÍMICOS BÁSICOS - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Rubros que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catalogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

Las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, tienen la necesidad de adquirir diferentes elementos de aseo, con el fin de solventar las necesidades básicas de limpieza de cada una de las dependencias de la Unidad y proporcionar los elementos necesarios al personal del servicio de aseo con el fin de mantener en excelente estado de presentación cada una de las áreas.

Es vital para las unidades satisfacer la necesidad de adquirir estos elementos, en función de mejorar las condiciones mínimas de bienestar que permitan mejorar la calidad de vida del personal de la unidad entre oficiales, suboficiales, soldados, civiles y personal transeúnte, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

El Ejército Nacional se destaca por el excelente servicio que presta a la comunidad en general, razón por la cual se justifica el mantenimiento por parte del personal de servicios generales quienes requieren de estos elementos para realizar el aseo de manera correcta en cada una de las unidades y dependencias.

Los elementos e insumos solicitados por las diferentes unidades son para garantizar las medidas de sanidad, la asepsia de las instalaciones y bioseguridad del personal, donde se debe garantizar, las mínimas medidas sanitarias como el aseo y desinfección de zonas comunes, baños, alojamientos, oficinas etc.

Así mismo velar por el bienestar del personal que hace parte de las Unidades y tener un lugar digno y limpio donde se sienta a gusto y cómodo con la prevención de enfermedades evitando la proliferación de insectos y roedores en las instalaciones, además contribuyendo a la preservación de la integridad de los hombres evitando epidemias, intoxicaciones y otros síntomas que afecten los efectivos de la unidad.

por ello surge la necesidad del suministro de productos de aseo y limpieza, con el fin de mantener limpias y aseadas de forma permanente las instalaciones de las unidades centralizadas, para conservar los muebles e inmuebles en condiciones óptimas de uso, fundamentales para cualquier lugar ya sea oficina, espacios comunes, baños, pisos, paredes, entre otros, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes y servidores públicos que laboran en las diferentes dependencias; resaltando que la limpieza de un lugar, es una necesidad para el normal desarrollo de la vida diaria y que influye en la salud de las personas, con el fin de cumplir los objetivos reflejados en el rendimiento profesional impregnado en cada una de las actividades encomendadas.

La higiene y las condiciones de aseo están relacionadas según los riesgos laborales con

los accidentes de trabajo, la prevención de accidentes y la disminución de tiempos y movimientos y el manejo de inventarios correctos y exactos. Con base en lo anterior, se procede a establecer la justificación de la celebración del proceso el cual se fundamenta en la necesidad de adquirir de acuerdo a lo requerido por las unidades, productos de aseo y limpieza para la vigencia 2026, motivo por el cual fue asignado el presupuesto oficial por el comando superior.

En virtud de lo anterior, el proceso que se pretende adelantar busca la inversión de los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2024. La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC Regional Yopal, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

De no realizar la presente contratación, se vería en riesgo el personal militar y civil que frecuenta nuestras instalaciones, así mismo se vislumbra la mala presentación de las dependencias, generando una mala imagen institucional, por otra parte se vería reflejado en la pérdida de recursos asignados representado en llamados de atención por parte del comando superior.

Atendiendo las disposiciones del Decreto Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2026. Se aclara que la presente adquisición no cuenta con elementos de características suntuosas y se realiza también teniendo en cuenta la necesidad de adquirir estos elementos de aseo para garantizar el correcto funcionamiento de las unidades, puesto que están intrínsecamente relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. 1 de 1 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad: EL YOPAL
Departamento: CASANARE
Fecha: 17/03/2026

PLAN DE NECESIDADES No 2026190000122097 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, PARA LA PARTIDA FIJA SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA POR LOS RUBROS A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P., A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., POR EL CONCEPTO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

Relación de la necesidad:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
A-02-02-01-003-002 / 10 / PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
1.1	3219308	14111703	1447290	8540-80-0009312	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho- Hoja color natural	Unidad	1	1	1
1.2	3219304	14111703	1478955	8540-80-0009312	Toalla de papel: tipo paquete, de hoja sencilla, doblada en Z, color blanco, con grofado y presentación caja de 150 Unidades, con dimensiones por hoja de 21 X 24.	Unidad	1	1	1
1.3	3219307	14111703	1445459	8540-80-0009312	Toalla rollo natural:Producto en rollo fabricado con la tecnologia AIRFLEX el cual permite obtener ultra absorcion, resistencia y voluminosidad, presentación x 250 mts.	Unidad	1	1	1
1.4	323193	14111703	N/A	N/A	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 100 metros- Doble Hoja con un tamaño mínimo de15 cm de ancho-disponible en color blanco	Unidad	1	1	1
1.5	323193	14111704	1481940	8540-80-0005816	PA-49 - PAPEL HIGIÉNICO 5 - ROLLO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS ; Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 400 metros- Hoja sencilla de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	1	1
1.6	323193	14111704	1481940	N/A	PA 46 Papel higiénico: - Tipo multihoja- Doble hoja color blanco, Paquete de mínimo 250 unidades	Unidad	1	1	1
1.7	3219308	14111703	1516469	8540-80-0009312	PA 57 Toallas para manos: rollo con longitud mínima de 100 metros doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho disponibles en color blanco o natural.	Unidad	1	1	1
1.8	323193	14111704	148190	N/A	PA-45 - PAPEL HIGIÉNICO 1 - ROLLO, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	Unidad	1	1	1
1.9	323193	14111704	1481940	8540-80-0005816	Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble Hoja de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	1	1
A-02-02-01-003-003 /10/ PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR									
2.1	3333002	12191502	1540088	6850-01-4530034	Disolvente N°4 :corrocion lamina de cobre 1 maxim color saibolt 21, punto inicial de ebullicion 143,3 minimo 50% vol recobrado 0 gravedad api 0 densidad 0 15%C liquido disolvente, presentacion en recipiente plastico minimo de 4000 cc	galon	1	1	1
2.2	3333002	47131803	1014552	N/A	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% presentacion garrafa x 20 litros	Unidad	1	1	1
2.3	3333002	47131803	1014552	6840-80-0009326	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc	Unidad	1	1	1
2.4	3333002	47131803	1014552	6840-80-0009326	PA-84 - VARSOL - UNIDAD POR 3.785 CC, Varsol Ecológico Unidad de empaque: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	galon	1	1	1
A-02-02-01-003-004 /10/ QUÍMICOS BÁSICOS									
3.1	3423115	12352301	1459106	6810-80-0009209	Acido muriático: producto para la limpieza de residuos acumulados en sanitarios, decapado, quema de estucos, limpieza de metales, neutralización para superficies alcalinas como cemento y hormigón, evitando la formación de jabones, nombre químico: ácido clorhídrico en solución, concentración: 12 ± 3% ppm, densidad: 1,05 g/cc ± 0,01, contenido de cloro (cl2): < 0,0001% p/p, contenido de arsénico (as): < 0,0001 % ppm, contenido de sulfato (so4):< 0,0010 % ppm, contenido de hierro (fe): < 0,0001 % ppm, compuestos clorados: < 3 %, condiciones de almacenaje: mantener envases sellados, en ambientes frescos y secos, x 4000 ml	Unidad	1	1	1
3.2	3423301	12352301	1279229	6810-80-0009379	Ácido nitrico: en garrafa plástica, presentación x 4000 ml	Unidad	1	1	1
3.3	3424014	47131807	1754803	N/A	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio,	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
					limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros				
3.4	3424014	12141901	1340744	N/A	Cloro granulado: al 70% disolucion rapida presentacion caneca x 50 kg	Unidad	1	1	1
3.5	3549055	47131815	1109327	N/A	Destapadores de cañerías: con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. - para uso en tuberías plásticas y metálicas. Presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima garrafa x 20 litros	Unidad	1	1	1
3.6	3549030	47131821	1540088	7930-80-0005818	liquido desengrasante: liquido multiusos neutro Limpiador desengrasante hidrosoluble biodegradable, compuesto agentes penetrantes, solventes e inhibidores de corrosión; formulado para remover grasa rápidamente grasa, cera, hollín, tintas, entre otros. Presentación garrafa x 20 Litros	Unidad	1	1	1
3.7	3549030	47131821	1540088	7930-80-0005818	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
3.8	3549030	47131800	1645329	7930-80-0005818	Limpiador Multiusos: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	unidad	1	1	1
3.9	3424014	47131600	1630743	N/A	Pastillas orinal: de fragancias variadas de 4 onzas minimo.	Unidad	1	1	1
3.10	3423122	47131819	1340744	N/A	Soda caustica: 32% presentacion frasco plastico x 1000 gr	Unidad	1	1	1
3.11	3423122	47131819	1340744	N/A	Soda caustica: presentacion saco x 25 kilos	Unidad	1	1	1
3.12	3424014	47131807	1308103	N/A	PA 52 Productos de higiene domestica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, formulados con hipocloritode sodio)- galon hipoclorito de sodio al 5% (NAOCL), solucion acuosa ligeramente amarilla , libre de particulas, de olor caracteristico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriologicoy microbiologico, presentacion galon.	galon	1	1	1
3.13	3424014	47131600	1405109	N/A	PA 82 PASTILLAS DESINFECTANTES: Pastilla desinfectante para sanitario con agentes desinfectantes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso minimo de 45 gramos.	Unidad	1	1	1
3.14	3466401	47131803	1459150	6840-80-0009313	Creolina: - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	1	1
3.15	3466401	47131803	1308543	6840-80-0009313	Creolina: Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
3.16	3466401	47131803	1506883	6840-80-0009313	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
3.17	3466401	47131803	1014552	6840-80-0009313	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% presentacion en garrafa x 20 litros	Unidad	1	1	1
3.18	34661	10191509	1504551	6840-80-0007341	Insecticida: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	1	1	1
3.19	3466401	47131800	1345579	N/A	Gel antibacterial para manos: Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
3.20	3466401	47131800	1345579	N/A	PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON, Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Gel antibacterial o alcohol en gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la	galon	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
					salud. Debe contar con registro invima, presentación galón.				
3.21	3466401	47131800	1345579	N/A	Tapete aromatizador de orinales	unidad	1	1	1
A-02-02-01-003-005 /10/ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
4.1	3533104	47131800	1447758	6840-80-0009326	Ambientador aparato eléctrico: dispensador de corriente unidad completa duracion aroma 30 dias, aceites naturales, 2 repuestos 21ml. c/u	Unidad	1	1	1
4.2	3541004	47131800	1304164	6840-80-0009326	Ambientador de aceite: recipiente de cristal 100 gr tapa de corcho palitos de madera 6, alcohol de 96° 60 ml agua destilada 10 ml, aceite de preferencia 30 ml, color liquido de preferencia	Unidad	1	1	1
4.3	3533102	47131800	1325645	6840-80-0009326	Ambientador liquido para pisos: limpiador desinfectante con fragancia y con ph nivelado, diseñado especialmente para limpieza de pisos, baños, mesones o cualquier superficie en el hogar y en la industria en general. Gracias a sus componentes especiales, es de facil aplicacion. composicion mezcla tensoactivo anionicos, emulsificante y fragancia densidad 20°c (g/cc) 1,0+-0,1 apariencia liquido traslucido viscoso 400+-100 ph directo 8,0 +- 1,0. fragancias primaveral, vanilla, sandia, canela, talco, citronela, floral, manzana, pino, lavanda, presentacion garrafa x 5 galones	Unidad	1	1	1
4.4	3533102	47131800	1014086	6840-80-0009326	Ambientador liquido: producto concentrado diseñado para la desodorizacion de ambientes pesados, sus agradables fragancias permiten mantener frescas y perfumadas cualquier tipo de area por tiempos prolongados, datos fisicos y quimicos estado liquido color azul, morado, rosado, verde, rojo, amarillo, fluorescente, verde fluorescente, soluble, ph 7 0,5 densidad 1 0,005 fragancias blue sky, lavanda, talco bebe, kiwi, chanel,chicle, coco, tropical. composicion tensoactivos, alcoholes, estabilizantes y fragancias. presentacion garrafa X 5 galones	Unidad	1	1	1
4.5	3533104	47131800	1447758	N/A	Ambientador en spray: Solucion en spray, que elimina olores con frangancia natural a base de alcohol, fijador, esencia, glicol, agua, preservante de 500 ml.	Unidad	1	1	1
4.6	3533202	47131802	1448442	7930-80-0009319	Cera Polimérica: Polimérica autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10%, Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
4.7	3533202	47131802	1019111	7930-80-0009319	Cera emulsionada Neutra: Emulsionada- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
4.8	3533202	47131802	1108791	7930-80-0009319	Cera emulsionada roja: Emulsionada- Roja- Contenido mínimo de sólidos del 5%- Antideslizante, Líquido, presentación, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	1	1
4.9	3532201	12161902	1490869	7930-80-0005379	Detergente en polvo: con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas, con fragancia en presentación bolsa x 500 gramos,	Unidad	1	1	1
4.10	3532201	12161902	1106717	7930-80-0005379	Detergente en polvo: Jabón en polvo x 20 kilos alcalino, sin blanqueador, de uso general con fragancia, empleado para limpiar desinfectar y dar brillo a todo tipo de utensilios, prendas y superficies	Unidad	1	1	1
4.11	3532201	12161902	1739990	7930-80-0005818	Detergente multiusos líquido: -Con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad- Con efecto limpiador de mínimo 9%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	1	1
4.12	3532201	12161902	1460748	7930-80-0005379	Detergente en polvo: multiusos. -tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. en bolsa plástica de 3.000 gr	Unidad	1	1	1
4.13	3532105	47131800	1207710	N/A	Jabón líquido varios aromas: contiene una mezcla de amonios cuaternarios, que aseguran un amplio espectro de acción contra bacterias gram positivas y gram negativas, con el beneficio adicional de ser un producto que no reseca las manos debido a su ph neutro y suavizantes incluidos en la formulación, antibacterial. Presentación garrafa x 20 Litros	Unidad	1	1	1
4.14	3532105	47131800	1574274	N/A	Jabón de tocador líquido: con mínimo cuatro (4) fragancias frutales, ph de 6-8, elaborada a base de aceites aromáticos soluble en agua, en presentación frasco de 350 cc,	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
4.15	3533303	47131806	1460747	7930-80-0009328	Lustrador de muebles líquido: con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	1	1
4.16	3532204	47131824	1583673	7930-80-0009325	Liquido para limpiar vidrios: Agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Presentación garrafa X 20 Litros	Unidad	1	1	1
4.17	3532204	47131824	1024277	7930-80-0009325	Liquido para limpiar vidrios: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Con fragancia. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	Unidad	1	1	1
4.18	3532212	47131800	1439898	7930-80-0005818	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	1	1
4.19	3533104	47131600	1019114	6840-80-0009326	Repuesto ambientador eléctrico: surtido de 21cc	Unidad	1	1	1
4.20	3532201	12161902	1407943	7930-80-0005379	PA-74 DETERGENTE - UNIDAD. BOLSA O RECIPIENTE PLÁSTICO POR 1.000 GR - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Detergente multiusos en polvo: Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentacion Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	Unidad	1	1	1
4.21	3532103	47131800	1298671	N/A	PA-34 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 3 - CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE MÍNIMO 900 GR - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	1	1	1
4.22	3532103	47131800	1448456	N/A	PA-32 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	galon	1	1	1
4.23	3533104	47131800	1447758	N/A	Ambientador en gel: Aromatizante de empaque plástico de 75 grs, con mecanismos de graduación de intensidad de fragancia, productos químicos sintéticos que facilitan su dispersión y evaporación mezclados con otros de origen vegetal.	Unidad	1	1	1
4.25	3533499	23131504	N/A	N/A	**CREMA BRILLAMETAL** es una crema Brasso para pulir que da brillo y protege metales de todos los colores y también los cromados. Pule y da brillo a cualquier metal sin rayarlo ni mancharlo	Unidad	1	1	1
A-02-02-01-003-006 /10/ PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
5.1	3641001	24111500	1529502	8105-80-0005087	Bolsas plástica colores gris, roja, blanca, verde, negra, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de mínimo 6 unidades	Unidad	1	1	1
5.2	3641001	24111500	1529502	8105-80-0005087	Bolsas plástica color gris: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de mínimo 6 unidades	Unidad	1	1	1
5.3	3641001	24111500	1340422	8105-80-0005087	Bolsa plastica, colores blanca, azul,negra,roja,verde,gris: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
5.4	3641001	24111500	1340422	8105-80-0005087	Bolsa plastica, color negra: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	1	1
5.5	3641001	24111500	1305876	N/A	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1	1	1
5.6	3641001	24111500	1305876	N/A	Bolsa de basura azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	1	1
5.7	3641001	24111500	1305876	N/A	Bolsa de basura verde, negra, blanca, roja, gris,, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	1	1
5.8	3641001	24111500	1305876	N/A	Bolsa de basura color negra: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	1	1
5.9	3649015	24101510	1472249	N/A	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1	1	1
5.10	3694005	47131600	1619376	N/A	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 24 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	1	1
5.11	3694005	47131600	1343541	N/A	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 35 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	1	1
5.12	3694005	47121804	1386244	N/A	balde: 18 litros plastico con tapa normal Alto: 32 cm Diametro:31 cm Ancho: 31 cm Capacidad: 18 litros Manija: Plástica y Metálica Colores: Planos	Unidad	1	1	1
5.13	3694005	47121804	1439368	N/A	Balde:Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 10 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1	1	1
5.14	3694015	47131603	1448451	N/A	Esponja: doble uso grande. Presentación paquete minimo de 3 unidades	Unidad	1	1	1
5.15	3694015	47131603	1543008	7920-80-0009320	esponjilla: elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - tamaño mínimo de 5 cm de largo por 9 cm de ancho.	Unidad	1	1	1
5.16	3694015	47131603	1207677	N/A	esponjilla: Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación paquete mínimo de 3 unidades.	Unidad	1	1	1
5.17	3694012	47131600	1308041	7520-80-0005829	Papelera en plástico: de 0-2 bandejas, de dimensiones mayores a 0.40 x 0.40 x 0.07 m	Unidad	1	1	1
5.18	3694012	47131600	1308041	7520-80-0005829	Papelera : Cuerpo plástico- Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	1	1
5.19	3694012	47131600	1308041	7520-80-0005829	Papelera : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	1	1
5.2	3694012	47131600	1309301	N/A	Papelera: tapa de vaivén, redonda, con largo de 24 cm, ancho: 24 cm, alto: 39,7 cm, peso máximo de hasta 0,50 kg, en mínimo de cuatro (4) colores y con un volumen de mínimo 19 litros.	Unidad	1	1	1
5.21	3694016	47131600	1482173	7290-80-0005827	Recogedor de basura plástico: rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	Unidad	1	1	1
5.22	3694016	47131600	1031969	N/A	Recogedor de basaura Plástico: rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	Unidad	1	1	1
5.23	3694016	47131600	1031969	7290-80-0005827	Recogedor de basura : Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	1	1
5.24	3699054	47131600	1330270	N/A	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar"..- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461.	Unidad	1	1	1
5.25	3699054	47131600	1330270	N/A	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
					mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461				
5.26	3699054	47131600	1307168	N/A	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Piso humedo o "Piso mojado"".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	1	1	1
5.27	3695005	47131600	1459193	N/A	Soporte para escobas o traperos: plastico de mínimo 30 cm	Unidad	1	1	1
5.28	3694015	47131603	1483804	N/A	esponjilla: Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5cm de ancho.	Unidad	1	1	1
5.29	3694015	47131603	1110488	N/A	Esponja: de Espuma polietireno y fibra de nylon , presentación x unidad.	Unidad	1	1	1
5.3	3694015	47131603	1110488	7920-80-0009320	PA-77- ESPONJA. Unidad esponja de limpieza de almohadilla verderejado de alta calidad para cocina, esponja con fibra verde adherida.	Unidad	1	1	1
5.31	3694005	47121804	1439368	N/A	Balde: Con manija plástica: fabricado en polietileno de alta densidad, cierre hermético, alta resistencia al impacto y a las tensiones, fáciles de apilar, tapa plástica con o sin vertidor, manija plástica y apto para materiales no tóxicos, con capacidad para 2,5 galones.	Unidad	1	1	1
A-02-02-01-003-007 /10/ VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.									
6.1	3791009	31191504	1022445	5350-002210872	PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA, DIMENCIONES 30*48 * 1UN	Unidad	1	1	1
6.2	3791009	47131617	1022445	5350-002210872	Trapero hecho en microfibra de vidrio de un peso aproximado de 170 gr color blanco, incluye mango de agarre.	Unidad	1	1	1
6.3	3791009	47131604	1022445	5350-002210872	Escoba recta higiénica cerdas medias hecha en fibra de vidrio, incluye mango de agarre.	Unidad	1	1	1
6.4	3791009	27112003	1022445	5350-002210872	Rastrillo curvo hecho en fibra de vidrio colores varios.	Unidad	1	1	1
6.5	3791009	20121727	1022445	5350-002210872	Papelera Calada en fibra de vidrio con dimensinoes aproximadas a: Diametro inferior 16 cm Diametro superior 23cm Alto 22 cm	Unidad	1	1	1
6.6	3791009	31191504	1022445	5350-002210872	Tela Abrasiva 600 25cm Amarillo X 30m	Unidad	1	1	1
6.7	3791009	31191504	1022445	5350-002210872	Fibra Limpieza Bettanin por 10 Unidades Suave Blanca	Unidad	1	1	1
6.8	3791009	47131500	1022445	5350-002210872	Paño de limpieza de cocina de microfibra grueso Ultra absorbentes sin olor, 12.0 x 12.0 presentacion por 6 unidades color azul	Unidad	1	1	1
6.9	3791009	47131500	1022445	5350-002210872	Limpion Microfibra 40 x 40 color café	Unidad	1	1	1
6.10	3791009	47121902	1022445	5350-002210872	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	1	1
6.11	3791009	47121902	1022445	5350-002210872	BAYETILLA DIFERENTES COLORES 35 POR 30 SIN FILETEAR	Unidad	1	1	1
6.12	3791009	52121704	1022445	5350-002210872	TOALLA PARA MANOS BLANCA 30 X 50 CM	Unidad	1	1	1
6.13	3791009	47121902	1022445	5350-002210872	ESPONJILLA DE LANA DE ACERO, CON PRESENTACIÓN POR 1 UNIDAD.	Unidad	1	1	1
6.14	3791009	47121902	1022445	5350-002210872	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FIBRA DE NYLON, PRESENTACIÓN POR 1 UND. (LAVA LOZA).	Unidad	1	1	1
6.15	3791009	47121902	1022445	5350-002210872	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	1	1
A-02-02-01-003-008 /10/ OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
7.1	3899303	47131600	1481918	7920-80-0005823	Cepillo para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	1	1
7.2	3899303	47131600	1342050	N/A	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.3	3899303	47131600	1111279	7920-80-0005823	Cepillo para paredes y techos Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Largo mínimo de 120 cm	Unidad	1	1	1
7.4	3899303	47131600	1129269	7920-80-0005823	Cepillo: Tipo plancha, con mango de plástico- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica-	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
					Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.				
7.5	3899316	27111907	1481918	N/A	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, longitud 29.5 cm, ancho 2.7 cm, cerda expuesta 3.2 cm, cal 0.35mm, mango en polipropileno	Unidad	1	1	1
7.6	3899316	27111907	1570448	N/A	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, filas de cerdas 4x16, numero de cerdas 2232, longitud de cerdas 27 mm, longitud total 290mm , ancho 30mm, mango en madera	Unidad	1	1	1
7.7	3899303	47131605	1342050	7920-80-0005835	Cepillo con fibra suave de nylon: material: cerda nylon rigida (dura), mango de madera resistente a la humedad, medidas: 60 cm de largo x 10 cm de ancho aprox	Unidad	1	1	1
7.8	3899303	47131605	1342050	N/A	Cepillo de 8" con fibra suave de nylon: en polipropileno de gran resistencia, con perforación roscadade 3/4" para su uso con bastón roscado ó de forma manual. Fibra de Nylon Blanco de 2" (5.1 cm) de longitud.	Unidad	1	1	1
7.9	3627009	47131600	1459148	N/A	Destapador para sanitario (chupa): Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm- Mango elaborado en plástico o madera- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	1	1
7.10	3899301	47131600	1439369	N/A	Escoba: Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.11	3899301	47131600	1020880	N/A	Escoba dura: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.12	3899301	47131600	1207672	N/A	Escoba dura:Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.13	3899317	47131600	1439372	N/A	Escoba barreprado plástica (rastrillo): Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes- Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	1	1
7.14	3899314	47131600	1619376	N/A	Trapero industrial: fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	1	1
7.15	3899314	47131600	1102530	N/A	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.16	3899314	47131600	1469583	N/A	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Mango madera tipo gancho con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.17	3899314	47131600	1469583	N/A	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	1	1
7.18	3626001	47131600	1500762	N/A	PA-19 - GUANTES 1 – PAR - TIPO DOMÉSTICO - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color amarillo	PAR	1	1	1
7.19	3626001	46181504	1400237	N/A	PA-20 - GUANTES 2 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	1	1
7.20	3626001	46181504	1564862	N/A	PA-21- GUANTES 3 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	1	1
7.21	3626001	46181504	1469578	N/A	PA-22- GUANTES 4 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color rojo	PAR	1	1	1
7.22	3626001	46181504	1300747	N/A	PA-23- GUANTES 5 – PAR - tipo industrial - elaborados en látex - calibre mínimo de 35 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	1	1
7.23	3626001	46181504	1300747	N/A	PA-24- GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES - elaborados en látex desechable (tipo cirugía) – empolvados - tallas XS-XXL	Unidad	1	1	1
7.24	3899303	47131600	1342050	N/A	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 23	Unidad	1	1	1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCION N°		
							01 CASANARE	02 ARAUCA (BIRAN18: TAME BASPC18: ARAUCA GMRPI: SARAVENA)	03 BOGOTA D.C.
					cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm				
7.25		47131600	N/A	N/A	**Chupa para inodoro:** con gran poder de succión, diseño moderno, caucho Ideal para des taquear los inodoros (CHUPA)	Unidad	1	1	1
7.26	27112003	47131600	1129269	7920-80-0005823	**RASTRILLO PLASTICO CON PALO** Alto 5,5 cm, Ancho 44 cm, Peso 0,57 kg, Largo 151,5 cm, Material, Escoba en polipropileno Mangos de Madera	Unidad	1	1	1
7.27	3899314	47131600	1619376	N/A	**Trapero industrial:** fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	1	1

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se relacionan algunas empresas y personas naturales que operan en el territorio nacional y que, de acuerdo con las características de su oferta, cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad para la satisfacción de su necesidad:

No.	ENTIDAD	NIT
1	ALINCO UNIDOS SAS	900157340 - 9
2	POLIPLAP	27433856-4
3	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576-3
4	ASEOEMMANUEL SAS	900803591 - 2
5	JEM SUPPLIES SAS	900370262 4
6	GRUPO GEC	901346888 - 7
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	900625096-4
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	830048811-5
9	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	800089897-4
10	AMBT SAS	900384083-3
11	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957- 9
12	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901151222-4
13	OFITIENDA SAS	901507075 8
14	GEDSE LTDA	900202178-4
15	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901830240-0
16	S&S DEL ORIENTE	900874931-7
17	GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5
18	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	20546554-5
19	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1
20	GESCOM SAS	830145023 – 3

Es importante precisar que el objeto del presente proceso puede ser ejecutado por diversas personas naturales o jurídicas, así como por asociaciones constituidas conforme a la ley, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7, y el artículo 32, parágrafo 2, inciso 4 de la Ley 80 de 1993, las cuales se encuentran habilitadas para participar en procesos de

contratación que se ajusten a la necesidad de la entidad, a saber:

a) Personas naturales
b) Personas jurídicas
c) Consorcios
d) Uniones temporales
e) Promesas de contrato de sociedad futura

De acuerdo con la dinámica del sector relacionada con el objeto a contratar, se puede concluir que existe una oferta suficiente de este tipo de bienes. Asimismo, es viable que las personas naturales o jurídicas se asocien de manera temporal con el fin de cumplir los requisitos exigidos, contando con plena capacidad legal conforme al marco normativo vigente.

En este sentido, cualquier persona que tenga capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del proceso, que además acredite la capacidad técnica, jurídica y económica requerida, podrá resultar adjudicataria y suscribir un contrato estatal. Dicho contrato será de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

[1]El día 12 de marzo de 2026 se efectuó la consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC Regional Yopal, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II (imagen anexa).

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10191509 12141901 12161902 12191502 12352301 14111703 14111704 20121727 23131504	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	382.710.812 COP

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Se verifica la correspondencia y coherencia entre el objeto del proceso de contratación denominado "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026*" y los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 / 10 / PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS / A-02-02-01-003-003 /10/ PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR / A-02-02-01-003-004 /10/ QUÍMICOS BÁSICOS

/ A-02-02-01-003-005 /10/ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) / A-02-02-01-003-006 /10/ PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO / A-02-02-01-003-007 /10/ VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. / A-02-02-01-003-008 /10/ OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., conforme a la clasificación del gasto.

El contrato a suscribir cuenta con la debida apropiación presupuestal y se encuentra respaldado por los recursos provenientes del rubro anteriormente señalado. Así mismo, una vez realizada la verificación técnica y contractual de los ítems a contratar, se evidencia que estos no se encuentran amparados por contratos vigentes, razón por la cual se hace jurídicamente procedente y presupuestalmente necesario adelantar la ejecución del objeto contractual, con el fin de atender la necesidad institucional de la entidad.

EXISTENCIA EN SAP

Conforme a la constancia expresa en el plan de necesidades la entidad no cuenta a la fecha con inventarios disponibles que puedan suplir esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, los comités Jurídico, Económico y Técnico encargados de la estructuración del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, cuyo objeto es el [ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026], (según el lote de interés), proceden a realizar el análisis del contexto del proceso desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar riesgos asociados y definir los requisitos habilitantes, para lo cual se desarrolla el presente análisis.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

Las perspectivas económicas para 2026 muestran una economía global resiliente pero que enfrenta una desaceleración moderada y riesgos crecientes por tensiones geopolíticas y fragmentación comercial.

Proyecciones de Crecimiento Global (PIB)

- Fondo Monetario Internacional (FMI): Estima un crecimiento del 3.3%.
- OCDE: Proyecta una expansión más conservadora del 2.9%.
- Naciones Unidas (ONU): Prevé una ligera caída al 2.7%.

Dinámica por Regiones y Países

- Estados Unidos: Se espera un crecimiento entre el 1.5% y 2.8%. Se mantendrá como la economía más rica por PIB, superando los 27 billones de dólares.
- China: Continuará su desaceleración gradual, con una proyección de crecimiento del 4.3% al 4.4%.
- Eurozona: Se prevé un crecimiento modesto de entre 1.2% y 1.4%.
- América Latina y el Caribe: El Banco Mundial estima un repunte hacia el 2.3%, limitado por la incertidumbre comercial y la baja demanda interna.
- Asia Meridional: Liderará el dinamismo regional con un crecimiento proyectado del 6.2%.

Factores Clave y Riesgos

- Inflación: Se anticipa una moderación global hacia el 3.8%, permitiendo una posible relajación de las tasas de interés por parte de los bancos centrales.
- Comercio Mundial: La OMC advierte una ralentización del crecimiento del comercio de mercancías al 1.9% debido a tensiones en Oriente Medio y costos de transporte.
- Tecnología: La inversión en Inteligencia Artificial (IA) y digitalización se identifica como el principal motor de productividad para compensar los vientos en contra.
- Incertidumbre Geopolítica: Conflictos persistentes y cambios en políticas arancelarias representan los mayores riesgos de "cisnes negros" para la estabilidad financiera.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES ENERO DE 2026 AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ACONTECIMIENTOS RECIENTES:

[2]Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

PERSPECTIVAS: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al

2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

RIESGOS: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.

Enero 13 de 2026

COMUNICADO DE PRENSA

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

IPC FEBRERO 2026
Variación anual y mensual
Total, nacional
2025 - 2026 (diciembre)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)

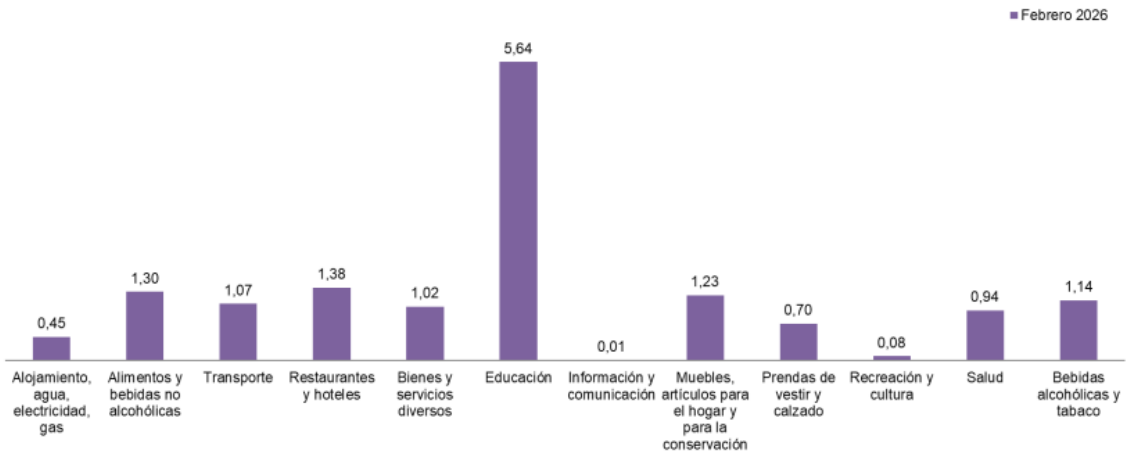

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-
Información cuarto trimestre 2026

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

CENACYOPAL

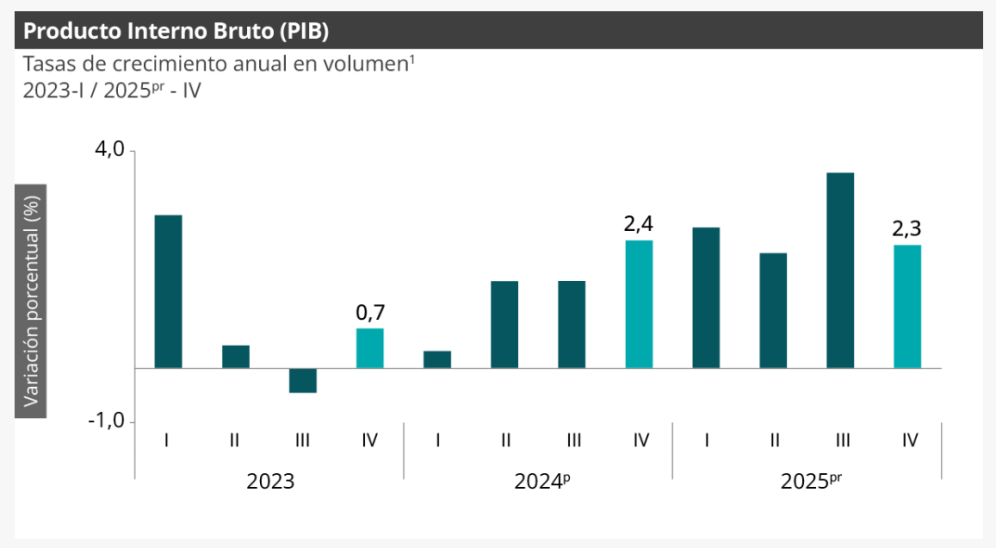

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Indicadores Principales del IV Trimestre 2025

- **Crecimiento Anual:** 2,3% (comparado con el IV trimestre de 2024).
- **Crecimiento Trimestral:** 0,1% (serie ajustada por efecto estacional respecto al III trimestre de 2025).
- **Contexto OCDE:** Colombia se ubicó en la quinta posición con mayor crecimiento entre los países de la organización que ya reportaron cifras.

Desempeño por Sectores (Variación Anual 2025)

El dinamismo del año estuvo impulsado por actividades de servicios y entretenimiento, mientras que el sector extractivo mostró retrocesos significativos:

Líderes en Crecimiento:

- Actividades artísticas y recreación: 9,9%.
- Comercio, transporte y alojamiento: 4,6%.
- Administración pública y defensa: 4,5%.
- Agricultura y ganadería: 3,1%.

Sectores en Descenso (IV Trimestre):

- Extracción de petróleo y gas: -2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos: -1,9%.
- Otras minas y canteras: -1,9%.

Factores Relevantes

- Impulso por Servicios: El crecimiento del año fue impulsado notablemente por el sector de servicios y eventos masivos (como conciertos y entretenimiento).
- Inversión: Se identificó como el "gran lunar" del periodo, mostrando señales de estancamiento que afectaron el desempeño general.
- Expectativas: El cierre anual de 2,6% estuvo ligeramente por debajo de las proyecciones iniciales del mercado y del Gobierno.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB POR DEPARTAMENTO

Información actualizada el 30 de Mayo de 2025

[3]Por su parte, los departamentos co Para 2024[pr], el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2024[pr], Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Producto Interno Bruto por departamento - A precios corrientes - Serie 2005 - 2024pr
Miles de millones de pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022[pr]	2022[pr]
	COLOMBIA	**1.706.447**	**100,0**
81	Arauca	9.209	0,5
85	Casanare	23.586	1.4
99	Vichada	1.167	0.1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
P provisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

Resultados a precios corrientes

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

ıente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
ɜan Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
ɔreliminar

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes2024pr

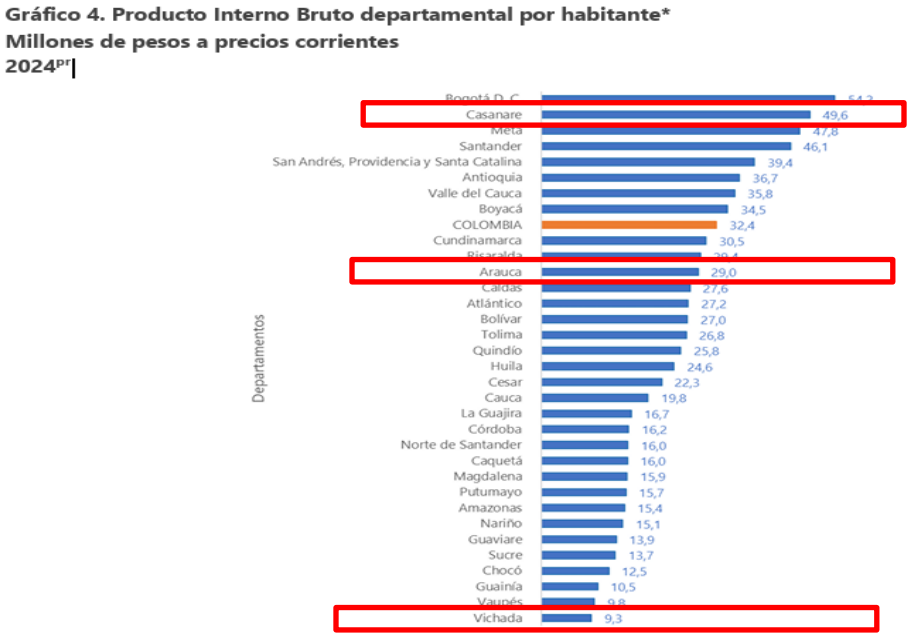

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta,

Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO

Valor Agregado por municipio - Base 2015

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2023[p]
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

Código Municipio	Municipio	Código Departamento	Departamento	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)
81001	Arauca	81	Arauca	1.945	58	902	2.905	34,1
81065	Arauquita	81	Arauca	1.648	38	426	2.111	24,8
81220	Cravo Norte	81	Arauca	45	4	43	92	1,1
81300	Fortul	81	Arauca	185	17	173	376	4,4
81591	Puerto Rondón	81	Arauca	86	6	50	142	1,7
81736	Saravena	81	Arauca	294	44	602	940	11,0
81794	Tame	81	Arauca	1.268	234	461	1.963	23,0
85001	Yopal	85	Casanare	2.367	413	3.939	6.719	30,3
85010	Aguazul	85	Casanare	1.364	187	632	2.182	9,8
85015	Chámeza	85	Casanare	18	2	36	57	0,3
85125	Hato Corozal	85	Casanare	208	14	162	384	1,7
85136	La Salina	85	Casanare	3	1	19	23	0,1
85139	Maní	85	Casanare	658	28	278	964	4,3
85162	Monterrey	85	Casanare	66	13	267	346	1,6
85225	Nunchía	85	Casanare	175	14	194	383	1,7
85230	Orocué	85	Casanare	1.069	112	184	1.365	6,2
85250	Paz de Ariporo	85	Casanare	1.011	41	550	1.601	7,2
85263	Pore	85	Casanare	165	81	160	406	1,8
85279	Recetor	85	Casanare	7	1	22	30	0,1
85300	Sabanalarga	85	Casanare	10	3	59	73	0,3
85315	Sácama	85	Casanare	7	2	30	38	0,2
85325	San Luis de Palenque	85	Casanare	546	14	115	675	3,0
85400	Támara	85	Casanare	35	5	85	126	0,6
85410	Tauramena	85	Casanare	2.037	29	397	2.463	11,1
85430	Trinidad	85	Casanare	311	15	191	516	2,3
85440	Villanueva	85	Casanare	3.143	130	559	3.831	17,3
99001	Puerto Carreño	99	Vichada	15	16	167	198	19,3
99524	La Primavera	99	Vichada	126	15	63	205	19,9
99624	Santa Rosalía	99	Vichada	147	15	33	195	19,0
99773	Cumaribo	99	Vichada	118	37	274	429	41,7

- **MERCADO LABORAL**
  Información Enero 2026

- En enero de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,9%, 0,8 p.p. por debajo de enero de 2025, cuando fue del 11,6%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa fue de 10,6%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,1%.

- La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en enero de 2026 fue del 8,7%, mientras que para las mujeres fue del 13,8% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en enero de 2026, con 172 mil personas.
- En el trimestre móvil noviembre de 2025 – enero de 2026, la tasa de desocupación en la población joven registró una disminución de 1,1 p.p.

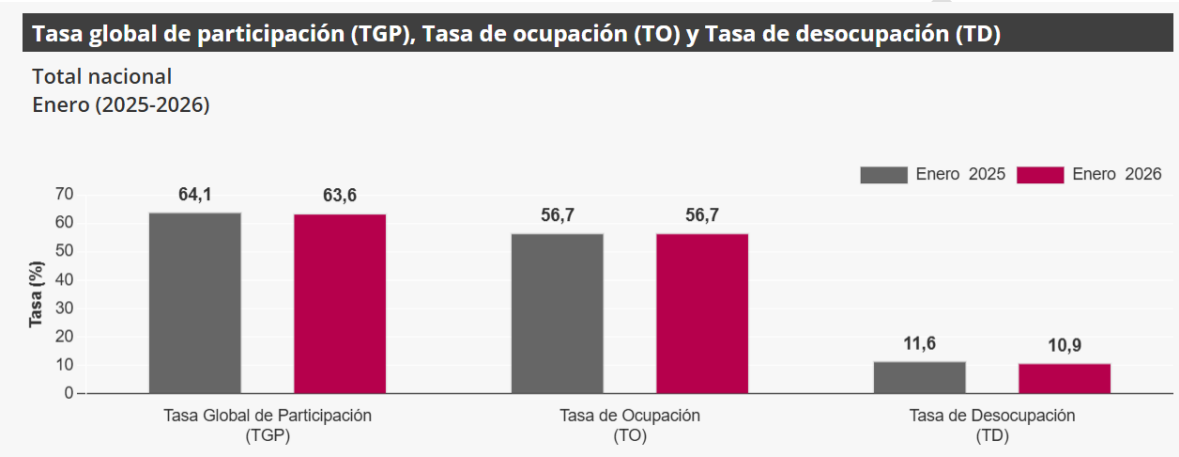

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en enero de 2026 fue del 10,9%, lo que representa una disminución de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,6%).

Adicionalmente, se observó una disminución en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,5 p.p., al pasar del 64,1% al 63,6%. A su vez, se mantuvo la Tasa de Ocupación (TO) en 56,7%.

En cuanto a la brecha de género se registró una reducción de 2,1 p.p. al pasar de 7,2 p.p. en enero de 2025, a 5,2 p.p. en enero de 2026. Para el total nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 8,7% para los hombres y en 13,8% para las mujeres (variación estadísticamente significativa).

A nivel nacional, la población ocupada aumentó en 324 mil personas respecto al año anterior. El crecimiento de esta población se explica por el incremento en los dominios geográficos de Otras cabeceras (2,6%) con una contribución de 0,7 p.p. y en 13 ciudades y áreas metropolitanas (1,3%), cuya contribución fue de 0,6 p.p.

Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (172 mil personas), Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (155 mil personas); e Industrias manufactureras (134 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para enero de 2026. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Comercio y reparación de vehículos y Alojamiento y servicios de comida con 149 mil

personas y 109 mil personas menos en el número de ocupados.

En enero de 2026, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 186 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 11,1%, seguido de 13 ciudades y A.M. con 3,7%. La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento significativo de 410 mil personas en el total nacional, con una variación significativa del 2,8% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 10 ciudades con una variación porcentual 3,9% (variación estadísticamente significativa).

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en enero de 2026 fue del 8,5%, mientras que en diciembre de 2025 fue del 8,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,6% en enero de 2026 y del 8,1% en diciembre de 2025.

Durante el periodo noviembre 2025 – enero 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,2%, la Tasa de Desocupación fue 8,6% y la Tasa de Ocupación fue 58,7%, estás dos últimas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (24,6%), seguida de Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Bogotá D.C. (7,5%), Manizales A.M. (7,7%) y Villavicencio (7,7%). En este grupo, Bogotá D.C. y Manizales A.M. registraron variaciones estadísticamente significativas.

La proporción de población ocupada informal para enero de 2026 disminuyó 1,1 p.p. en el total nacional, 2,3 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, al igual que en 13 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 55,0%, 41,7% y 40,3% respectivamente.

Finalmente, en el trimestre móvil noviembre de 2025 – enero de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 15,3%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento se registraron en Quibdó (30,9%), ciudad que presentó una variación estadísticamente significativa, seguida de Cartagena (25,3%) y Sincelejo (24,2%). En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,2%), Bogotá D.C. (12,4%) y Florencia (14,1%); estas dos últimas ciudades registraron variaciones estadísticamente significativas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **IMPORTACIONES**
  Información Enero 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

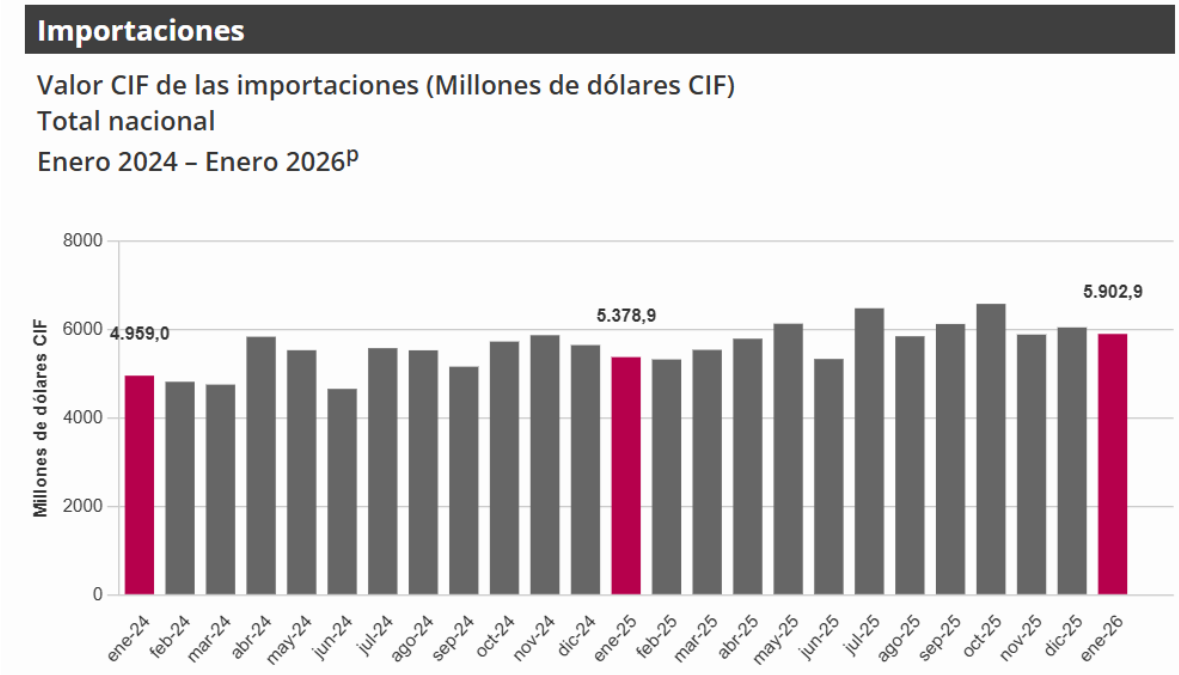

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Información actualizada el 19 de marzo de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

- **BALANZA COMERCIAL**
  Información Enero 2025.

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

- **EXPORTACIONES**
  Enero 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de

2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

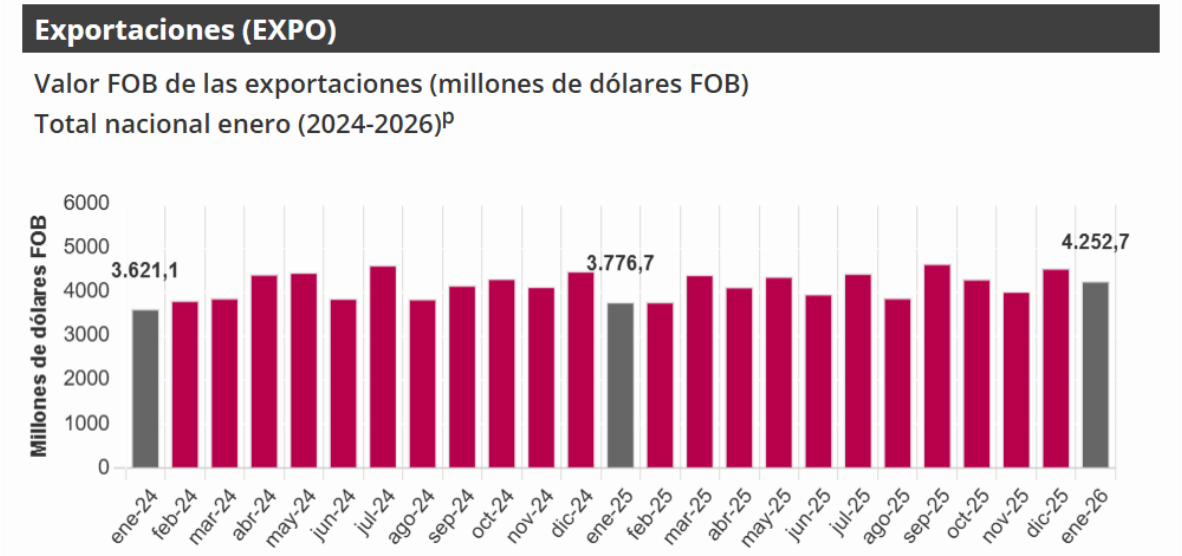

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

Información actualizada el 3 de marzo de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026**

Histórico del salario mínimo:

Bitácora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No

De acuerdo con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre del 2025 expedidos por el Ministerio de Trabajo, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 será de $1.750.905 pesos y el auxilio de transporte será de 249.095 pesos.

El aumento de valor en el SMMLV representa un incremento del 23%.

Ten en cuenta esta información para el pago de aporte a tu seguridad social a partir del periodo de enero de 2026 en adelante.

Si realizas la liquidación y pago de seguridad Social sobre el salario mínimo conoce los valores que debes aportar en el 2026:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO
2026	$1.750.905,00	23%	1469/25	$249.095,00	24,54%	1470/25

Nota: El Consejo de Estado de Colombia, Sección Segunda, mediante auto del 12 de febrero de 2026, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2026 en la suma de $1.750.905, equivalente a un incremento del 23 por ciento. Además, ordenó al Gobierno nacional expedir un nuevo decreto con un porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo dentro de los ocho días calendario siguientes a la notificación de la providencia.

- **INDICADORES ECONÓMICOS**

A continuación, se presentan los indicadores económicos clave para Colombia con corte al jueves 26 de marzo de 2026:

Monedas y Petróleo

- **Dólar (TRM):** Se cotiza hoy en $3.688,46 pesos colombianos.
  Representa una baja frente a los $3.700,67 registrados el día anterior.
- **Petróleo Brent:** El barril de referencia para Colombia sube a US$107,69.
  Este incremento del 5,35% hoy está impulsado por la incertidumbre en el Estrecho de Ormuz y tensiones en Oriente Medio.

Tasas de Interés y Usura

- Tasa de Usura (Marzo 2026): Se sitúa en 25,52% efectivo anual para la modalidad de consumo y ordinario.
- Tasa de Interés Bancaria: Bancos como Davivienda y Coopcentral reportan las tasas más bajas para avances, rondando el 16,49% y 18,37% respectivamente

BIENES O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Existen diferentes tipos de productos de limpieza. Los productos de aseo se escogen dependiendo del lugar u objeto a limpiar. Ya sea en caso de contratar empresas de limpieza o para el personal de mantenimiento.

Productos de limpieza para el baño y los aseos

Cualquier persona que requiera ingresar a un baño merece usar baños limpios y desinfectados. El baño es una parte tan importante de la empresa como la sala de conferencias, áreas de trabajo, entre otros. A continuación, se lista algunos productos de aseo utilizados en la limpieza diaria;

• Detergente

• Jabón líquido
• Jabón de tocador
• Jabón de lavandería
• Desinfectante
• Cloro
• Limpiavidrios
• Líquido quitamanchas
• Limpiador multiusos
• Pastillas desodorantes
• Gel antibacterial
• Toallas
• Aromatizantes
• Insecticida
• Cestos de basura

Cuando se habla de productos de aseo, debemos tener en cuenta que existen diversos tipos, de acuerdo con su función y desempeño; cada lugar debe estar aseado con un producto diferente, y por eso es importante saber cuál es el más adecuado para cada espacio.

Los productos de aseo usados adecuadamente en la limpieza para el hogar ayudan a mejorar la eficacia de una labor cotidiana e importante, que al mismo tiempo es un referente importante para la conservación de una buena salud.

Todos los productos de aseo cumplen con una función específica y entre los más utilizados encontramos los siguientes:

- Desinfectantes: Es el tipo de productos de aseo cuya función principal es la de eliminar las bacterias, virus o microorganismos que pueden encontrarse en cualquier lugar.
- Detergentes y limpiadores: Su finalidad es la limpieza de superficies y tiene como característica que no es corrosivo; se puede utilizar tanto en agua caliente como fría y es un tipo de producto de aseo que podemos encontrar en forma líquida o polvo.
- Disoluciones comerciales: Generalmente se utiliza para limpiar las superficies duras; es un producto de aseo compatible con el agua, lo que hace que la grasa acumulada en espacios como la cocina, tenga gran solvencia a la hora de ser eliminada.
- Productos de limpieza a base de cloro; Estos productos de aseo ayudan a mantener el ambiente libre de gérmenes y a protegerse de los brotes de gripes estacionales y de las diferentes enfermedades que puedan surgir por la contaminación de ciertos productos.
- Multiusos: Es un producto de aseo para el hogar, que sirve para limpiar desde cristales, hasta superficies de todo tipo.
- Desmanchadores: Esenciales para desaparecer las manchas tanto de superficies como de la ropa.

De acuerdo con estudios realizados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos EPA, la elección inadecuada de productos de aseo contamina el ambiente de 2 a 5 veces más, en comparación con el aire que se respira fuera del hogar.

CENACYOPAL

Fuente: https://berhlan.com/tipos-de-productos-de-aseo-y-su-funcion-en-el-hogar/

SECTOR ESPECÍFICO

La limpieza es un aspecto fundamental para mantener nuestra salud y bienestar. La higiene adecuada en nuestros hogares, lugares de trabajo y espacios públicos es esencial para prevenir enfermedades y promover un ambiente seguro y saludable.

Una limpieza regular y efectiva ayuda a eliminar gérmenes, bacterias y virus que pueden causar enfermedades. El lavado de manos frecuente y correcto es una de las medidas más importantes para prevenir infecciones, especialmente en épocas de brotes o pandemias.

Además, mantener limpios nuestros espacios también contribuye a mejorar nuestra calidad de vida. Un entorno limpio y ordenado nos brinda tranquilidad mental, reduce el estrés y nos permite disfrutar de un ambiente agradable y acogedor.

La limpieza no se limita solo a la superficie visible, sino que también implica mantener una buena ventilación y eliminar el polvo y los alérgenos que pueden afectar a las personas con problemas respiratorios o alergias.

En el ámbito laboral, un lugar limpio y organizado no solo mejora la salud y el bienestar de los empleados, sino que también aumenta la productividad y reduce el riesgo de accidentes.

Es importante destacar que la limpieza no debe ser vista como una tarea tediosa o aburrida, sino como una forma de cuidarnos a nosotros mismos y a los demás. La responsabilidad de mantener un ambiente limpio y saludable es de todos, y cada uno de nosotros puede contribuir en pequeñas acciones como recoger nuestra basura, limpiar nuestros utensilios de uso diario y respetar las normas de higiene en espacios públicos.

La clave del éxito laboral: La importancia del aseo e higiene en las instalaciones de trabajo

El aseo e higiene en las instalaciones de trabajo es un factor fundamental para el éxito laboral. Mantener un ambiente limpio y ordenado no solo contribuye a la imagen de la empresa, sino que también tiene un impacto directo en la salud y bienestar de los trabajadores.

El aseo implica mantener las instalaciones limpias y libres de polvo, basura y desorden. Esto no solo ayuda a prevenir enfermedades y accidentes, sino que también proporciona un entorno agradable y motivador para los empleados.

La higiene va más allá del simple aseo. Implica el cuidado y mantenimiento de las áreas comunes, como baños y cocinas, garantizando que estén en óptimas condiciones de higiene. Además, es importante promover hábitos de higiene personal entre los trabajadores, como lavado de manos regular y uso de equipos de protección adecuados.

Un lugar de trabajo limpio y ordenado también tiene un impacto positivo en la productividad y eficiencia de los empleados. Un ambiente desordenado puede generar distracciones y dificultades para encontrar los materiales necesarios, lo que puede resultar en retrasos y errores en el trabajo.

Además, es importante destacar que el aseo e higiene en las instalaciones de trabajo también tiene un impacto en la imagen de la empresa. Un lugar de trabajo limpio y ordenado transmite profesionalismo y seriedad, lo que puede generar confianza en los clientes y socios comerciales.
Fuente: https://limpiezadeoficinas.org/que-es-la-limpieza-en-una-empresa/

La limpieza es un factor importante en cualquier tipo de institución, empresa, negocio, hogar, sin importar su espacio, tamaño o ubicación. Sin embargo, muchas veces es olvidado. Diversos estudios demostraron que la limpieza del entorno de trabajo está relacionada con un mejor rendimiento. Un ambiente higiénico, desinfectado y aseado con regularidad es sinónimo de trabajadores cómodos y con un mejor desempeño, lo que repercute directamente en la producción y resultados finales del ente.

La limpieza es un factor clave y su importancia en los ámbitos de trabajo como empresas y oficinas tiene también una gran relevancia. Mantener las cuestiones higiénicas de los lugares de trabajo no sólo es sinónimo de salud física y mental de los empleados, sino que representa los valores y creencias de esta, mejorando su imagen y eficiencia.

En el día a día de tu empresa todos los trabajadores deben centrar su mente y esfuerzos en los objetivos laborales diarios y a largo plazo. Dentro de los mismos no están los de limpiar el espacio de trabajo (pero sí el de colaborar para evitar suciedad innecesaria), es por esto por lo que cuentas con empresas especializadas en limpieza de lugares de trabajo.

Ventajas de la limpieza en empresas

La limpieza es un aspecto para llevar adelante una empresa productiva y exitosa. Las ventajas de tener un espacio de trabajo limpio y ordenado son las siguientes:

- Mejora la productividad: Un espacio de trabajo limpio y ordenado es más cómodo para tus empleados, puesto que trabajan más a gusto y, por ende, mejora su productividad. Hay estudios que comprobaron que un ambiente de trabajo contaminado y en malas condiciones puede reducir la productividad a la mitad (lo que significa pérdida de dinero a medio y largo plazo).
- Menos accidentes: La seguridad de cualquier espacio de trabajo es algo que no debe quedar en segundo plano en ninguna empresa. La Ley de Prevención de Accidentes Laborales es muy clara en cuanto a las condiciones que deben darse en cada tipo de empresa o negocio. Unas condiciones higiénicas deficientes pueden ser, por ejemplo, la causa de un resbalón o caída, provocando lesiones o accidentes más graves. Este problema no sólo afecta al trabajador, sino que también a la empresa, sumando días de absentismo y pérdidas económicas.
- Más salud: Un ambiente contaminado aumenta las probabilidades de que los empleados se enfermen. Como cualquier espacio donde circulan muchas personas, las oficinas acumulan gérmenes y bacterias que pueden provocar enfermedades y las mismas consecuencias que en el punto anterior.
- Mejora la imagen: La salud debe ser una prioridad en cualquier empresa, al igual que la imagen de esta hacia el exterior. Cuando un cliente o posible socio visita la empresa, esta debe verse limpia y ordenada para dar una mejor impresión. Las malas condiciones de higiene pueden provocar alergias y estornudos en los visitantes, quienes se irán con una terrible imagen de tu empresa, demostrando muy poco interés en las relaciones comerciales, irresponsable y poco profesional.

Fuente: https://consultoria.anexia.es/blog/la-importancia-de-la-limpieza-en-una-empresa

ESTRUCTURA DE COSTOS

Para productos de aseo y limpieza (detergentes, desinfectantes o jabones), la estructura de costos se divide generalmente en cuatro grandes bloques. En el contexto de 2026, la eficiencia en formulación y empaque es lo que define la rentabilidad.

1. Costos Directos de Fabricación (60% - 70%)
Es el rubro más pesado y el que más fluctúa según el mercado de químicos:

- Materias Primas (Insumos Químicos): Representan el 40-50% del costo total. Incluye tensioactivos (surfactantes), fragancias, colorantes, conservantes y agentes quelantes.
- Empaque y Envase: Un 15-20%. Incluye la botella de plástico (PEAD o PET), tapas, etiquetas y cajas de embalaje. Tendencia 2026: El uso de plástico reciclado o bioplásticos puede elevar este costo pero mejora la aceptación de marca.
- Mano de Obra Directa: 5-10%. Operarios de mezcla, envasado y etiquetado.

2. Costos Indirectos de Fabricación (10% - 15%)
- Servicios Públicos: Agua (insumo crítico), electricidad para maquinaria y gas.
- Mantenimiento: Limpieza de tanques de mezcla para evitar contaminación cruzada y mantenimiento de boquillas de llenado.
- Control de Calidad: Pruebas de pH, viscosidad y estabilidad microbiológica.

3. Gastos Operativos (15% - 20%)
- Logística y Distribución: El transporte de líquidos es costoso por el peso. Aquí influye mucho el precio del ACPM/Gasolina (que en marzo de 2026 muestra presión al alza).
- Comercialización y Marketing: Registro sanitario (Invima en Colombia), diseño de marca y pauta digital.

4. Margen de Utilidad
- Venta al por mayor: Se suele buscar un margen del 15% al 25%.
- Venta al detal (Retail): El margen puede subir al 35% o 50%, pero los gastos de estantería y publicidad son mayores.

Ejemplo de Estructura Típica (Unidad de 1 Litro)

Concepto	Porcentaje Sugerido
Insumos Químicos	45%
Envase y Etiqueta	15%
Mano de Obra / Energía	10%
Logística / Transporte	10%
Margen de Utilidad	20%

Dato clave para Casanare: Debido a las distancias de transporte desde los centros de producción química (como Barranquilla o Bogotá), el rubro de logística en tu región puede ser un 5% más alto que el promedio nacional.

ALGUNAS EMPRESAS

No.	EMPRESA
1	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.
2	DETER RICO S.A.S.
3	GEOAMBIENTE S.A.S.
4	GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA
5	ILLESCAS & ASOCIADOS SAS - ZOMAC
6	INGENIERÍA Y SUMINISTRO MASECA SAS
7	IVOSHEI CHEMICALPRODUCTS SAS
8	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS
9	MERCADEO Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
10	PRODUCTOS FULLHOUSE SAS
11	REPRESENTACIONES H&K DOTACIONES Y SUMINISTROS
12	SOLUCIONES INTEGRALES LOS ROBLES S.AS

SECTOR TERCIARIO Y DE TRANSPORTE EN COLOMBIA

¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA?

La industria de productos de aseo y limpieza es un motor fundamental para la economía colombiana, destacándose por su resiliencia y su capacidad de crecimiento incluso en contextos de alta inflación. Al cierre de 2025 y comienzos de 2026, su influencia se manifiesta en los siguientes frentes:

1. Dinamismo en el Consumo de los Hogares
Este sector se ha convertido en un rubro esencial y prioritario para los colombianos.

- Gasto en Crecimiento: Se estima que para finales de 2024, el gasto de los hogares en productos de limpieza del hogar alcanzó los $20,62 billones de pesos.
- Ventas al Alza: En 2023, las ventas de aseo y cuidado del hogar crecieron un 11,9%, sumando US$1.195 millones. Categorías como los lustradores y productos de lavandería lideraron este impulso con crecimientos de hasta el 23,3%.

2. Liderazgo en el Mercado Regional y Exportaciones
Colombia se ha consolidado como un "hub" de producción y exportación para la región andina y mercados internacionales.

- Exportaciones 2025: Durante 2025, la industria de belleza y cuidado (que incluye aseo) impulsó un crecimiento del 16% en sus exportaciones.
- Mercado de Marcas Privadas: El país se posicionó en 2025 como un proveedor clave de soluciones eficientes y sostenibles para compradores de marcas privadas en Estados Unidos y mercados globales.
- Valor de Mercado: Se proyecta que para 2032, las ventas totales del sector (cosméticos y aseo) alcancen los $16,79 billones de pesos, con un crecimiento anual sostenido del 5,6%.

3. Innovación y Sostenibilidad como Diferenciadores
La estructura económica del sector está migrando hacia modelos más verdes, lo que atrae inversión y mejora la competitividad:

- Limpieza Ecológica: Para 2025 y 2026, la sostenibilidad es el eje central. Los consumidores priorizan productos no tóxicos y con empaques de menor impacto ambiental.
- Economía Circular: Alianzas para el desarrollo de resinas plásticas recicladas (PCR) han permitido que empresas de aseo incorporen materiales recuperados en sus envases, beneficiando a miles de familias recicladoras en el país.

4. Generación de Empleo y Tejido Empresarial

- Empresas: En Colombia operan aproximadamente 400 empresas en este segmento, con una alta concentración (65%) en los 10 jugadores más grandes, pero con una creciente participación de mipymes innovadoras.
- Empleabilidad: El sector es un gran generador de vacantes tanto en la manufactura como en los servicios asociados de aseo profesional, con miles de ofertas activas para operarios y servicios generales a nivel nacional.

MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son un componente esencial de la economía colombiana. Al recorrer ciudades como Bogotá o Medellín, o municipios como Jericó o Guaduas, es fácil encontrar cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías y empresas de seguridad que forman parte de este grupo empresarial. Estas empresas contribuyen significativamente al flujo de capital y al volumen total de operaciones comerciales en el país, impactando directamente la vida cotidiana de los colombianos.

A pesar de su relevancia, los emprendedores y propietarios de PYMES enfrentan diversos retos que dificultan el crecimiento y la consolidación de sus negocios. Entre estos se incluyen barreras financieras, regulatorias y operativas, que pueden limitar la expansión de sus actividades y su competitividad en el mercado.

DEFINICIÓN Y CATEGORIZACIÓN

El **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** define a las PYMES como aquellas empresas cuyos ingresos anuales por actividades ordinarias no alcanzan los montos percibidos por las grandes organizaciones. En Colombia, la clasificación de una empresa como micro, pequeña o mediana no depende del número de empleados o de la extensión

del negocio, sino exclusivamente del **volumen de ventas o ingresos brutos**.

Legalmente, las PYMES fueron reconocidas en Colombia desde el año 2000 mediante la **Ley 590 de 2000**, modificada posteriormente por el **artículo 43 de la Ley 1450 de 2011**. Este reconocimiento ha permitido que estas empresas accedan a beneficios y condiciones preferenciales específicas, favoreciendo su desarrollo y formalización.

Para garantizar claridad en la clasificación y facilitar su implementación, el gobierno colombiano ha actualizado la regulación mediante el **Decreto 1074 de 2015** y el **Decreto 957 de 2019**, estableciendo criterios de categorización basados en los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para tal efecto, se utiliza la **Unidad de Valor Tributario (UVT)** como referencia, en sustitución de cálculos anteriores basados en salarios mínimos.

CLASIFICACIÓN SEGÚN SECTOR Y TAMAÑO

Los parámetros para determinar si una empresa es micro, pequeña o mediana dependen del **sector económico** y de los ingresos por actividades ordinarias. Esta clasificación permite que las PYMES accedan a programas de apoyo, financiamiento y beneficios tributarios adaptados a su tamaño y capacidad productiva, impulsando su crecimiento y competitividad dentro del mercado nacional.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDES
MANOFACTURERO	0	23.563	23.564	204.995	204.996	1.736.565	MAYOR
SERVICIOS	0	32.988	32.989	131.951	131.952	483.034	MAYOR
COMERCIO	0	44.769	44.770	431.196	431.197	2.160.692	MAYOR
MANOFACTURERO	-	1.108.992.595	1.109.039.660	9.648.089.675	9.648.136.740	81.731.431.725	MAYOR
SERVICIOS	-	1.552.580.220	1.552.627.285	6.210.273.815	6.210.320.880	22.733.995.210	MAYOR
COMERCIO	-	2.107.052.985	2.107.100.050	20.294.239.740	20.294.286.805	101.692.968.980	MAYOR

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el

sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

[4]INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con

[4] https://www.abcfinanzas.com/

las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.
El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIOS EN GENERAL

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de

pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

VENTAS REALES

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

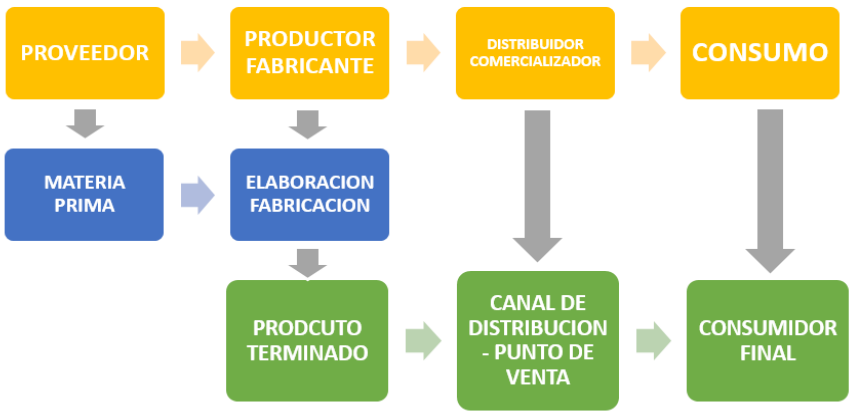

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.
La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ASPECTO REGULATORIO

El objeto del presente estudio previo es lícito y jurídicamente viable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1519 del Código Civil Colombiano. Los servicios a contratar se encuentran disponibles en el mercado bajo condiciones técnicas y comerciales homogéneas, lo que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y libre concurrencia que rigen la contratación pública.

Relación normativa:

01. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
02. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
03. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
04. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

contratación con Recursos Públicos"
05. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
06. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
07. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
08. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
09. Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones.
10. Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
11. Directiva permanente 01016 del 2016 instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejercito Nacional.
12. Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, austeridad del gasto.
13. Resolución 1770 de 2018 (MinSalud): Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado que deben cumplir los productos de aseo de uso doméstico.
14. Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional
15. Decreto 1496 de 2018: Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en Colombia.
16. NTC 1692: Norma Técnica Colombiana para el transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado y rotulado.
17. Resolución 1326 de 2017 (MinAmbiente): Por la cual se adopta la Guía para la inclusión de criterios ambientales en la contratación pública.
18. Decreto 0199 de 2024: Normas de austeridad del gasto público para la vigencia actual.
19. NTC 2188: Norma técnica para productos de limpieza y desinfección.
20. NTC 1002: Requisitos para jabones y detergentes de uso doméstico.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.

CENACYOPAL

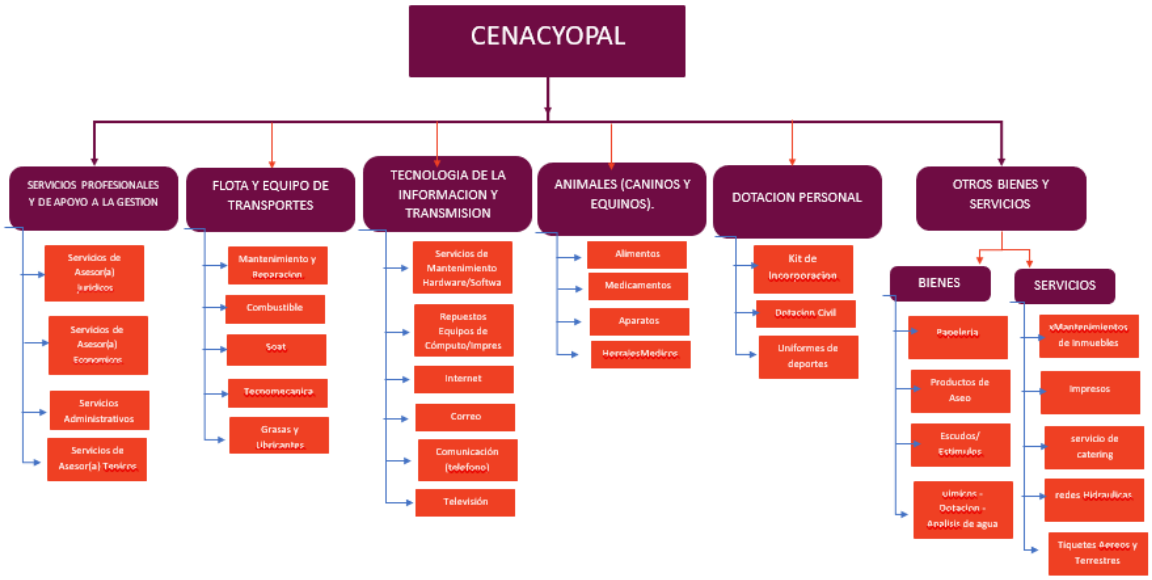

LISTA DE PROVEEDORES HISTÓRICOS (ENTIDAD)

No.	ENTIDAD	NIT
1	ALINCO UNIDOS SAS	900157340 - 9
2	POLIPLAP	27433856-4
3	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576-3
4	ASEOEMMANUEL SAS	900803591 - 2
5	JEM SUPPLIES SAS	900370262 4
6	GRUPO GEC	901346888 - 7
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	900625096-4
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	830048811-5
9	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	800089897-4
10	AMBT SAS	900384083-3
11	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957- 9
12	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901151222-4
13	OFITIENDA SAS	901507075 8
14	GEDSE LTDA	900202178-4
15	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901830240-0
16	S&S DEL ORIENTE	900874931-7
17	GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5
18	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	20546554-5
19	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1
20	GESCOM SAS	830145023 – 3

1.1.1.1 LISTA DE PROVEEDORES HISTÓRICOS (OTRAS ENTIDADES)

Para identificar posibles proveedores que puedan suplir los bienes, obras o servicios que requiere la entidad se analizó de acuerdo a las actividades económicas que guardan relación con el objeto del proceso.

No.	EMPRESA	NIT	DOMICILIO
1	SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS	901594788	Santafé De Antioquia
2	SOLTEC VM SAS	900825122	Bogotá
3	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.	900424493	Montería
4	PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS	900933466	Montería
5	prodiseg sas	900866855	Bucaramanga
6	GIRALCA K2 SAS	901311050	Cali
7	COMERCALIZADORA RUESAA S.A.S	900113756	Cali
8	GRUPO EMPRESARIAL FJZ S.A.S	901955325	Cali
9	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S	901403901	Tulua
10	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	805003116	Cali
11	C I WARRIORS COMPANY SAS	900916649	Bogotá
12	M&A ASEO Y DESINFECCIÓN	9770720	La Tebaida
13	Clean Soluciones y Refrigeracion JAL	94064504	Cali
14	INVERSIONES QDE S.A.S	900802002	Armenia
15	SKRYBE SAS	901152111	Calarca

CLASIFICACIÓN SEGÚN ACTIVIDADES

Las actividades relacionadas con el objeto a contratar según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) son las siguientes:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domésticos
G4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 457 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Domicilio
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773	VALLE
800006583	RX SA	G4669	VALLE
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA SAS	G4669	ANTIOQUIA
800022865	TYA SAS	G4669	ANTIOQUIA
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669	BOGOTA D.C.
800037267	VIROMAD LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669	SANTANDER

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Domicilio
800044335	GCP COLOMBIA S.A	G4669	CUNDINAMARCA
800047278	REDISPOL SAS	G4669	VALLE
800053310	ARTILAB SA	G4669	CUNDINAMARCA
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	G4773	TOLIMA
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S.	G4669	ATLANTICO
800065887	PAPELERA FK S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.
800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773	VALLE
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.
800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800118635	INVERSIONES HAY SAS	G4669	CUNDINAMARCA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669	ANTIOQUIA
800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA
800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.
800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	G4755	BOGOTA D.C.
800150754	EL PAPELERO S A S	G4669	VALLE
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	G4669	CALDAS
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800158519	CORRUSTAR SA	G4669	ANTIOQUIA
800161925	Cacharreria los Marinillos SAS	G4755	ANTIOQUIA
800163322	WEST POINT SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800173817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669	BOGOTA D.C.
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800198783	THL NGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669	BOGOTA D.C.
800207393	FOREVER LIVING COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	G4669	BOGOTA D.C.
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800227224	FEHRMANN ENVASES SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800233837	ADTECH S.A.	G4669	BOGOTA D.C.
800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	G4773	HUILA
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4669	BOGOTA D.C.
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773	ATLANTICO
802008430	ANYA S.A.S.	G4669	ATLANTICO
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669	SANTANDER
804007353	DERMATOLGOS DEL ORIENTE SAS	G4773	SANTANDER

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($650.000.000)	15	3%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($6.500.000.000)	153	33,48%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($39.000.000.000)	224	49,02%
Grandes	Superior a 30.000 ($39.000.000.000)	65	14%
TOTAL	**TODAS**	**457**	**100%**

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

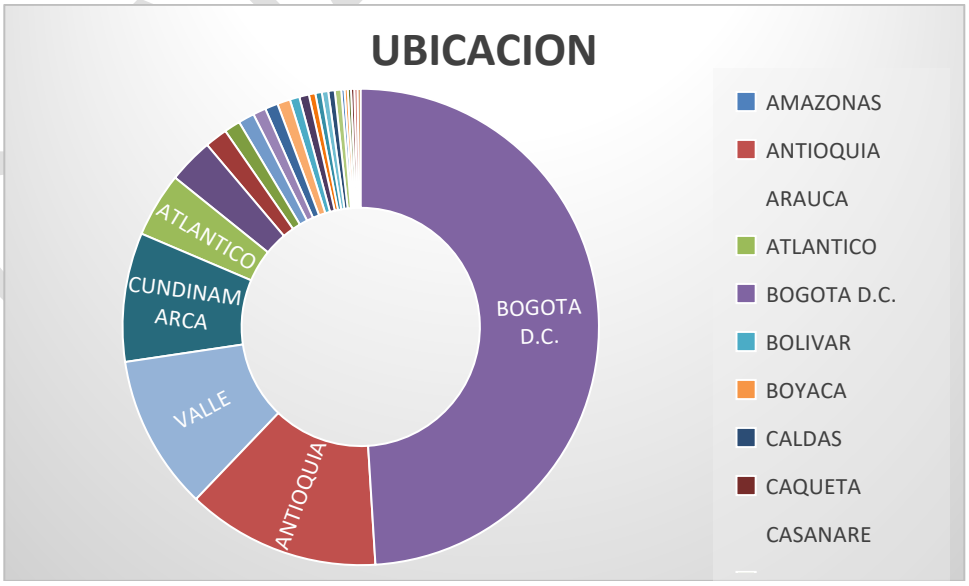

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede

establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

FUENTE: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

1.1.2 OFERTA SEGÚN MAE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025 y que para efectos de este análisis se tomó desde el año 2020, filtrado por los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada y por el código relacionado al objeto.



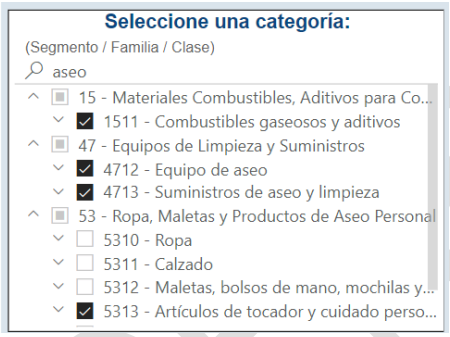

Encontrado un valor contratado por estos códigos de $2.115.000.000.000 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:

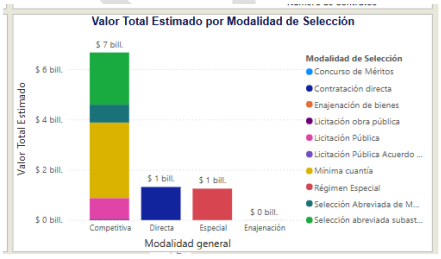

Se identifica si los proveedores contratados son MiPymes o no, plurales o no, en el siguiente grafico:

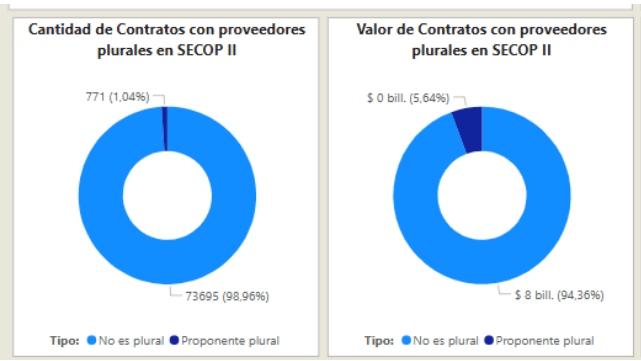

Con la aplicación de la herramienta se pudo identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:

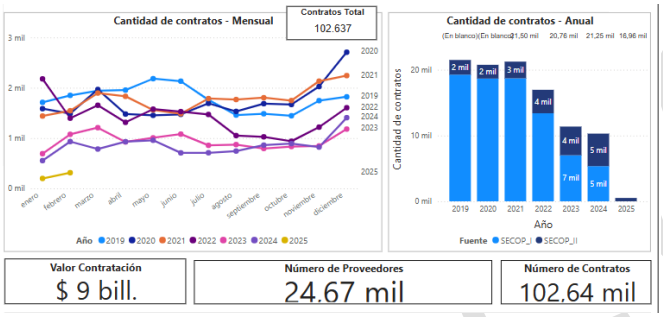

Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	998.653.069	2,48%	347	$ 18.495.172.264	0,20%	29266	$ 3.042.255.477.300	32,91%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	144.170.147	0,20%	7	$ 245.208.250	0,00%	1993	$ 157.488.066.012	1,70%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	205.587.015	0,43%	19	$ 897.107.344	0,01%	3600	$ 346.081.472.824	3,74%
1513 - Combustible para reactores nucleares	$ 72.276.000	0,00%				14	$ 297.348.555	0,00%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	813.418.667	0,67%	18	$ 9.474.003.419	0,10%	2988	$ 505.720.176.357	5,47%
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	614.354.428	0,05%	3	$ 566.001.764	0,01%	406	$ 27.044.975.460	0,29%
4712 - Equipo de aseo	914.694.944	0,30%	9	$ 694.033.416	0,01%	3582	$ 206.242.052.417	2,23%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	258.045.056	1,30%	67	$ 12.472.883.914	0,13%	29939	$ 693.752.404.739	7,51%
5310 - Ropa	822.277.089	27,84%	32	$ 2.701.985.057	0,03%	25314	$ 3.980.664.017.417	43,07%
5311 - Calzado	504.118.025	0,12%	2	$ 32.602.368	0,00%	1602	$ 95.348.307.195	1,03%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	391.187.829	0,06%				801	$ 48.029.468.601	0,52%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	100.245.778	0,17%	6	$ 104.079.412	0,00%	2652	$ 107.534.388.072	1,16%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	846.067.550	0,15%				480	$ 32.311.760.399	0,35%
Total	685.095.597	33,77%	510	$ 45.683.077.208	0,49%	102637	$ 9.242.769.915.348	100,00%

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:

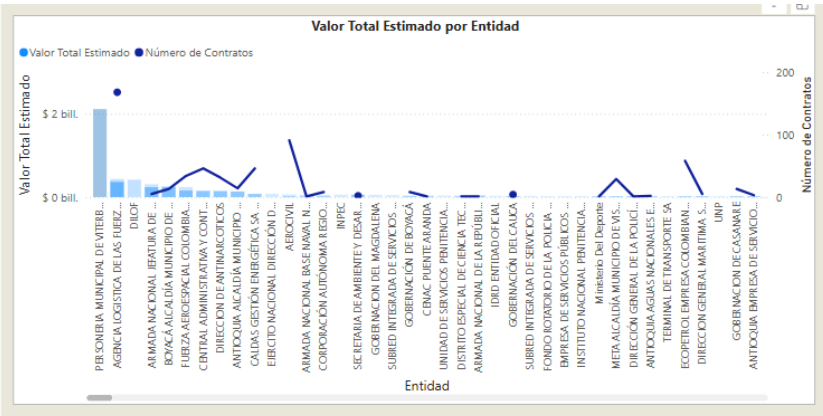

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?
ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, las cuales se detallaron en el numeral 1.1. del presente estudio previo.

El objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Otras verificaciones:

CENACYOPAL



Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:



De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

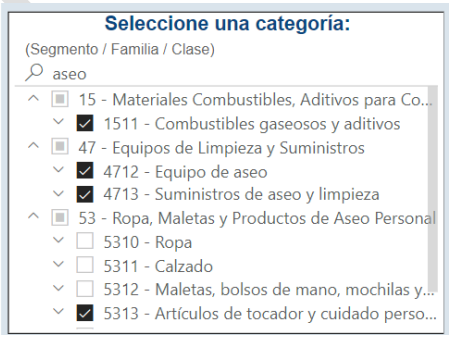

Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por las diferentes entidades para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:

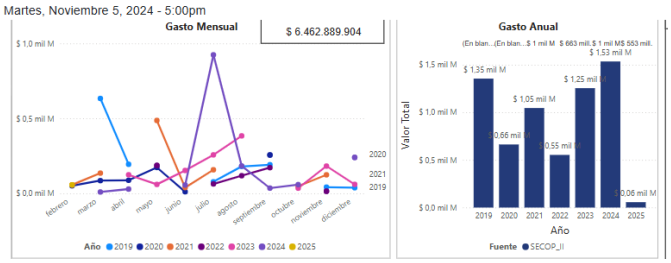

Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación directa y la contratación especial ocupan el mayor porcentaje como se indica a continuación:

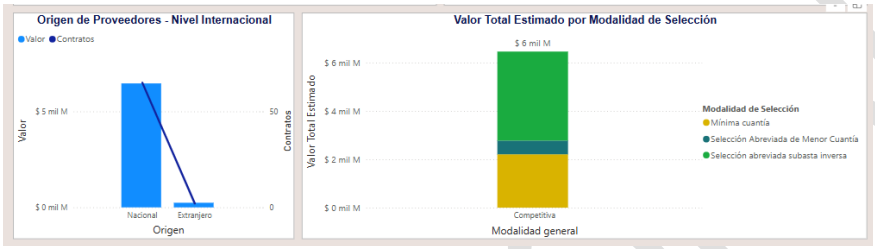

Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.

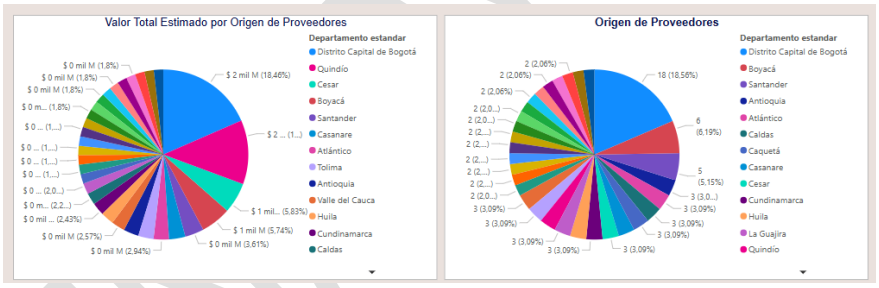

Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	4	$ 457.921.887	7,09%				17	$ 1.944.801.043	30,09%
1510 - Combustibles				1	$ 48.387.400	0,75%	9	$ 972.216.582	15,04%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	3	$ 93.596.495	1,45%	1	$ 8.247.353	0,13%	17	$ 883.492.858	13,67%
5311 - Calzado	1	$ 767.237.264	11,87%				2	$ 802.212.264	12,41%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	1	$ 157.505.166	2,44%				6	$ 764.827.217	11,83%
4713 - Suministros de aseo y limpieza							7	$ 726.543.951	11,24%
4712 - Equipo de aseo	1	$ 58.521.980	0,91%				4	$ 232.473.112	3,60%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal							1	$ 112.118.293	1,73%
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco							1	$ 14.190.000	0,22%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches							1	$ 10.014.584	0,15%
Total	10	$ 1.534.782.792	23,75%	2	$ 56.634.753	0,88%	65	$ 6.462.889.904	100,00%

Ahora, la demanda solo de la CENACYOPAL, registrada en la aplicación (MAE) el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:

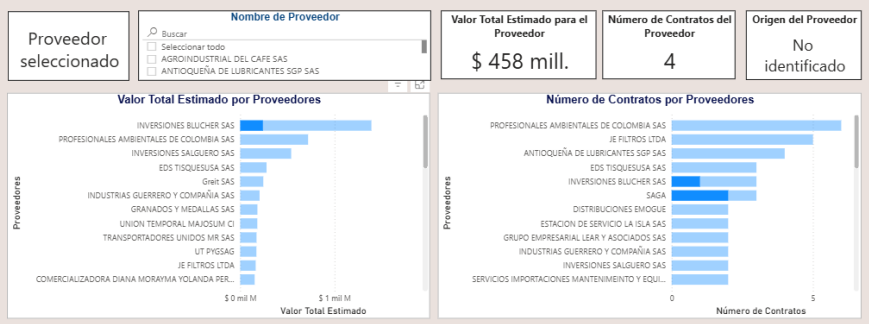

Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los bienes a adquirir en el presente proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

Los procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL YOPAL han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, la entidad procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso de contratación por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es el **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026.**

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de contratación corresponde a un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. Donde se define el contrato de suministro como *el acuerdo por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*, consistentes en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, de manera independiente y conforme a las condiciones pactadas.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el contrato de suministro resulta idóneo, en la medida en que permite atender de forma recurrente y continua las necesidades de la entidad, garantizando la oportunidad, disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia contractual, bajo los términos técnicos, económicos y jurídicos establecidos.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos objeto de verificación corresponden a aquellos requisitos que, por sus características específicas y naturaleza esencial, exigen un cumplimiento estricto y no son susceptibles de omisión. En consecuencia, dichos requisitos tienen carácter obligatorio y su evaluación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

A continuación, se describen las especificaciones y características técnicas que integran los bienes requeridos, definidas conforme al plan de necesidades de la entidad y consolidadas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
						CUMPLE	NO CUMPLE

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
12141901	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Cloro cl
12161902	Material Químico incluyendo	Aditivos	Surfactantes	Surfactantes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Bioquímicos y Materiales de Gas			detergentes
12191502	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes hidrocarbonatos	Disolventes alifáticos
12352301	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Ácidos inorgánicos
14111703	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Toallas de papel
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
20121727	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Herramientas de pesca	Canasta de desperdicios
23131504	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y equipos lapidarios	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido	Compuestos para brillado
24101510	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Contenedor de basura plástico
24111500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	
27111907	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cepillos de alambre
27112003	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Rastrillos
31191504	Componentes y Suministros de Manufactura	Materiales de afilado pulido y alisado	Abrasivos y medios de abrasivo	Telas abrasivas
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
47121804	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
47131500	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	
47131600	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131605	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
47131617	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos para polvo
47131800	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	
47131802	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para pisos
47131803	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
47131806	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Pulidores o ceras para muebles
47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131815	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de drenajes

CENACYOPAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131819	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores cáusticos
47131821	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Compuestos desengrasantes
47131824	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de vidrio o ventanas
47121902	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Accesorios de equipo de limpieza	Accesorios para esponjas o esponjillas
52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos

3.2. ORIGEN DEL BIENES O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran disponibles en el mercado nacional, resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la existencia de trato nacional, garantizando la participación en igualdad de condiciones de los oferentes nacionales y de aquellos a quienes les sea aplicable dicho tratamiento, conforme a la normativa vigente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la gestión de procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II, la sección de Contratación del Ejército Nacional – CENAC YOPAL, adelanta el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto se encuentra regulado por normas y fichas técnicas aplicables, utilizando la mencionada plataforma.

El objeto del presente proceso corresponde a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026**, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II**, conforme al literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), **$511.708.497,00**, **umbral vigente para convocatorias limitadas a MiPyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los **$511.708.497,00**, por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de **MIPYMES NACIONALES**, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

*constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme** colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, **cuyo objeto** social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

UMBRAL MIPYME	
VALOR UMBRAL MIPYME EN US$	125.000,00
VALOR UMBRAL MIPYME EN COL$	$511.708.497,00

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador

público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"
En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROCESO SERÁ SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MI PYMES**.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.
- Ley 57 de 1887 – Código Civil.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 – Medidas de apoyo a la industria nacional en la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.

- Ley 2094 de 2021 – Modificación al Código General Disciplinario.
- Ley 2195 de 2022 – Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
- Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio.
- Decreto 4170 de 2011 – Creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Normas anti trámites.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Decreto 399 de 2021 – Modificaciones al Decreto 1082 de 2015 (pluralidad de oferentes, SECOP II, documentos tipo).
- Decreto 680 de 2021 – Regla de origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación de la Ley 2069 de 2020 en lo relacionado con el sistema de compras públicas.
- Decreto 142 de 2023 – Acceso al Sistema de Compras Públicas para organizaciones de la economía solidaria e inclusión de criterios sociales y ambientales.
- Decreto 0199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 – Delegación de funciones y competencias en materia contractual en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales, guías y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes, complementarias o modificatorias que regulen la materia y resulten aplicables al presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

OTRAS:

PROTECCIÓN AL USUARIO Y CONTROL ESTATAL

Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1480_2011.html

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html#TITULO%20PRE

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. "*

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 que establece "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados,

organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente".

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1o. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a) Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la Ley 1454 de 2011.

b) Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c) Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto

General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d) La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

PARÁGRAFO 2o. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que se cuenta con el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027.



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales.



JUSTIFICACION DE NO APLICACIBILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Acuerdos Marco de Precios relacionados con el suministro de productos de aseo, encontrándose que el acuerdo disponible se encuentra condicionado y sus especificaciones técnicas no se ajustan a las necesidades de la Entidad. En Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, correspondiente a PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, contempla que se debe contratar integralmente tanto el servicio como la provisión de los elementos, sin embargo, la CENAC YOPAL conforme al plan de necesidades requiere únicamente la entrega de los productos de aseo y limpieza. Por lo anterior, se concluye que los Acuerdos Marco no son aplicables para la presente contratación, por lo que se adelanta el proceso bajo la modalidad prevista en los estudios previos, garantizando el cumplimiento de la necesidad institucional y los principios de transparencia, economía y eficiencia, en concordancia con la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Resolución 0036 de 2001, Decreto 171 de 2001 y Decreto 1079 de 2015.

En vista de lo anterior; en cumplimiento de los principios de la contratación Estatal la modalidad a utilizar para el presente proceso será **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL: BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

En cuanto al contrato a celebrar, se trata de un contrato de suministro, por tratarse de la entrega de bienes o elementos de manera periódica contra demanda de la entidad.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La república de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Sección de Presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 de fecha 27 de enero de 2026 por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($305.274.763,75)**, como respaldo presupuestal del presente proceso.

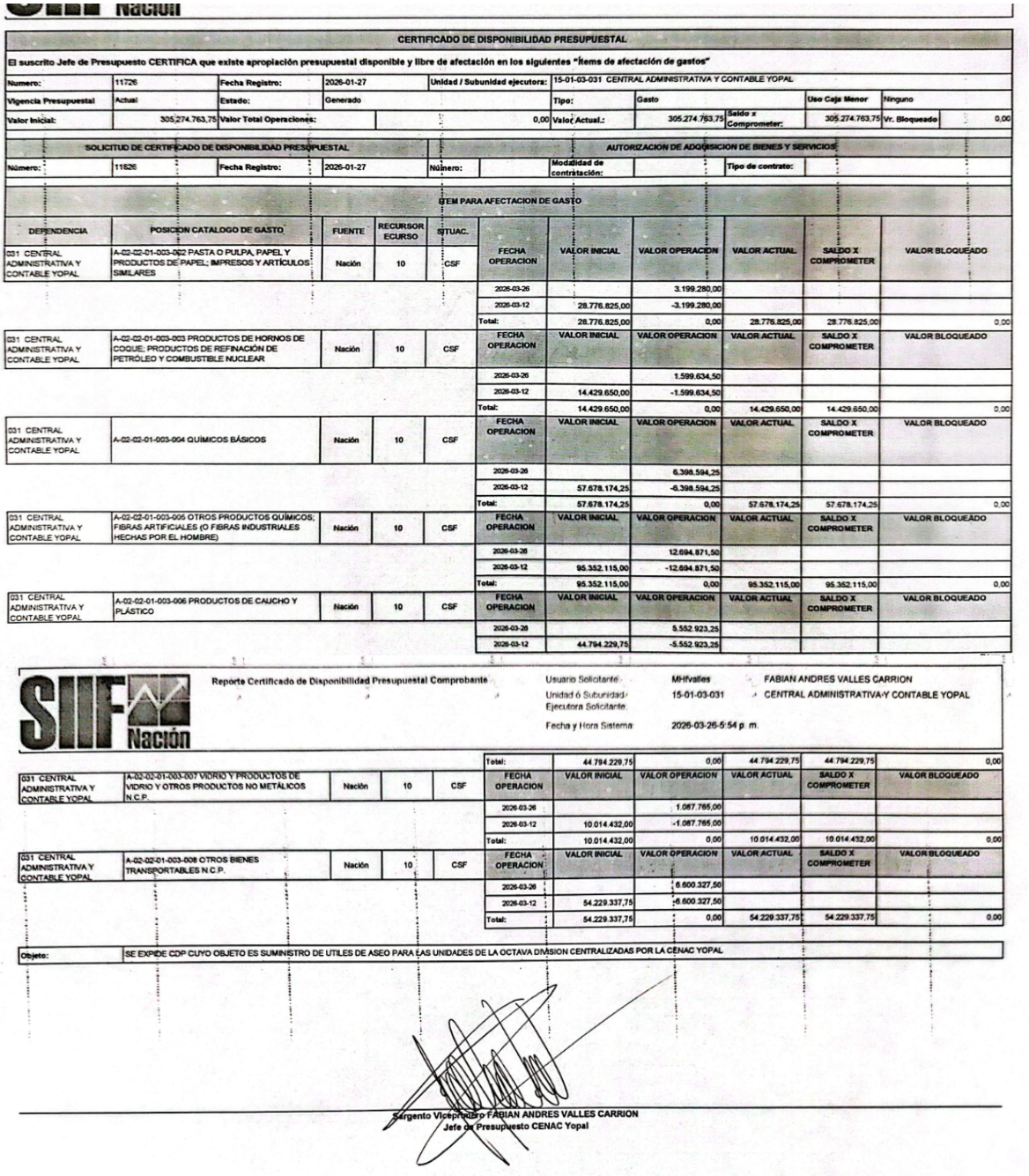

Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11726	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	305.274.763,75	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	305.274.763,75	Saldo x Comprometer:	305.274.763,75	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11526	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					2026-03-26		3.199.280,00			
					2026-03-12	28.776.825,00	-3.199.280,00			
					Total:	28.776.825,00	0,00	28.776.825,00	28.776.825,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		1.599.634,50			
					2026-03-12	14.429.650,00	-1.599.634,50			
					Total:	14.429.650,00	0,00	14.429.650,00	14.429.650,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		6.398.594,25			
					2026-03-12	57.678.174,25	-6.398.594,25			
					Total:	57.678.174,25	0,00	57.678.174,25	57.678.174,25	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		12.694.871,50			
					2026-03-12	95.352.115,00	-12.694.871,50			
					Total:	95.352.115,00	0,00	95.352.115,00	95.352.115,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		5.552.923,25			
					2026-03-12	44.794.229,75	-5.552.923,25			

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHfvalles	FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-031	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Fecha y Hora Sistema	2026-03-26 5:54 p. m.	

					Total:	44.794.229,75	0,00	44.794.229,75	44.794.229,75	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		1.067.765,00			
					2026-03-12	10.014.432,00	-1.067.765,00			
					Total:	10.014.432,00	0,00	10.014.432,00	10.014.432,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		6.600.327,50			
					2026-03-12	54.229.337,75	-6.600.327,50			
					Total:	54.229.337,75	0,00	54.229.337,75	54.229.337,75	0,00

Objeto: SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL

Sargento Viceprimero FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR REGION Y UNIDADES:

UNIDAD / RUBRO	A-02-02-01-003-002-10-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003-10-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004-10-QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005-10-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006-10-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007-10-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-10-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL
R1. CASANARE	9.108.705,00	4.538.597,25	18.186.038,25	31.173.463,25	14.460.831,50	3.225.739,50	17.059.298,50	**97.752.673,25**
R2. ARAUCA	13.197.822,50	6.680.404,50	26.166.372,25	41.198.131,50	20.038.441,50	4.657.166,25	24.052.574,75	**135.990.913,25**
R3. VICHADA	6.470.297,50	3.210.648,25	13.325.763,75	22.980.520,25	10.294.956,75	2.131.526,25	13.117.464,50	**71.531.177,25**
TOTAL	**28.776.825,00**	**14.429.650,00**	**57.678.174,25**	**95.352.115,00**	**44.794.229,75**	**10.014.432,00**	**54.229.337,75**	**305.274.763,75**

1.1.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES Y LOTES:

➢ Región 1 – Casanare

UNIDAD / RUBRO	A-02-02-01-003-002-10-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003-10-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004-10-QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005-10-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006-10-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007-10-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-10-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL
BAAID8	518.885,50	259.442,75	1.037.782,50	1.650.806,25	799.656,25	171.351,00	940.276,50	**5.378.200,75**
BACOM4	509.710,00	254.855,00	1.019.431,75	1.628.235,00	790.664,25	169.424,00	924.091,25	**5.296.411,25**
BAIMI 8	509.710,00	254.855,00	1.019.431,75	1.628.235,00	790.664,25	169.424,00	924.091,25	**5.296.411,25**
BIRNA	788.347,75	394.174,00	1.576.707,25	2.563.253,75	1.257.844,00	269.535,75	1.432.250,25	**8.282.112,75**
BITER16	971.854,00	485.927,00	1.943.719,75	3.014.679,00	1.437.680,25	308.072,00	1.755.955,25	**9.917.887,25**
BR16	1.155.360,00	577.680,00	2.310.732,00	3.466.104,00	1.617.516,00	346.608,00	2.079.660,00	**11.553.660,00**
DIV08	788.347,75	394.174,00	1.576.707,25	2.563.253,75	1.257.844,00	269.535,75	1.432.250,25	**8.282.112,75**
EJEYO	509.710,00	254.855,00	1.019.431,75	1.628.235,00	790.664,25	169.424,00	924.091,25	**5.296.411,25**
DIM09	157.500,00	63.000,00	283.500,00	335.790,00	165.375,00	264.600,00	46.305,00	**1.316.070,00**
BAS16	825.049,00	412.524,75	1.650.109,75	2.653.539,00	1.293.811,25	277.243,00	1.496.991,25	**8.609.268,00**
CENAC YOPAL	1.066.997,75	533.493,00	2.133.994,75	3.498.272,50	1.725.011,75	369.635,25	1.940.409,50	**11.267.814,50**
GGCAS	518.885,50	259.442,75	1.037.782,50	1.650.806,25	799.656,25	171.351,00	940.276,50	**5.378.200,75**
GLMGC	788.347,75	394.174,00	1.576.707,25	2.563.253,75	1.257.844,00	269.535,75	1.432.250,25	**8.282.112,75**
CCON4				2.329.000,00	476.600,00		790.400,00	**3.596.000,00**
TOTAL	**9.108.705,00**	**4.538.597,25**	**18.186.038,25**	**31.173.463,25**	**14.460.831,50**	**3.225.739,50**	**17.059.298,50**	**97.752.673,25**

➢ Región 2 – Arauca

UNIDAD / RUBRO	A-02-02-01-003-002-10-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003-10-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004-10-QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005-10-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006-10-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007-10-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-10-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL
BAACA18	981.029,50	490.514,75	1.962.070,50	3.037.250,25	1.446.672,25	309.999,00	1.772.140,50	**9.999.676,75**
BADRA22	693.216,00	346.608,00	1.386.444,00	2.079.660,00	970.500,00	207.960,00	1.247.796,00	**6.932.184,00**
BADRA23	528.060,75	264.030,50	1.056.133,00	1.584.193,50	739.282,50	158.413,50	950.516,25	**5.280.630,00**
BADRA24	528.060,75	264.030,50	1.056.133,00	1.584.193,50	739.282,50	158.413,50	950.516,25	**5.280.630,00**
BADRE8	693.216,00	346.608,00	1.386.444,00	2.079.660,00	970.500,00	207.960,00	1.247.796,00	**6.932.184,00**
BAEEV1	509.710,00	254.855,00	1.019.431,75	1.628.235,00	790.664,25	169.424,00	924.091,25	**5.296.411,25**
BAEEV14	532.029,25	280.362,75	1.035.374,00	1.682.439,00	848.056,75	158.413,50	1.019.745,75	**5.556.421,00**
BAEEV18	541.594,75	267.608,75	1.076.824,75	1.711.135,50	835.302,75	178.989,50	1.003.803,50	**5.615.259,50**
BAFUR8	532.029,25	280.362,75	1.044.665,25	1.682.439,00	848.056,75	207.960,00	1.019.745,50	**5.615.258,50**
BAS18	1.122.049,50	561.018,75	2.244.098,75	3.633.700,25	1.778.963,00	381.196,25	2.037.520,75	**11.758.547,25**
BIRAN	604.841,50	302.420,75	1.209.695,00	2.111.828,50	1.078.008,00	230.999,25	1.108.545,25	**6.646.338,25**
BITAP	990.204,75	495.102,50	1.980.421,00	2.970.637,50	1.386.298,50	297.061,50	1.782.380,25	**9.902.106,00**
BITER18	994.173,25	511.434,75	1.959.662,00	3.068.883,00	1.495.072,75	346.608,00	1.851.609,50	**10.227.443,25**
BMMA8	532.029,25	280.362,75	1.035.374,00	1.682.439,00	848.056,75	207.960,00	1.019.745,75	**5.605.967,50**
BR18	788.347,75	394.174,00	1.576.707,25	2.563.253,75	1.257.844,00	269.535,75	1.432.250,25	**8.282.112,75**
GGARA	518.885,50	259.442,75	1.037.782,50	1.650.806,25	799.656,25	171.351,00	940.276,50	**5.378.200,75**
GMRPI	671.800,00	378.944,75	1.257.522,50	2.274.442,00	1.250.187,00	346.608,00	1.395.510,25	**7.575.014,50**
DIM53	157.500,00	63.000,00	283.500,00	335.790,00	165.375,00	264.600,00	46.305,00	**1.316.070,00**
FUDRA8	1.279.044,75	639.522,50	2.558.089,00	3.837.145,50	1.790.662,50	383.713,50	2.302.280,25	**12.790.458,00**
TOTAL	**13.197.822,50**	**6.680.404,50**	**26.166.372,25**	**41.198.131,50**	**20.038.441,50**	**4.657.166,25**	**24.052.574,75**	**135.990.913,25**

➢ Región 3 – Vichada (Bogotá D.C.)

UNIDAD / RUBRO	A-02-02-01-003-002-10-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003-10-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004-10-QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005-10-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006-10-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007-10-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-10-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL
BAS28	693.233,75	338.052,00	1.501.809,25	3.098.111,50	1.301.377,75	258.040,75	1.683.511,50	**8.874.136,50**
BATOT28	518.307,75	257.317,25	1.075.332,25	1.908.456,75	846.815,25	172.176,00	1.083.341,75	**5.861.747,00**
BIAHE	982.817,50	488.389,25	2.004.080,50	3.298.324,75	1.493.468,25	313.305,75	1.913.266,75	**10.493.652,75**
BIPIN	982.163,75	488.389,25	2.003.772,00	3.297.902,50	1.494.361,50	312.200,00	1.915.418,25	**10.494.207,25**
BIROJ	982.348,00	488.389,25	2.002.422,25	3.298.222,50	1.493.857,75	312.200,00	1.915.268,00	**10.492.707,75**
BITER28	982.163,75	488.389,25	2.002.579,25	3.298.377,75	1.494.106,00	312.495,00	1.914.686,25	**10.492.797,25**
BR28	810.377,50	402.279,25	1.697.985,75	3.130.318,25	1.371.314,00	279.757,75	1.751.695,50	**9.443.728,00**

UNIDAD / RUBRO	A-02-02-01-003-002-10-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003-10-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004-10-QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005-10-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006-10-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007-10-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-10-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL
GGORC	518.885,50	259.442,75	1.037.782,50	1.650.806,25	799.656,25	171.351,00	940.276,50	**5.378.200,75**
TOTAL	**6.470.297,50**	**3.210.648,25**	**13.325.763,75**	**22.980.520,25**	**10.294.956,75**	**2.131.526,25**	**13.117.464,50**	**71.531.177,25**

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES PRECIO HISTÓRICO

En la vigencia 2025 la Entidad suscribió dos contratos para la adquisición de productos de aseo y limpieza. El primero de ellos es el No. 169-SASI-CENACYOPAL-2025 derivado del proceso de subasta inversa No. 158-SASI-CENACYOPAL-2025; en este caso, de acuerdo al desarrollo de la subasta electrónica, en el cual los participantes (14) activamente propusieron en total 27 lances, se llegó a un ahorro del 68,18% respecto del precio de referencia establecido por la entidad. Considerando lo anterior, para la determinación del precio del presente proceso, se tomó el valor histórico de referencia más el incremento acumulado del **IPC** anual del 5,10%.

El segundo contrato suscrito es el No. 258-MC-CENACYOPAL-2025, por modalidad de mínima cuantía según proceso No. 265-MC-CENACYOPAL-2025, el cual también será considerado para la determinación del precio de referencia de la presente convocatoria pública.

En consecuencia, al existir homogeneidad técnica que permita una comparación objetiva, estos contratos se tendrán en cuenta como referencia de precios históricos para la estructuración del presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTÓRICO (cuando aplique)**:**

La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= (VH + VR IPC actual)

Dónde;

VR = Valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor Histórico.
VR IPC actual = Corresponde a la multiplicación del valor histórico por el IPC actual.
Lo anterior con el fin de obtener unos valores más acordes con la realidad del mercado.

PROYECCION DE PRECIOS: PRECIOS DEL MERCADO:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. SIP-009/CENACYOPAL-2026**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 1969 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (6) y al término del plazo establecido se recibieron (3) cotizaciones por este medio.

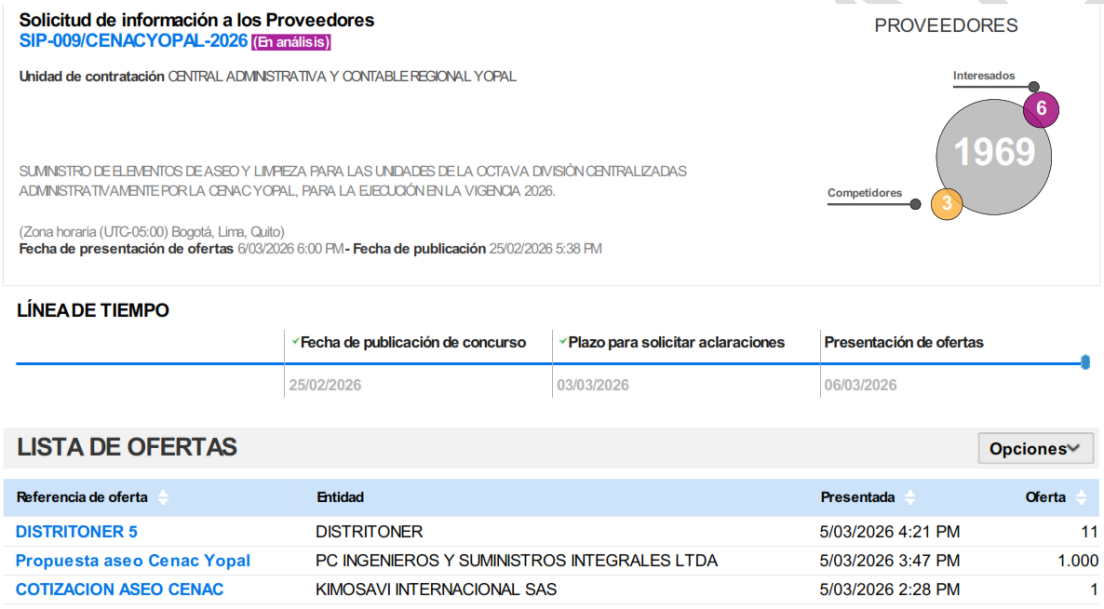

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-009/CENACYOPAL-2026 (En análisis)

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISIÓN CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, PARA LA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/03/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 25/02/2026 5:38 PM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/02/2026	03/03/2026	06/03/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DISTRITONER 5	DISTRITONER	5/03/2026 4:21 PM	11
Propuesta aseo Cenac Yopal	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	5/03/2026 3:47 PM	1.000
COTIZACION ASEO CENAC	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	5/03/2026 2:28 PM	1

COTIZACIONES RECIBIDAS:

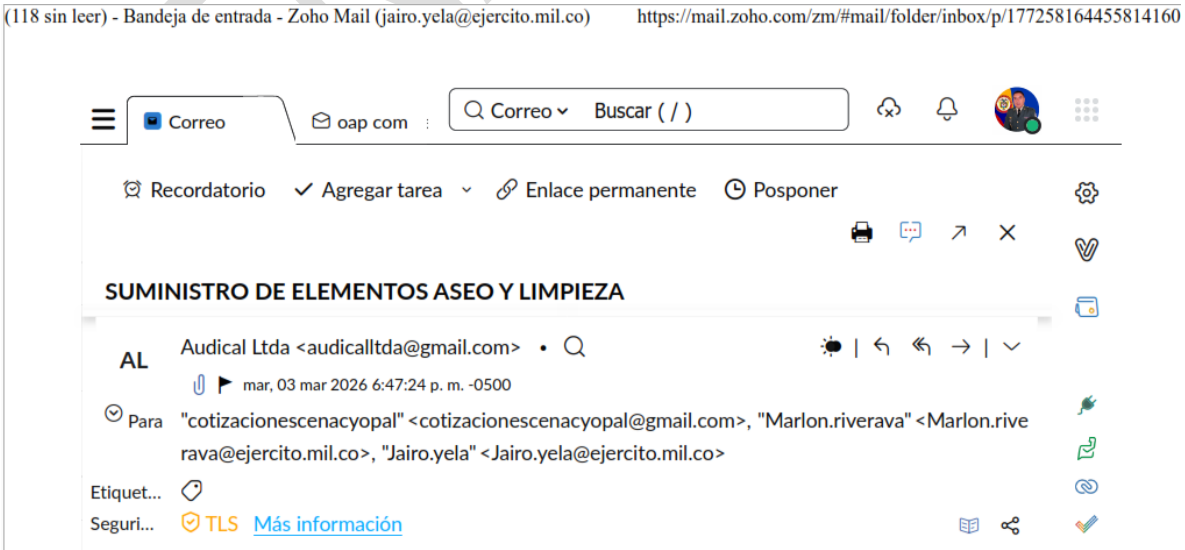

(118 sin leer) - Bandeja de entrada - Zoho Mail (jairo.yela@ejercito.mil.co) https://mail.zoho.com/zm/#mail/folder/inbox/p/177258164455814160

Correo | oap com | Correo ▾ Buscar (/)

Recordatorio | Agregar tarea | Enlace permanente | Posponer

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO Y LIMPIEZA

AL Audical Ltda <audicalltda@gmail.com>

mar, 03 mar 2026 6:47:24 p. m. -0500

Para "cotizacionescenacyopal" <cotizacionescenacyopal@gmail.com>, "Marlon.riverava" <Marlon.riverava@ejercito.mil.co>, "Jairo.yela" <Jairo.yela@ejercito.mil.co>

Etiquet...

Seguri... TLS Más información

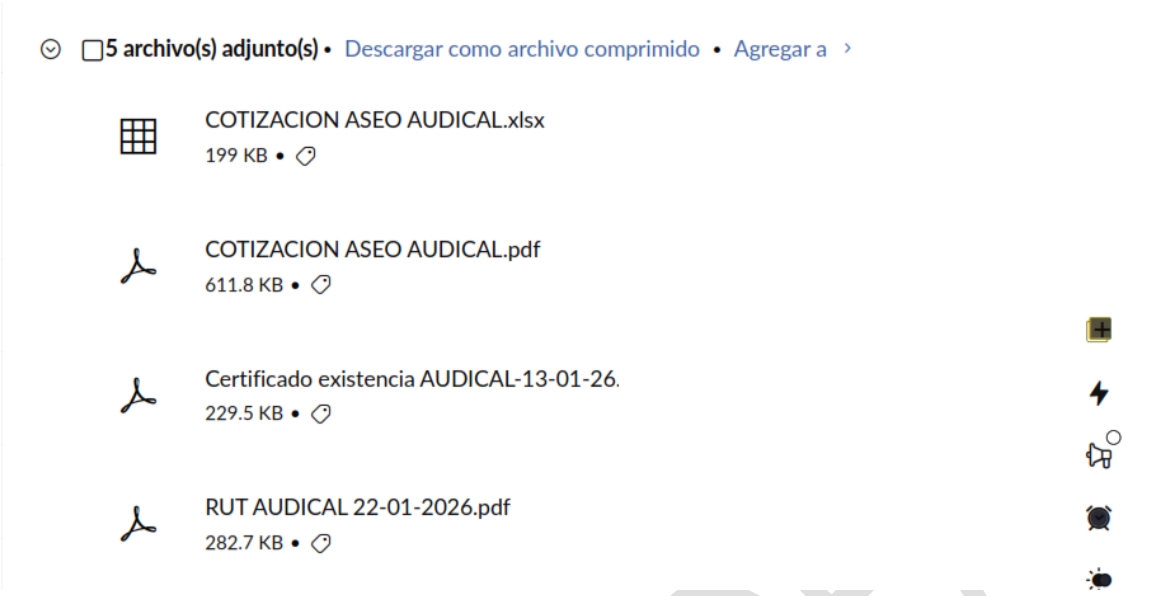

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DISTRITONER 5	DISTRITONER	5/03/2026 4:21 PM	11
Propuesta aseo Cenac Yopal	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	5/03/2026 3:47 PM	1.000
COTIZACION ASEO CENAC	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	5/03/2026 2:28 PM	1

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844004132-4	SECOP II	5/03/2026 4:21 PM	CUMPLE
2	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	900229033-2	SECOP II	5/03/2026 3:47 PM	CUMPLE
3	DISTRITONER	900829902-2	SECOP II	5/03/2026 4:21 PM	CUMPLE
4	AUDICAL LTDA	900267051-7	audicalltda@gmail.com	02/03/2026	NO CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES.

Las cotizaciones consideradas como **CUMPLE** son aquellas que han sido revisadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, verificando que las especificaciones técnicas exigidas en el proceso coinciden con las ofrecidas por el proveedor y que este se compromete a cumplir con dichas especificaciones.

El documento de Aval de Cotizaciones se encuentra anexado al presente proceso.

La cotización determinada como NO CUMPLE, de AUDICAL LTDA obedece a que una vez verificadas sus actividades económicas y objeto social se encuentra relación de su explotación comercial con el objeto del presente proceso, razón por la cual no es idóneo para cotizar los elementos requeridos.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS



KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 844004132 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
36511

Fecha de Matrícula
2003/01/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/02/04
Emprendimiento Social
S

PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA

PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Servicios dispor
Cámara de Com
Comprar Ce
Tenga en cuenta
Si la categoría de
Sociedad, Person
Sucursal solicite
Existencia y Repr
Para el caso de l
Establecimientos

DISTRITONER CASANARE SAS

DISTRITONER CASANARE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900829902 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
113918

Fecha de Matrícula
2015/02/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/01/29

AUDICAL LTDA

AUDICAL LTDA.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8559
Otros tipos de educación n.c.p.
4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4762
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

CENACYOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas a la CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de mercado para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems y el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026"**, según el siguiente análisis:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL YOPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
A-02-02-01-003-002 / 10 / PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
1.1	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho- Hoja color natural	Unidad	1	54.568,00	72.233,00	*75.565,00*	65.569,00	53.601,00
1.2	Toalla de papel: tipo paquete, de hoja sencilla, doblada en Z, color blanco, con grofado y presentación caja de 150 Unidades, con dimensiones por hoja de 21 X 24.	Unidad	1	21.361,00	28.322,00	*29.750,00*	25.704,00	21.020,00
1.3	Toalla rollo natural:Producto en rollo fabricado con la tecnologia AIRFLEX el cual permite obtener ultra absorcion, resistencia y voluminosidad, presentación x 250 mts.	Unidad	1	110.990,00	146.489,00	*153.510,00*	133.161,00	110.355,00
1.4	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 100 metros- Doble Hoja con un tamaño mínimo de15 cm de ancho-disponible en color blanco	Unidad	1	38.545,00	50.932,00	*53.550,00*	46.291,00	37.836,00
1.5	PA-49 - PAPEL HIGIÉNICO 5 - ROLLO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS ; Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 400 metros- Hoja sencilla de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	51.152,00	67.592,00	*70.805,00*	61.404,00	50.448,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
1.6	PA 46 Papel higiénico: - Tipo multihoja- Doble hoja color blanco, Paquete de mínimo 250 unidades	Unidad	1	53.810,00	71.162,00	*74.375,00*	64.617,00	53.601,00
1.7	PA 57 Toallas para manos: rollo con longitud mínima de 100 metros doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho disponibles en color blanco o natural.	Unidad	1	60.636,00	80.206,00	*83.895,00*	72.828,00	59.907,00
1.8	PA-45 - PAPEL HIGIÉNICO 1 - ROLLO, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	Unidad	1	6.226,00	8.330,00	*8.925,00*	7.497,00	5.255,00
1.9	Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble Hoja de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	19.170,00	40.222,00	*42.245,00*	36.533,00	17.867,00
A-02-02-01-003-003 /10/ PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
2.1	Disolvente N°4 :corrocion lamina de cobre 1 maxim color saibolt 21, punto inicial de ebullicion 143,3 minimo 50% vol recobrado 0 gravedad api 0 densidad 0 15%C liquido disolvente, presentacion en recipiente plastico minimo de 4000 cc	galon	1	36.894,00	48.790,00	*51.170,00*	44.268,00	33.632,00
2.2	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% presentacion garrafa x 20 litros	Unidad	1	275.152,00	363.307,00	*380.205,00*	330.225,00	273.260,00
2.3	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc	Unidad	1	13.758,00	18.207,00	*19.040,00*	16.541,00	12.612,00
2.4	PA-84 - VARSOL - UNIDAD POR 3.785 CC, Varsol Ecológico Unidad de empaque: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	galon	1	43.196,00	57.120,00	*60.095,00*	51.884,00	42.040,00
A-02-02-01-003-004 /10/ QUÍMICOS BÁSICOS								
3.1	Acido muriático: producto para la limpieza de residuos acumulados en sanitarios, decapado, quema de estucos, limpieza de metales, neutralización para superficies alcalinas como cemento y hormigón, evitando la formación de jabones, nombre químico: ácido clorhídrico en solución, concentración: 12 ± 3% ppm, densidad: 1,05 g/cc ± 0,01, contenido de cloro (cl2): < 0,0001% p/p, contenido de arsénico (as): < 0,0001 % ppm, contenido de sulfato (so4):< 0,0010 % ppm, contenido de hierro (fe): < 0,0001 % ppm, compuestos clorados: < 3 %, condiciones de	Unidad	1	30.256,00	39.984,00	*42.245,00*	36.295,00	26.275,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
	almacenaje: mantener envases sellados, en ambientes frescos y secos, x 4000 ml							
3.2	Ácido nitrico: en garrafa plástica, presentación x 4000 ml	Unidad	1	42.368,00	56.049,00	*58.905,00*	50.932,00	38.887,00
3.3	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Unidad	1	88.284,00	116.739,00	*121.975,00*	106.029,00	84.080,00
3.4	Cloro granulado: al 70% disolucion rapida presentacion caneca x 50 kg	Unidad	1	1.154.157,00	1.523.676,00	*1.593.410,00*	1.385.160,00	1.051.000,00
3.5	Destapadores de cañerías: con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. - para uso en tuberías plásticas y metálicas. Presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima garrafa x 20 litros	Unidad	1	182.100,00	240.499,00	*251.685,00*	218.603,00	178.670,00
3.6	liquido desengrasante: liquido multiusos neutro Limpiador desengrasante hidrosoluble biodegradable, compuesto agentes penetrantes, solventes e inhibidores de corrosión; formulado para remover grasa rápidamente grasa, cera, hollín, tintas, entre otros. Presentación garrafa x 20 Litros	Unidad	1	392.550,00	518.245,00	*542.045,00*	471.121,00	388.870,00
3.7	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%-Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	36.732,00	48.671,00	*51.170,00*	44.149,00	31.530,00
3.8	Limpiador Multiusos: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%-Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	unidad	1	20.359,00	27.013,00	*28.560,00*	24.514,00	18.918,00
3.9	Pastillas orinal: de fragancias variadas de 4 onzas minimo.	Unidad	1	21.446,00	28.441,00	*29.750,00*	25.823,00	19.969,00
3.10	Soda caustica: 32% presentacion frasco plastico x 1000 gr	Unidad	1	26.119,00	34.629,00	*36.295,00*	31.416,00	23.122,00
3.11	Soda caustica: presentacion saco x 25 kilos	Unidad	1	465.568,00	614.754,00	*643.195,00*	558.824,00	457.185,00
3.12	PA 52 Productos de higiene domestica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, formulados con hipocloritode sodio)- galon hipoclorito de sodio al 5% (NAOCL), solucion acuosa ligeramente amarilla , libre de particulas, de olor caracteristico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriologicoy microbiologico, presentacion galon.	galon	1	45.912,00	60.690,00	*63.665,00*	55.097,00	45.193,00
3.13	PA 82 PASTILLAS DESINFECTANTES: Pastilla desinfectante para sanitario con agentes desinfectantes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso minimo de 45 gramos.	Unidad	1	6.715,00	8.925,00	*9.520,00*	8.092,00	6.306,00
3.14	Creolina: - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	19.013,00	25.228,00	*26.775,00*	22.848,00	17.867,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
3.15	Creolina: Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	57.913,00	76.517,00	*80.325,00*	69.496,00	55.703,00
3.16	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	56.603,00	74.851,00	*78.540,00*	67.949,00	52.550,00
3.17	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% presentacion en garrafa x 20 litros	Unidad	1	137.814,00	181.951,00	*190.400,00*	165.410,00	120.865,00
3.18	Insecticida: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	1	32.911,00	43.554,00	*45.815,00*	39.508,00	31.530,00
3.19	Gel antibacterial para manos: Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	98.797,00	130.543,00	*136.850,00*	118.643,00	96.692,00
3.20	PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON, Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Gel antibacterial o alcohol en gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la salud. Debe contar con registro invima, presentación galón.	galon	1	110.815,00	146.370,00	*153.510,00*	133.042,00	105.100,00
3.21	Tapete aromatizador de orinales	unidad	1		79.730,00	*83.895,00*	72.471,00	
A-02-02-01-003-005/10/ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
4,1	Ambientador aparato eléctrico: dispensador de corriente unidad completa duracion aroma 30 dias, aceites naturales, 2 repuestos 21ml. c/u	Unidad	1	23.005,00	30.464,00	*32.130,00*	27.608,00	21.020,00
4,2	Ambientador de aceite: recipiente de cristal 100 gr tapa de corcho palitos de madera 6, alcohol de 96° 60 ml agua destilada 10 ml, aceite de preferencia 30 ml, color liquido de preferencia	Unidad	1	21.666,00	28.679,00	*30.345,00*	26.061,00	21.020,00
4,3	Ambientador liquido para pisos: limpiador desinfectante con fragancia y con ph nivelado, diseñado especialmente para limpieza de pisos, baños, mesones o cualquier superficie en el hogar y en la industria en general. Gracias a sus componentes especiales, es de facil aplicacion.	Unidad	1	133.526,00	176.358,00	*184.450,00*	160.293,00	126.120,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
	composicion mezcla tensoactivo anionicos, emulsificante y fragancia densidad 20°c (g/cc) 1,0+-0,1 apariencia liquido traslucido viscoso 400+-100 ph directo 8,0 +- 1,0. fragancias primaveral, vanilla, sandia, canela, talco, citronela, floral, manzana, pino, lavanda, presentacion garrafa x 5 galones							
4,4	Ambientador liquido: producto concentrado diseñado para la desodorizacion de ambientes pesados, sus agradables fragancias permiten mantener frescas y perfumadas cualquier tipo de area por tiempos prolongados, datos fisicos y quimicos estado liquido color azul, morado, rosado, verde, rojo, amarillo, fluorescente, verde fluorescente, soluble, ph 7 0,5 densidad 1 0,005 fragancias blue sky, lavanda, talco bebe, kiwi, chanel,chicle, coco, tropical. composicion tensoactivos, alcoholes, estabilizantes y fragancias. presentacion garrafa X 5 galones	Unidad	1	141.407,00	186.830,00	*195.755,00*	169.813,00	136.630,00
4,5	Ambientador en spray: Solucion en spray, que elimina olores con frangancia natural a base de alcohol, fijador, esencia, glicol, agua, preservante de 500 ml.	Unidad	1	18.918,00	25.109,00	*26.180,00*	22.729,00	15.765,00
4,6	Cera Polimérica: Polimérica autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10%, Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	70.248,00	92.701,00	*96.985,00*	84.252,00	63.060,00
4,7	Cera emulsionada Neutra: Emulsionada- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	20.335,00	26.894,00	*28.560,00*	24.395,00	18.918,00
4,8	Cera emulsionada roja: Emulsionada- Roja- Contenido mínimo de sólidos del 5%- Antideslizante, Líquido, presentación, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	30.750,00	40.817,00	*42.840,00*	37.009,00	26.275,00
4,9	Detergente en polvo: con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas, con fragancia en presentación bolsa x 500 gramos,	Unidad	1	11.292,00	14.994,00	*16.065,00*	13.566,00	10.510,00
4,10	Detergente en polvo: Jabón en polvo x 20 kilos alcalino, sin blanqueador, de uso general con fragancia, empleado para limpiar desinfectar y dar brillo a todo tipo de utensilios, prendas y superficies	Unidad	1	225.987,00	298.452,00	*312.375,00*	271.320,00	220.710,00
4,11	Detergente multiusos líquido: -Con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	56.754,00	75.089,00	*78.540,00*	68.187,00	55.703,00
4,12	Detergente en polvo: multiusos. -tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. en bolsa plástica de 3.000 gr	Unidad	1	52.715,00	69.734,00	*73.185,00*	63.308,00	52.550,00
4,13	Jabón líquido varios aromas: contiene una mezcla de amonios cuaternarios, que aseguran un amplio espectro de acción contra bacterias gram positivas y gram negativas, con el beneficio adicional de ser un producto que no reseca las manos debido a su ph neutro y	Unidad	1	219.865,00	290.241,00	*303.450,00*	263.823,00	210.200,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
	suavizantes incluidos en la formulación, antibacterial. Presentación garrafa x 20 Litros							
4,14	Jabón de tocador líquido: con mínimo cuatro (4) fragancias frutales, ph de 6-8, elaborada a base de aceites aromáticos soluble en agua, en presentación frasco de 350 cc,	Unidad	1	18.321,00	24.276,00	*25.585,00*	22.015,00	15.765,00
4,15	Lustrador de muebles líquido: con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	23.463,00	31.059,00	*32.725,00*	28.203,00	21.020,00
4,16	Liquido para limpiar vidrios: Agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Presentación garrafa X 20 Litros	Unidad	1	96.928,00	127.806,00	*133.875,00*	116.144,00	94.590,00
4,17	Liquido para limpiar vidrios: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Con fragancia. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	Unidad	1	8.000,00	10.710,00	*11.305,00*	9.639,00	7.357,00
4,18	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%-Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	36.732,00	48.671,00	*51.170,00*	44.149,00	31.530,00
4,19	Repuesto ambientador eléctrico: surtido de 21cc	Unidad	1	25.174,00	33.320,00	*35.105,00*	30.226,00	23.122,00
4,2	PA-74 DETERGENTE - UNIDAD. BOLSA O RECIPIENTE PLÁSTICO POR 1.000 GR - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Detergente multiusos en polvo: Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentacion Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	Unidad	1	15.765,00	20.825,00	*22.015,00*	18.921,00	15.765,00
4,21	PA-34 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 3 - CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE MÍNIMO 900 GR - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	1	13.133,00	17.493,00	*18.445,00*	15.827,00	12.612,00
4,22	PA-32 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado,	galon	1	94.103,00	124.236,00	*130.305,00*	112.931,00	89.335,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
	indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso							
4,23	Ambientador en gel: Aromatizante de empaque plástico de 75 grs, con mecanismos de graduación de intensidad de fragancia, productos químicos sintéticos que facilitan su dispersión y evaporación mezclados con otros de origen vegetal.	Unidad	1	13.830,00	18.326,00	*19.635,00*	16.660,00	12.612,00
4,24	**CREMA BRILLAMETAL** es una crema Brasso para pulir que da brillo y protege metales de todos los colores y también los cromados. Pule y da brillo a cualquier metal sin rayarlo ni mancharlo	Unidad	1	16.553,00	21.896,00	*23.205,00*	19.873,00	15.765,00
A-02-02-01-003-006/10/ PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
5,1	Bolsas plástica colores gris, roja, blanca, verde, negra, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de mínimo 6 unidades	Unidad	1	8.755,00	9.044,00	*9.520,00*	8.211,00	8.408,00
5,2	Bolsas plástica color gris: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de minimo 6 unidades	Unidad	1	6.306,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.781,00
5,3	Bolsa plastica, colores blanca, azul,negra,roja,verde,gris: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	17.752,00	106.386,00	*111.265,00*	96.628,00	
5,4	Bolsa plastica, color negra: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	8.755,00	106.386,00	*111.265,00*	96.628,00	
5,5	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1		138.992,00	*145.775,00*	126.259,00	
5,6	Bolsa de basura azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	8.755,00	10.829,00	*11.305,00*	9.758,00	8.408,00
5,7	Bolsa de basura verde, negra, blanca, roja, gris,, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	8.755,00	10.829,00	*11.305,00*	9.758,00	8.408,00
5,8	Bolsa de basura color negra: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	8.755,00	10.829,00	*11.305,00*	9.758,00	8.408,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
5,9	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1	105.166,00	138.992,00	*145.775,00*	126.259,00	105.100,00
5.10	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 24 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	407.725,00	538.356,00	*562.870,00*	489.328,00	399.380,00
5,11	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 35 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	473.711,00	625.345,00	*653.905,00*	568.463,00	441.420,00
5,12	balde: 18 litros plastico con tapa normal Alto: 32 cm Diametro:31 cm Ancho: 31 cm Capacidad: 18 litros Manija: Plástica y Metálica Colores: Planos	Unidad	1	53.369,00	70.567,00	*73.780,00*	64.141,00	52.550,00
5,13	Balde:Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 10 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1	29.334,00	38.794,00	*41.055,00*	35.224,00	26.275,00
5,14	Esponja: doble uso grande. Presentación paquete minimo de 3 unidades	Unidad	1	7.948,00	10.472,00	*11.305,00*	9.520,00	7.357,00
5,15	esponjilla: elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - tamaño mínimo de 5 cm de largo por 9 cm de ancho.	Unidad	1	7.660,00	10.115,00	*10.710,00*	9.163,00	7.357,00
5,16	esponjilla: Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación paquete minimo de 3 unidades.	Unidad	1	7.151,00	9.520,00	*10.115,00*	8.568,00	6.306,00
5,17	Papelera en plástico: de 0-2 bandejas, de dimensiones mayores a 0.40 x 0.40 x 0.07 m	Unidad	1	105.756,00	139.706,00	*146.370,00*	126.973,00	105.100,00
5,18	Papelera : Cuerpo plástico- Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	57.513,00	75.922,00	*79.730,00*	69.020,00	56.754,00
5,19	Papelera : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	53.702,00	71.043,00	*74.375,00*	64.498,00	53.601,00
5,2	Papelera: tapa de vaivén, redonda, con largo de 24 cm, ancho: 24 cm, alto: 39,7 cm, peso máximo de hasta 0,50 kg, en mínimo de cuatro (4) colores y con un volumen de mínimo 19 litros.	Unidad	1	59.907,00	79.135,00	*82.705,00*	71.876,00	59.907,00
5,21	Recogedor de basura plástico: rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	Unidad	1	13.645,00	17.969,00	*19.040,00*	16.303,00	12.612,00
5,22	Recogedor de basaura Plástico: rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	Unidad	1	21.687,00	28.679,00	*30.345,00*	26.061,00	21.020,00
5,23	Recogedor de basura : Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	17.180,00	22.848,00	*24.395,00*	20.706,00	15.765,00
5,24	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar"..- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461.	Unidad	1	111.835,00	147.679,00	*154.700,00*	134.232,00	105.100,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
5,25	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	1	90.197,00	119.119,00	*124.950,00*	108.290,00	86.182,00
5,26	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Piso humedo o "Piso mojado"".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	1	90.197,00	119.119,00	*124.950,00*	108.290,00	86.182,00
5,27	Soporte para escobas o traperos: plastico de mínimo 30 cm	Unidad	1	39.473,00	52.122,00	*54.740,00*	47.362,00	36.785,00
5,28	esponjilla: Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5cm de ancho.	Unidad	1	9.430,00	12.495,00	*13.090,00*	11.305,00	8.408,00
5,29	Esponja: de Espuma polietireno y fibra de nylon , presentación x unidad.	Unidad	1	5.789,00	7.735,00	*8.330,00*	7.021,00	5.255,00
5,3	PA-77- ESPONJA. Unidad esponja de limpieza de almohadilla verderejado de alta calidad para cocina, esponja con fibra verde adherida.	Unidad	1	8.078,00	10.829,00	*11.305,00*	9.758,00	7.357,00
5,31	Balde: Con manija plástica: fabricado en polietileno de alta densidad, cierre hermético, alta resistencia al impacto y a las tensiones, fáciles de apilar, tapa plástica con o sin vertidor, manija plástica y apto para materiales no tóxicos, con capacidad para 2,5 galones.	Unidad	1	21.567,00	28.560,00	*30.345,00*	25.942,00	21.020,00
A-02-02-01-003-007/10/VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
6,1	PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA, DIMENCIONES 30*48 * 1UN	Unidad	1	5.628,00	7.497,00	*8.330,00*	6.783,00	5.255,00
6,2	Trapero hecho en microfibra de vidrio de un peso aproximado de 170 gr color blanco, incluye mango de agarre.	Unidad	1	31.393,00	41.531,00	*43.435,00*	37.723,00	30.479,00
6,3	Escoba recta higiénica cerdas medias hecha en fibra de vidrio, incluye mango de agarre.	Unidad	1	63.060,00	83.300,00	*87.465,00*	75.684,00	57.805,00
6,4	Rastrillo curvo hecho en fibra de vidrio colores varios.	Unidad	1	31.852,00	42.245,00	*44.625,00*	38.318,00	31.530,00
6,5	Papelera Calada en fibra de vidrio con dimensinoes aproximadas a: Diametro inferior 16 cm Diametro superior 23cm Alto 22 cm	Unidad	1	23.942,00	31.773,00	*33.320,00*	28.798,00	23.122,00
6,6	Tela Abrasiva 600 25cm Amarillo X 30m	Unidad	1	10.247,00	13.685,00	*14.280,00*	12.376,00	9.459,00
6,7	Fibra Limpieza Bettanin por 10 Unidades Suave Blanca	Unidad	1	10.256,00	13.685,00	*14.280,00*	12.376,00	9.459,00
6,8	Paño de limpieza de cocina de microfibra grueso Ultra absorbentes sin olor, 12.0 x 12.0 presentacion por 6 unidades color azul	Unidad	1	17.948,00	23.800,00	*24.990,00*	21.539,00	16.816,00
6,9	Limpion Microfibra 40 x 40 color café	Unidad	1	7.623,00	10.115,00	*10.710,00*	9.163,00	6.306,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
6,10	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	7.211,00	9.639,00	*10.115,00*	8.687,00	6.306,00
6,11	BAYETILLA DIFERENTES COLORES 35 POR 30 SIN FILETEAR	Unidad	1	8.491,00	11.305,00	*11.900,00*	10.234,00	7.357,00
6,12	TOALLA PARA MANOS BLANCA 30 X 50 CM	Unidad	1	21.524,00	28.441,00	*29.750,00*	25.823,00	19.969,00
6,13	ESPONJILLA DE LANA DE ACERO, CON PRESENTACIÓN POR 1 UNIDAD.	Unidad	1	2.151,00	2.975,00	*3.570,00*	2.618,00	1.892,00
6,14	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FIBRA DE NYLON, PRESENTACIÓN POR 1 UND. (LAVA LOZA).	Unidad	1	5.111,00	6.902,00	*7.140,00*	6.188,00	4.204,00
6,15	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	8.491,00	6.902,00	*7.140,00*	6.188,00	8.408,00
A-02-02-01-003-008/10/OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
7,1	Cepillo para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	25.019,00	33.082,00	*34.510,00*	29.988,00	23.122,00
7,2	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	27.172,00	35.938,00	*38.080,00*	32.606,00	25.224,00
7,3	Cepillo para paredes y techos Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Largo mínimo de 120 cm	Unidad	1	25.247,00	33.320,00	*35.105,00*	30.226,00	24.173,00
7,4	Cepillo: Tipo plancha, con mango de plástico- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1	5.340,00	7.140,00	*7.735,00*	6.426,00	4.204,00
7,5	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, longitud 29.5 cm, ancho 2.7 cm, cerda expuesta 3.2 cm, cal 0.35mm, mango en polipropileno	Unidad	1	13.400,00	17.731,00	*19.040,00*	16.065,00	12.612,00
7,6	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, filas de cerdas 4x16, numero de cerdas 2232, longitud de cerdas 27 mm, longitud total 290mm , ancho 30mm, mango en madera	Unidad	1	42.018,00	55.454,00	*58.310,00*	50.337,00	39.938,00
7,7	Cepillo con fibra suave de nylon: material: cerda nylon rigida (dura), mango de madera resistente a la humedad, medidas: 60 cm de largo x 10 cm de ancho aprox	Unidad	1	25.428,00	33.558,00	*35.105,00*	30.464,00	24.173,00
7,8	Cepillo de 8" con fibra suave de nylon: en polipropileno de gran resistencia, con perforación roscadade 3/4" para su uso con bastón roscado ó de forma manual. Fibra de Nylon Blanco de 2" (5.1 cm) de longitud.	Unidad	1	17.169,00	22.848,00	*24.395,00*	20.706,00	15.765,00
7,9	Destapador para sanitario (chupa): Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm- Mango elaborado en plástico o madera- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	12.770,00	16.898,00	*17.850,00*	15.351,00	12.612,00
7,10	Escoba: Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm	Unidad	1	25.457,00	33.677,00	*35.700,00*	30.583,00	23.122,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
	de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm							
7,11	Escoba dura: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	16.524,00	21.896,00	*23.205,00*	19.873,00	15.765,00
7,12	Escoba dura:Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	33.836,00	44.744,00	*47.005,00*	40.579,00	33.632,00
7,13	Escoba barreprado plástica (rastrillo): Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes- Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	42.555,00	56.168,00	*58.905,00*	51.051,00	39.938,00
7,14	Trapero industrial: fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	24.551,00	32.368,00	*33.915,00*	29.393,00	21.020,00
7,15	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	23.763,00	31.297,00	*32.725,00*	28.441,00	21.020,00
7,16	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Mango madera tipo gancho con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	26.956,00	35.700,00	*37.485,00*	32.368,00	24.173,00
7,17	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	23.763,00	31.297,00	*32.725,00*	28.441,00	23.122,00
7,18	PA-19 - GUANTES 1 – PAR - TIPO DOMÉSTICO - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color amarillo	PAR	1	6.306,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.255,00
7,19	PA-20 - GUANTES 2 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	6.308,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.255,00
7,2	PA-21- GUANTES 3 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	6.309,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.255,00
7,21	PA-22- GUANTES 4 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color rojo	PAR	1	6.311,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.255,00
7,22	PA-23- GUANTES 5 – PAR - tipo industrial - elaborados en látex - calibre mínimo de 35 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	6.312,00	8.449,00	*8.925,00*	7.616,00	5.255,00
7,23	PA-24- GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES - elaborados en látex desechable (tipo cirugía) – empolvados - tallas XS-XXL	Unidad	1	21.512,00	28.441,00	*29.750,00*	25.823,00	19.969,00
7,24	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	27.172,00	35.938,00	*38.080,00*	32.606,00	26.275,00
7,25	**Chupa para inodoro:** con gran poder de succión, diseño moderno, caucho Ideal para des taquear los inodoros (CHUPA)	Unidad	1	55.311,00	72.947,00	*76.755,00*	66.283,00	54.652,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO 2025 (169-SASI)	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	VR COTIZACION 13	HISTORICO 2025 (258-MC)
7,26	**RASTRILLO PLASTICO CON PALO** Alto 5,5 cm, Ancho 44 cm, Peso 0,57 kg, Largo 151,5 cm, Material, Escoba en polipropileno Mangos de Madera	Unidad	1	39.337,00	52.003,00	*54.740,00*	47.243,00	36.785,00
7,27	**Trapero industrial:** fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	24.551,00	32.368,00	*33.915,00*	29.393,00	21.020,00

CENACYOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro, para lo cual cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA: Luego del análisis de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

CENACYOP

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems, de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

CONCLUSION DEL ANALISIS

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios que se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
A-02-02-01-003-002 / 10 / PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
1.1	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho- Hoja color natural	Unidad	1	64.307,20	75.565,00	53.601,00	10.007,79	15,56	53.601,00	MENOR VALOR
1.2	Toalla de papel: tipo paquete, de hoja sencilla, doblada en Z, color blanco, con grofado y presentación caja de 150 Unidades, con dimensiones por hoja de 21 X 24.	Unidad	1	25.231,40	29.750,00	21.020,00	3.965,75	15,72	21.020,00	MENOR VALOR
1.3	Toalla rollo natural:Producto en rollo fabricado con la tecnologia AIRFLEX el cual permite obtener ultra absorcion, resistencia y voluminosidad, presentación x 250 mts.	Unidad	1	130.901,00	153.510,00	110.355,00	19.861,06	15,17	110.355,00	MENOR VALOR
1.4	Toallas para manos: Rollo con longitud mínima de 100 metros- Doble Hoja con un tamaño mínimo de15 cm de ancho-disponible en color blanco	Unidad	1	45.430,80	53.550,00	37.836,00	7.106,68	15,64	37.836,00	MENOR VALOR
1.5	PA-49 - PAPEL HIGIÉNICO 5 - ROLLO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS ; Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 400 metros- Hoja sencilla de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	60.280,20	70.805,00	50.448,00	9.293,72	15,42	50.448,00	MENOR VALOR
1.6	PA 46 Papel higiénico: - Tipo multihoja- Doble hoja color blanco, Paquete de mínimo 250 unidades	Unidad	1	63.513,00	74.375,00	53.601,00	9.619,06	15,15	53.601,00	MENOR VALOR
1.7	PA 57 Toallas para manos: rollo con longitud mínima de 100 metros doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho disponibles en color blanco o natural.	Unidad	1	71.494,40	83.895,00	59.907,00	10.995,66	15,38	59.907,00	MENOR VALOR
1.8	PA-45 - PAPEL HIGIÉNICO 1 - ROLLO, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	Unidad	1	7.246,60	8.925,00	5.255,00	1.505,12	20,77	5.255,00	MENOR VALOR
1.9	Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble Hoja de color blanco- Sin fragancia	Unidad	1	31.207,40	42.245,00	17.867,00	11.771,99	37,72	31.207,00	VALOR PROMEDIO
A-02-02-01-003-003 /10/ PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR										
2.1	Disolvente N°4 :corrocion lamina de cobre 1 maxim color saibolt 21, punto inicial de ebullicion 143,3 minimo 50% vol recobrado 0 gravedad api 0 densidad 0 15%C liquido disolvente, presentacion en recipiente plastico minimo de 4000 cc	galon	1	42.950,80	51.170,00	33.632,00	7.531,79	17,54	33.632,00	MENOR VALOR
2.2	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un	Unidad	1	324.429,80	380.205,00	273.260,00	49.250,75	15,18	273.260,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
	95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% presentacion garrafa x 20 litros									
2.3	Varsol ecológico: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc	Unidad	1	16.031,60	19.040,00	12.612,00	2.779,62	17,34	12.612,00	MENOR VALOR
2.4	PA-84 - VARSOL - UNIDAD POR 3.785 CC, Varsol Ecológico Unidad de empaque: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	galon	1	50.867,00	60.095,00	42.040,00	8.093,99	15,91	42.040,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-004 /10/ QUÍMICOS BÁSICOS										
3.1	Acido muriático: producto para la limpieza de residuos acumulados en sanitarios, decapado, quema de estucos, limpieza de metales, neutralización para superficies alcalinas como cemento y hormigón, evitando la formación de jabones, nombre químico: ácido clorhídrico en solución, concentración: 12 ± 3% ppm, densidad: 1,05 g/cc ± 0,01, contenido de cloro (cl2): < 0,0001% p/p, contenido de arsénico (as): < 0,0001 % ppm, contenido de sulfato (so4):< 0,0010 % ppm, contenido de hierro (fe): < 0,0001 % ppm, compuestos clorados: < 3 %, condiciones de almacenaje: mantener envases sellados, en ambientes frescos y secos, x 4000 ml	Unidad	1	35.011,00	42.245,00	26.275,00	6.664,04	19,03	26.275,00	MENOR VALOR
3.2	Ácido nitrico: en garrafa plástica, presentación x 4000 ml	Unidad	1	49.428,20	58.905,00	38.887,00	8.614,95	17,43	38.887,00	MENOR VALOR
3.3	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Unidad	1	103.421,40	121.975,00	84.080,00	16.819,82	16,26	84.080,00	MENOR VALOR
3.4	Cloro granulado: al 70% disolucion rapida presentacion caneca x 50 kg	Unidad	1	1.341.480,60	1.593.410,00	1.051.000,00	233.474,08	17,40	1.051.000,00	MENOR VALOR
3.5	Destapadores de cañerías: con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. - para uso en tuberías plásticas y metálicas. Presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima garrafa x 20 litros	Unidad	1	214.311,40	251.685,00	178.670,00	33.199,69	15,49	178.670,00	MENOR VALOR
3.6	liquido desengrasante: liquido multiusos neutro Limpiador desengrasante hidrosoluble biodegradable, compuesto agentes penetrantes, solventes e inhibidores de corrosión; formulado para remover grasa rápidamente grasa, cera, hollín, tintas, entre otros. Presentación garrafa x 20 Litros	Unidad	1	462.566,20	542.045,00	388.870,00	70.398,14	15,22	388.870,00	MENOR VALOR
3.7	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	42.450,40	51.170,00	31.530,00	8.209,26	19,34	31.530,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
3.8	Limpiador Multiusos: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	unidad	1	23.872,80	28.560,00	18.918,00	4.157,48	17,42	18.918,00	MENOR VALOR
3.9	Pastillas orinal: de fragancias variadas de 4 onzas minimo.	Unidad	1	25.085,80	29.750,00	19.969,00	4.271,57	17,03	19.969,00	MENOR VALOR
3.10	Soda caustica: 32% presentacion frasco plastico x 1000 gr	Unidad	1	30.316,20	36.295,00	23.122,00	5.588,58	18,43	23.122,00	MENOR VALOR
3.11	Soda caustica: presentacion saco x 25 kilos	Unidad	1	547.905,20	643.195,00	457.185,00	84.672,45	15,45	457.185,00	MENOR VALOR
3.12	PA 52 Productos de higiene domestica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, forrmulados con hipocloritode sodio)- galon hipoclorito de sodio al 5% (NAOCL), solucion acuosa ligeramente amarilla , libre de particulas, de olor caracteristico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriologicoy microbiologico, presentacion galon.	galon	1	54.111,40	63.665,00	45.193,00	8.400,72	15,52	45.193,00	MENOR VALOR
3.13	PA 82 PASTILLAS DESINFECTANTES: Pastilla desinfectante para sanitario con agentes desinfectantes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso minimo de 45 gramos.	Unidad	1	7.911,60	9.520,00	6.306,00	1.383,50	17,49	6.306,00	MENOR VALOR
3.14	Creolina: - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentacion en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	22.346,20	26.775,00	17.867,00	3.851,76	17,24	17.867,00	MENOR VALOR
3.15	Creolina: Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	67.990,80	80.325,00	55.703,00	10.950,41	16,11	55.703,00	MENOR VALOR
3.16	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	66.098,60	78.540,00	52.550,00	11.275,50	17,06	52.550,00	MENOR VALOR
3.17	Desinfectante para uso general: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% presentacion en garrafa x 20 litros	Unidad	1	159.288,00	190.400,00	120.865,00	29.396,03	18,45	120.865,00	MENOR VALOR
3.18	Insecticida: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	1	38.663,60	45.815,00	31.530,00	6.319,66	16,35	31.530,00	MENOR VALOR
3.19	Gel antibacterial para manos: Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	116.305,00	136.850,00	96.692,00	18.176,11	15,63	96.692,00	MENOR VALOR
3.20	PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON, Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Gel antibacterial o alcohol en gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día	galon	1	129.767,40	153.510,00	105.100,00	21.317,57	16,43	105.100,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
	y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la salud. Debe contar con registro invima, presentación galón.									
3.21	Tapete aromatizador de orinales	unidad	1	78.698,67	83.895,00	72.471,00	5.781,41	7,35	72.471,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005/10/ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
4,1	Ambientador aparato eléctrico: dispensador de corriente unidad completa duracion aroma 30 dias, aceites naturales, 2 repuestos 21ml. c/u	Unidad	1	26.845,40	32.130,00	21.020,00	4.750,97	17,70	21.020,00	MENOR VALOR
4,2	Ambientador de aceite: recipiente de cristal 100 gr tapa de corcho palitos de madera 6, alcohol de 96° 60 ml agua destilada 10 ml, aceite de preferencia 30 ml, color liquido de preferencia	Unidad	1	25.554,20	30.345,00	21.020,00	4.142,77	16,21	21.020,00	MENOR VALOR
4,3	Ambientador liquido para pisos: limpiador desinfectante con fragancia y con ph nivelado, diseñado especialmente para limpieza de pisos, baños, mesones o cualquier superficie en el hogar y en la industria en general. Gracias a sus componentes especiales, es de facil aplicacion. composicion mezcla tensoactivo anionicos, emulsificante y fragancia densidad 20°c (g/cc) 1,0+-0,1 apariencia liquido traslucido viscoso 400+-100 ph directo 8,0 +- 1,0. fragancias primaveral, vanilla, sandia, canela, talco, citronela, floral, manzana, pino, lavanda, presentacion garrafa x 5 galones	Unidad	1	156.149,40	184.450,00	126.120,00	25.690,78	16,45	126.120,00	MENOR VALOR
4,4	Ambientador liquido: producto concentrado diseñado para la desodorizacion de ambientes pesados, sus agradables fragancias permiten mantener frescas y perfumadas cualquier tipo de area por tiempos prolongados, datos fisicos y quimicos estado liquido color azul, morado, rosado, verde, rojo, amarillo, fluorescente, verde fluorescente, soluble, ph 7 0,5 densidad 1 0,005 fragancias blue sky, lavanda, talco bebe, kiwi, chanel,chicle, coco, tropical. composicion tensoactivos, alcoholes, estabilizantes y fragancias. presentacion garrafa X 5 galones	Unidad	1	166.087,00	195.755,00	136.630,00	26.463,01	15,93	136.630,00	MENOR VALOR
4,5	Ambientador en spray: Solucion en spray, que elimina olores con frangancia natural a base de alcohol, fijador, esencia, glicol, agua, preservante de 500 ml.	Unidad	1	21.740,20	26.180,00	15.765,00	4.350,47	20,01	15.765,00	MENOR VALOR
4,6	Cera Polimérica: Polimérica autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10%, Líquido, presentación en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	81.449,20	96.985,00	63.060,00	14.486,63	17,79	63.060,00	MENOR VALOR
4,7	Cera emulsionada Neutra: Emulsionada- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	23.820,40	28.560,00	18.918,00	4.135,90	17,36	18.918,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
4,8	Cera emulsionada roja: Emulsionada- Roja- Contenido mínimo de sólidos del 5%- Antideslizante, Líquido, presentación, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galon	1	35.538,20	42.840,00	26.275,00	6.929,63	19,50	26.275,00	MENOR VALOR
4,9	Detergente en polvo: con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas, con fragancia en presentación bolsa x 500 gramos,	Unidad	1	13.285,40	16.065,00	10.510,00	2.366,47	17,81	10.510,00	MENOR VALOR
4,10	Detergente en polvo: Jabón en polvo x 20 kilos alcalino, sin blanqueador, de uso general con fragancia, empleado para limpiar desinfectar y dar brillo a todo tipo de utensilios, prendas y superficies	Unidad	1	265.768,80	312.375,00	220.710,00	41.485,03	15,61	220.710,00	MENOR VALOR
4,11	Detergente multiusos líquido: -Con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	66.854,60	78.540,00	55.703,00	10.398,43	15,55	55.703,00	MENOR VALOR
4,12	Detergente en polvo: multiusos. -tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. en bolsa plástica de 3.000 gr	Unidad	1	62.298,40	73.185,00	52.550,00	9.509,18	15,26	52.550,00	MENOR VALOR
4,13	Jabón líquido varios aromas: contiene una mezcla de amonios cuaternarios, que aseguran un amplio espectro de acción contra bacterias gram positivas y gram negativas, con el beneficio adicional de ser un producto que no reseca las manos debido a su ph neutro y suavizantes incluidos en la formulación, antibacterial. Presentación garrafa x 20 Litros	Unidad	1	257.515,80	303.450,00	210.200,00	41.463,95	16,10	210.200,00	MENOR VALOR
4,14	Jabón de tocador líquido: con mínimo cuatro (4) fragancias frutales, ph de 6-8, elaborada a base de aceites aromáticos soluble en agua, en presentación frasco de 350 cc,	Unidad	1	21.192,40	25.585,00	15.765,00	4.098,23	19,34	15.765,00	MENOR VALOR
4,15	Lustrador de muebles líquido: con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	27.294,00	32.725,00	21.020,00	4.963,29	18,18	21.020,00	MENOR VALOR
4,16	Liquido para limpiar vidrios: Agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Presentación garrafa X 20 Litros	Unidad	1	113.868,60	133.875,00	94.590,00	17.736,49	15,58	94.590,00	MENOR VALOR
4,17	Liquido para limpiar vidrios: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Con fragancia. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	Unidad	1	9.402,20	11.305,00	7.357,00	1.698,24	18,06	7.357,00	MENOR VALOR
4,18	Líquido desengrasante: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	galón	1	42.450,40	51.170,00	31.530,00	8.209,26	19,34	31.530,00	MENOR VALOR
4,19	Repuesto ambientador eléctrico: surtido de 21cc	Unidad	1	29.389,40	35.105,00	23.122,00	5.144,60	17,50	23.122,00	MENOR VALOR
4,2	PA-74 DETERGENTE - UNIDAD. BOLSA O RECIPIENTE PLÁSTICO POR 1.000 GR - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos	Unidad	1	18.658,20	22.015,00	15.765,00	2.862,40	15,34	15.765,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
	peligrosos e instrucciones de uso, Detergente multiusos en polvo: Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentacion Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr									
4,21	PA-34 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 3 - CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE MÍNIMO 900 GR - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	1	15.502,00	18.445,00	12.612,00	2.583,37	16,66	12.612,00	MENOR VALOR
4,22	PA-32 - JABÓN LAVA VAJILLAS O LAVALOZAS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC - con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias - el envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	galon	1	110.182,00	130.305,00	89.335,00	18.049,51	16,38	89.335,00	MENOR VALOR
4,23	Ambientador en gel: Aromatizante de empaque plástico de 75 grs, con mecanismos de graduación de intensidad de fragancia, productos químicos sintéticos que facilitan su dispersión y evaporación mezclados con otros de origen vegetal.	Unidad	1	16.212,60	19.635,00	12.612,00	2.958,91	18,25	12.612,00	MENOR VALOR
4,24	**CREMA BRILLAMETAL** es una crema Brasso para pulir que da brillo y protege metales de todos los colores y también los cromados. Pule y da brillo a cualquier metal sin rayarlo ni mancharlo	Unidad	1	19.458,40	23.205,00	15.765,00	3.249,36	16,70	15.765,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006/10/ PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO										
5,1	Bolsas plástica colores gris, roja, blanca, verde, negra, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de mínimo 6 unidades	Unidad	1	8.787,60	9.520,00	8.211,00	519,56	5,91	8.211,00	MENOR VALOR
5,2	Bolsas plástica color gris: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo- Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación paquete de minimo 6 unidades	Unidad	1	7.415,40	8.925,00	5.781,00	1.349,95	18,20	5.781,00	MENOR VALOR
5,3	Bolsa plastica, colores blanca, azul,negra,roja,verde,gris: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	83.007,75	111.265,00	17.752,00	43.927,36	52,92	83.008,00	VALOR PROMEDIO
5,4	Bolsa plastica, color negra: de 90 cm de ancho x 130 cm de largo, Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 0,8 presentación paquete x 50 unidades.	Unidad	1	80.758,50	111.265,00	8.755,00	48.386,50	59,92	80.759,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
5,5	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1	137.008,67	145.775,00	126.259,00	9.908,02	7,23	126.259,00	MENOR VALOR
5,6	Bolsa de basura azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	9.811,00	11.305,00	8.408,00	1.260,43	12,85	8.408,00	MENOR VALOR
5,7	Bolsa de basura verde, negra, blanca, roja, gris,, azul: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	9.811,00	11.305,00	8.408,00	1.260,43	12,85	8.408,00	MENOR VALOR
5,8	Bolsa de basura color negra: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, presentación paquete minimo de 6 unidades	Unidad	1	9.811,00	11.305,00	8.408,00	1.260,43	12,85	8.408,00	MENOR VALOR
5,9	Caneca de vaivén: Elaborado en plástico- Con tapa en vaivén- Capacidad mínima de 50 litros- Color rojo- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1	124.258,40	145.775,00	105.100,00	18.812,29	15,14	105.100,00	MENOR VALOR
5.10	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 24 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	479.531,80	562.870,00	399.380,00	74.300,13	15,49	399.380,00	MENOR VALOR
5,11	Balde exprimidor de trapero: Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 35 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	552.568,80	653.905,00	441.420,00	92.723,56	16,78	441.420,00	MENOR VALOR
5,12	balde: 18 litros plastico con tapa normal Alto: 32 cm Diametro:31 cm Ancho: 31 cm Capacidad: 18 litros Manija: Plástica y Metálica Colores: Planos	Unidad	1	62.881,40	73.780,00	52.550,00	9.703,84	15,43	52.550,00	MENOR VALOR
5,13	Balde:Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 10 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1	34.136,40	41.055,00	26.275,00	6.237,14	18,27	26.275,00	MENOR VALOR
5,14	Esponja: doble uso grande. Presentación paquete minimo de 3 unidades	Unidad	1	9.320,40	11.305,00	7.357,00	1.661,56	17,83	7.357,00	MENOR VALOR
5,15	esponjilla: elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - tamaño mínimo de 5 cm de largo por 9 cm de ancho.	Unidad	1	9.001,00	10.710,00	7.357,00	1.473,85	16,37	7.357,00	MENOR VALOR
5,16	esponjilla: Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación paquete minimo de 3 unidades.	Unidad	1	8.332,00	10.115,00	6.306,00	1.592,61	19,11	6.306,00	MENOR VALOR
5,17	Papelera en plástico: de 0-2 bandejas, de dimensiones mayores a 0.40 x 0.40 x 0.07 m	Unidad	1	124.781,00	146.370,00	105.100,00	18.993,01	15,22	105.100,00	MENOR VALOR
5,18	Papelera : Cuerpo plástico- Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	67.787,80	79.730,00	56.754,00	10.459,64	15,43	56.754,00	MENOR VALOR
5,19	Papelera : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	Unidad	1	63.443,80	74.375,00	53.601,00	9.619,43	15,16	53.601,00	MENOR VALOR
5,2	Papelera: tapa de vaivén, redonda, con largo de 24 cm, ancho: 24 cm, alto: 39,7 cm, peso máximo de hasta 0,50 kg, en mínimo de cuatro (4) colores y con un volumen de mínimo 19 litros.	Unidad	1	70.706,00	82.705,00	59.907,00	10.602,24	14,99	59.907,00	MENOR VALOR

CENACYOPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
5,21	Recogedor de basura plástico: rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	Unidad	1	15.913,80	19.040,00	12.612,00	2.747,63	17,27	12.612,00	MENOR VALOR
5,22	Recogedor de basaura Plástico: rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	Unidad	1	25.558,40	30.345,00	21.020,00	4.137,85	16,19	21.020,00	MENOR VALOR
5,23	Recogedor de basura : Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	20.178,80	24.395,00	15.765,00	3.662,42	18,15	15.765,00	MENOR VALOR
5,24	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar"..- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461.	Unidad	1	130.709,20	154.700,00	105.100,00	21.725,61	16,62	105.100,00	MENOR VALOR
5,25	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	1	105.747,60	124.950,00	86.182,00	17.165,55	16,23	86.182,00	MENOR VALOR
5,26	Señales peatonales de prevención y atención: - Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.- Impresión en las dos caras con las palabras "Piso humedo o "Piso mojado"".- Color amarillo- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	1	105.747,60	124.950,00	86.182,00	17.165,55	16,23	86.182,00	MENOR VALOR
5,27	Soporte para escobas o traperos: plastico de mínimo 30 cm	Unidad	1	46.096,40	54.740,00	36.785,00	7.797,32	16,92	36.785,00	MENOR VALOR
5,28	esponjilla: Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5cm de ancho.	Unidad	1	10.945,60	13.090,00	8.408,00	1.991,53	18,19	8.408,00	MENOR VALOR
5,29	Esponja: de Espuma polietireno y fibra de nylon , presentación x unidad.	Unidad	1	6.826,00	8.330,00	5.255,00	1.291,29	18,92	5.255,00	MENOR VALOR
5,3	PA-77- ESPONJA. Unidad esponja de limpieza de almohadilla verderejado de alta calidad para cocina, esponja con fibra verde adherida.	Unidad	1	9.465,40	11.305,00	7.357,00	1.710,22	18,07	7.357,00	MENOR VALOR
5,31	Balde: Con manija plástica: fabricado en polietileno de alta densidad, cierre hermético, alta resistencia al impacto y a las tensiones, fáciles de apilar, tapa plástica con o sin vertidor, manija plástica y apto para materiales no tóxicos, con capacidad para 2,5 galones.	Unidad	1	25.486,80	30.345,00	21.020,00	4.140,38	16,25	21.020,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-007/10/VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.										
6,1	PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA, DIMENCIONES 30*48 * 1UN	Unidad	1	6.698,60	8.330,00	5.255,00	1.278,30	19,08	5.255,00	MENOR VALOR
6,2	Trapero hecho en microfibra de vidrio de un peso aproximado de 170 gr color blanco, incluye mango de agarre.	Unidad	1	36.912,20	43.435,00	30.479,00	5.839,21	15,82	30.479,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
6,3	Escoba recta higiénica cerdas medias hecha en fibra de vidrio, incluye mango de agarre.	Unidad	1	73.462,80	87.465,00	57.805,00	12.758,83	17,37	57.805,00	MENOR VALOR
6,4	Rastrillo curvo hecho en fibra de vidrio colores varios.	Unidad	1	37.714,00	44.625,00	31.530,00	5.942,68	15,76	31.530,00	MENOR VALOR
6,5	Papelera Calada en fibra de vidrio con dimensinoes aproximadas a: Diametro inferior 16 cm Diametro superior 23cm Alto 22 cm	Unidad	1	28.191,00	33.320,00	23.122,00	4.562,20	16,18	23.122,00	MENOR VALOR
6,6	Tela Abrasiva 600 25cm Amarillo X 30m	Unidad	1	12.009,40	14.280,00	9.459,00	2.104,06	17,52	9.459,00	MENOR VALOR
6,7	Fibra Limpieza Bettanin por 10 Unidades Suave Blanca	Unidad	1	12.011,20	14.280,00	9.459,00	2.102,18	17,50	9.459,00	MENOR VALOR
6,8	Paño de limpieza de cocina de microfibra grueso Ultra absorbentes sin olor, 12.0 x 12.0 presentacion por 6 unidades color azul	Unidad	1	21.018,60	24.990,00	16.816,00	3.566,14	16,97	16.816,00	MENOR VALOR
6,9	Limpion Microfibra 40 x 40 color café	Unidad	1	8.783,40	10.710,00	6.306,00	1.810,60	20,61	6.306,00	MENOR VALOR
6,10	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	8.391,60	10.115,00	6.306,00	1.609,11	19,18	6.306,00	MENOR VALOR
6,11	BAYETILLA DIFERENTES COLORES 35 POR 30 SIN FILETEAR	Unidad	1	9.857,40	11.900,00	7.357,00	1.905,82	19,33	7.357,00	MENOR VALOR
6,12	TOALLA PARA MANOS BLANCA 30 X 50 CM	Unidad	1	25.101,40	29.750,00	19.969,00	4.255,07	16,95	19.969,00	MENOR VALOR
6,13	ESPONJILLA DE LANA DE ACERO, CON PRESENTACIÓN POR 1 UNIDAD.	Unidad	1	2.641,20	3.570,00	1.892,00	666,38	25,23	1.892,00	MENOR VALOR
6,14	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FIBRA DE NYLON, PRESENTACIÓN POR 1 UND. (LAVA LOZA).	Unidad	1	5.909,00	7.140,00	4.204,00	1.237,24	20,94	4.204,00	MENOR VALOR
6,15	ESPONJA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 3 UNIDAD.	Unidad	1	7.425,80	8.491,00	6.188,00	998,44	13,45	6.188,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-008/10/OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.										
7,1	Cepillo para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	29.144,20	34.510,00	23.122,00	4.957,17	17,01	23.122,00	MENOR VALOR
7,2	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	31.804,00	38.080,00	25.224,00	5.519,81	17,36	25.224,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
7,3	Cepillo para paredes y techos Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Largo mínimo de 120 cm	Unidad	1	29.614,20	35.105,00	24.173,00	4.820,15	16,28	24.173,00	MENOR VALOR
7,4	Cepillo: Tipo plancha, con mango de plástico- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1	6.169,00	7.735,00	4.204,00	1.415,07	22,94	4.204,00	MENOR VALOR
7,5	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, longitud 29.5 cm, ancho 2.7 cm, cerda expuesta 3.2 cm, cal 0.35mm, mango en polipropileno	Unidad	1	15.769,60	19.040,00	12.612,00	2.748,42	17,43	12.612,00	MENOR VALOR
7,6	Cepillo alambre en acero: cerdas fabricadas en acero al carbono de alta resistencia, filas de cerdas 4x16, numero de cerdas 2232, longitud de cerdas 27 mm, longitud total 290mm , ancho 30mm, mango en madera	Unidad	1	49.211,40	58.310,00	39.938,00	8.074,07	16,41	39.938,00	MENOR VALOR
7,7	Cepillo con fibra suave de nylon: material: cerda nylon rigida (dura), mango de madera resistente a la humedad, medidas: 60 cm de largo x 10 cm de ancho aprox	Unidad	1	29.745,60	35.105,00	24.173,00	4.833,97	16,25	24.173,00	MENOR VALOR
7,8	Cepillo de 8" con fibra suave de nylon: en polipropileno de gran resistencia, con perforación roscadade 3/4” para su uso con bastón roscado ó de forma manual. Fibra de Nylon Blanco de 2” (5.1 cm) de longitud.	Unidad	1	20.176,60	24.395,00	15.765,00	3.664,68	18,16	15.765,00	MENOR VALOR
7,9	Destapador para sanitario (chupa): Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm- Mango elaborado en plástico o madera- Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	15.096,20	17.850,00	12.612,00	2.370,51	15,70	12.612,00	MENOR VALOR
7,10	Escoba: Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	29.707,80	35.700,00	23.122,00	5.335,47	17,96	23.122,00	MENOR VALOR
7,11	Escoba dura: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	19.452,60	23.205,00	15.765,00	3.255,86	16,74	15.765,00	MENOR VALOR
7,12	Escoba dura:Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	39.959,20	47.005,00	33.632,00	6.132,88	15,35	33.632,00	MENOR VALOR
7,13	Escoba barreprado plástica (rastrillo): Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes- Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	49.723,40	58.905,00	39.938,00	8.287,60	16,67	39.938,00	MENOR VALOR
7,14	Trapero industrial: fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	28.249,40	33.915,00	21.020,00	5.392,40	19,09	21.020,00	MENOR VALOR
7,15	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	27.449,20	32.725,00	21.020,00	4.963,52	18,08	21.020,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
7,16	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Mango madera tipo gancho con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	31.336,40	37.485,00	24.173,00	5.665,97	18,08	24.173,00	MENOR VALOR
7,17	Trapero: Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	27.869,60	32.725,00	23.122,00	4.331,64	15,54	23.122,00	MENOR VALOR
7,18	PA-19 - GUANTES 1 – PAR - TIPO DOMÉSTICO - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color amarillo	PAR	1	7.310,20	8.925,00	5.255,00	1.519,06	20,78	5.255,00	MENOR VALOR
7,19	PA-20 - GUANTES 2 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 18 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	7.310,60	8.925,00	5.255,00	1.518,73	20,77	5.255,00	MENOR VALOR
7,2	PA-21- GUANTES 3 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	7.310,80	8.925,00	5.255,00	1.518,57	20,77	5.255,00	MENOR VALOR
7,21	PA-22- GUANTES 4 – PAR - tipo doméstico - elaborados en látex - calibre mínimo de 25 - tallas 7 a 9 - color rojo	PAR	1	7.311,20	8.925,00	5.255,00	1.518,24	20,77	5.255,00	MENOR VALOR
7,22	PA-23- GUANTES 5 – PAR - tipo industrial - elaborados en látex - calibre mínimo de 35 - tallas 7 a 9 - color negro	PAR	1	7.311,40	8.925,00	5.255,00	1.518,07	20,76	5.255,00	MENOR VALOR
7,23	PA-24- GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES - elaborados en látex desechable (tipo cirugía) – empolvados - tallas XS-XXL	Unidad	1	25.099,00	29.750,00	19.969,00	4.257,59	16,96	19.969,00	MENOR VALOR
7,24	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	32.014,20	38.080,00	26.275,00	5.218,37	16,30	26.275,00	MENOR VALOR
7,25	**Chupa para inodoro:** con gran poder de succión, diseño moderno, caucho Ideal para des taquear los inodoros (CHUPA)	Unidad	1	65.189,60	76.755,00	54.652,00	10.046,88	15,41	54.652,00	MENOR VALOR
7,26	**RASTRILLO PLASTICO CON PALO** Alto 5,5 cm, Ancho 44 cm, Peso 0,57 kg, Largo 151,5 cm, Material, Escoba en polipropileno Mangos de Madera	Unidad	1	46.021,60	54.740,00	36.785,00	7.798,69	16,95	36.785,00	MENOR VALOR
7,27	**Trapero industrial:** fabricado en pabilo de fibra de algodón al 90%poliester al 105% absorbente y durable bastón en madera para uso semindustrial	Unidad	1	28.249,40	33.915,00	21.020,00	5.392,40	19,09	21.020,00	MENOR VALOR

CENACYOPAL

En consecuencia, el presupuesto estimado para presentar ofertas a cantidades unitarias en el presente proceso CON ENTREGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, ARAUCA Y CUNDICAMARCA (BOGOTA), es el siguiente: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($7.886.284,00).**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de repuestos y mantenimientos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de las actividades de mantenimiento que realicen o programen, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTAS:

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario-sobre 2**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 “DATOS GENERALES” ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala “(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación y la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección solo el precio.

De igual forma, se tiene el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en donde indica que en las contrataciones cuyo objeto sea la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio** ofertado en observancia de lo contenido en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

7. REQUISITOS HABILTANTES DE VERIFICACION Y EVALUACION.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del proceso; Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones en aplicación de los principios de economía y transparencia.

La Subasta Inversa Electrónica, se llevará a cabo el día, fecha y hora establecido en el cronograma del pliego de condiciones para la realización de la subasta.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al pliego.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. FORMULARIO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario de “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, conforme a los términos del pliego y a través de la plataforma SECOP II.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido y que su objeto social guarda relación directa con el objeto contractual **Dicho certificado deberá encontrarse vigente y contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Podrán participar las personas naturales mayores de edad, legalmente capaces y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Cuando ejerzan actividades comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio, deberán aportar certificado de matrícula mercantil vigente, en el cual conste que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto

contractual.

El certificado deberá reflejar la renovación correspondiente, en caso de haberse cumplido el deber formal de renovación para la vigencia 2026, el cual debe realizarse anualmente antes del quinto (5°) día hábil del mes de abril.

Así mismo, el certificado de matrícula mercantil deberá contar con una fecha de **expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

e. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán a llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) Convención de La Haya de 1961 Ley 455 de 1998 y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de

conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

“… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años.
- Las demás contempladas en la ley.

NOTA 1: EL OFERENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como oferente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de oferente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el oferente plural y quedará a nombre del oferente singular.

NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub-numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, Será del 10% del

valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección abreviada por características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. **183-SASI-CENACYOPAL-2026** cuyo objeto es **[ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026].**

La CENAC YOPAL, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de contratación y Convenios de MDN Resolución 4130 de 2022 modificado por la Resolución.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- YOPAL** (**Nit. 844.000.067-5)**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje **equivalente al diez por ciento (10%)** del presupuesto total asignado para el lote de su interés su **vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**. **(EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por

su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado para el lote de su interés; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

Nota 3. <u>Debe anexar factura de pago.</u>

7.1.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-YOPAL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se

verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- **PERSONA NATURAL:** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

  Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Nota: Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación

correspondiente.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

Nota 3: En el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

7.1.6. VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, dejando soporte de la consulta realizada.

7.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El MDN-Ejército Nacional-CENAC YOPAL realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, así como de las personas jurídicas.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del oferente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES - RUP. (RENOVADA 2026 Y/O 2025).

El oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el efecto correspondiente a la renovación del RUP el oferente deberá atenerse en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 EL Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Oferentes”.

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los oferentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Oferentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

El oferente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el oferente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 “Datos del proceso". Todos los oferentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Oferentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del oferente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS OFERENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

NOTA 2: La fecha de expedición del RUP deberá corresponder a máximo 30 días anteriores al cierre o fecha determinada para la presentación de las ofertas, según cronograma del proceso.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.10. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal, para que la CENAC YOPAL realice la respectiva consulta, no deberá anexar el certificado sino la autorización.

7.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

7.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de oferentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

7.1.15. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CENACYOPAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del oferente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del oferente extranjero (si lo hubiere).

7.1.16. SITUACIÓN MILITAR

La Cenac Yopal verificará en la web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del oferente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES FORMULARIO.

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.1.18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) o, presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo, en uno u otro caso, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST con perfil de acuerdo al tamaño empresarial del proponente, siguiendo las directrices de la resolución 312 de 2019 (título profesional (si aplica), copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y cualquier otro soporte solicitado por la norma citada).

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.
NOTA 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de

2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 el proponente individual o plural (todos los integrantes) el proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con un porcentaje igual o superior al 85% (ACEPTABLE) con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.

Así mismo, en uno u otro caso, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST con perfil de acuerdo al tamaño empresarial del proponente, siguiendo las directrices de la resolución 312 de 2019; título profesional (si aplica), Fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SG-SST de 50hrs o actualización curso de 20hrs y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del sistema.

7.1.19. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante Legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del oferente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.20. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co)– https://www.redam.gov.co.

7.1.21. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS

SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal, denominado Anexo No. 03 MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los bienes solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, anexo al proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
					CUMPLE	NO CUMPLE

8.1.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente.

1. CAMBIOS Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS; El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a realizar el respectivo cambio y/o reposición de los elementos (durante los DOS (02) días hábiles siguientes del comunicado realizado por el supervisor), por otro con iguales características técnicas, en el evento en que se presenten los siguientes criterios:

- Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas.

2. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en las solicitudes mensuales. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será de tres (03) días hábiles.

3. NUEVOS DE FÁBRICA: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a entregar los productos de aseo y limpieza "NUEVOS DE FABRICA" de marcas reconocidas en el mercado, originales, no podrán ser remanufacturados, ni envasados, con las etiquetas originales y la presentación que corresponde.

4. TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a garantizar que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

5. COSTOS DE TRANSPORTE: El oferente certificará en documento independiente suscrito por el representante legal que garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los elementos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y será quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS BIENES: El oferente certificará en documento independiente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizará que los bienes a suministrar registran su fecha de fecha de vencimiento, con fecha mínima de ocho (8) meses de acuerdo a las propiedades del producto objeto del contrato y ofertado, teniéndose en cuenta la fecha de entrega.

7. ASPECTOS DE EMBALAJE Y EMPAQUE: El oferente certificará en documento independiente suscrito por el representante legal que:
   EMPAQUE INDIVIDUAL
   Los elementos serán empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros y que cada elemento será entregado en su empaque original, debidamente sellado y rotulado.
   EMPAQUE GENERAL: Estarán empacados en un material que los proteja (caja de cartón debidamente rotulada), de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias, debidamente embalados y empacados para cada Unidad (entiéndase como Unidad Militar), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la colocación de la solicitud del pedido, realizada por el Supervisor del Contrato.
   NOTA: No se recibirán productos alterados en su capacidad de medida, presentación de envase y empaquetadura.

8. DISPONIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a que en caso de resultar adjudicatario estará en la capacidad de tener establecimiento, local o bodega en la cual este en la capacidad de atender a las reclamaciones o cambios que se requieran en caso de presentar alguna inconsistencia ya sea de propiedad del proponente, en convenio, arriendo o acuerdo comercial, deberá allegar junto con su oferta documento que acredite tal condición.

9. FICHAS TÉCNICAS: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a que una vez adjudicado el presente proceso contractual presentará para los productos de aseo requeridos de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de los elementos, expedida por los fabricantes, donde se describa su marca, origen, composición, presentación, cantidad, garantizando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas

NOTA 1. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

8.1.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. El proponente deberá diligenciar el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos, y su respectivo número de anotación (consecutivo) del Registro Único de Proponentes (RUP) a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica
2. La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante un contrato y/o certificación registrada en el RUP, con entidades públicas y/o privadas que superen el 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuyo objeto comprenda: COMPRAVENTA O SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA O QUE DENTRO DE LOS ITEMS DEL CONTRATO INCLUYA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA. Deben poder demostrar que el contrato cumple con mínimo CINCO (05) códigos de la lista de códigos UNSPSC que se relaciona en el presente pliego, los cuales serán verificados mediante el RUP, con clasificación hasta el tercer nivel.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador. los soportes corresponden a certificación de contrato y acta de liquidación.

4. En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta. La entidad verificará las facturas conforme a la página Web https://www.dian.gov.co/.; adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o al que corresponda según fecha de emisión de facturación con la cual acredita la experiencia.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la Información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACYOPAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (V.14.080) en la página https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
14111700	Productos de papel para uso personal
47121700	Envases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos

A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del oferente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

NOTA: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON OBJETO MIXTO

Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos cuyo objeto incluya actividades o suministros diferentes al objeto del presente proceso (contratos de objeto mixto), la Entidad Estatal únicamente tendrá en cuenta, para efectos de verificación de la experiencia, el valor correspondiente a las actividades relacionadas directamente con el suministro de elementos de aseo y limpieza.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación o acta de liquidación en el que se evidencie de manera clara, expresa y verificable la discriminación del valor ejecutado correspondiente a dichos ítems.

En caso de que el valor no se encuentre discriminado, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta el valor que pueda ser identificado de manera objetiva. Si no es posible realizar dicha identificación, el contrato no será considerado para efectos de acreditar la experiencia.

8.1.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia en la COMPRAVENTA O SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA O QUE DENTRO DE LOS ITEMS DEL CONTRATO INCLUYA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, de manera directa, la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso expresada en SMLMV.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.1.4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El oferente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario de "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, COMPRAVENTA O SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA O QUE DENTRO DE LOS ITEMS DEL CONTRATO INCLUYA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA., donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el oferente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPSC; esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CENACYOPAL

"[5]***03 Verifique los bienes y servicios involucrados en un único proceso contractual***
Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios, por lo tanto, debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos. Si es posible incluir diferentes bienes y/o servicios en un mismo proceso de contratación, se deben incluir todos los códigos en un mismo renglón en el Plan Anual de Adquisiciones. De otro modo, los bienes y/o servicios deben ser adquiridos en procesos independientes puesto que las modalidades de adquisición son diferentes. Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos. En la sección de Solución de Problemas, puede identificar el Caso 1 con un ejemplo asociado a este paso."

8.1.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar la Garantía Técnica** la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que reemplazara los bienes que resulten defectuosos en condición de nuevos.
2. Que los bienes a suministrar son de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado y en condición "NUEVO".
3. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno para la entidad, durante el periodo de garantía.
4. Que durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

8.1.5.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la adquisición del mismo dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

8.1.5.3. ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario;		

[5]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago.		

NOTA 1: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: "Catalogación Obligatoria de Bienes".

NOTA 2: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – CENAC Regional Yopal verificará directamente la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

La verificación de los indicadores financieros, la capacidad patrimonial, organizacional y el cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2024 o a 31 de diciembre de 2025 si ya cumplió con el deber formal de renovación para la vigencia 2026.** Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente (a más tardar el 5° día hábil del mes de abril)., por ser el último periodo fiscal cerrado, certificado y disponible para verificación objetiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la renovación del RUP debe realizarse anualmente antes del quinto (5°) día hábil del mes de abril. En los casos en que el RUP se encuentre en trámite de renovación o en proceso de adquirir firmeza, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual, si la actualización no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso de selección, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que se encontraba en firme para dicha fecha.

En este sentido, *desde la solicitud de renovación del RUP y hasta tanto se adquiera la firmeza, la información inscrita durante el año anterior continúa produciendo efectos jurídicos, por cuanto estos no han cesado*.

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que considere necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP) del Decreto 1082 de 2015.

9.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el

certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

9.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por [6]la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por el comité económico estructurador. Se consulta el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, de la Superintendencia de Sociedades, para obtener información del sector correspondiente a los indicadores financieros del periodo disponible 2024.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domésticos
G4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

CONSULTA GENERAL:

Se hace una consulta general de las empresas relacionadas en la plataforma de la superintendencia de sociedades en el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la vigencia 2024, que tienen relaciona con el objeto a contratar encontrando un total de 440 posibles oferentes de los cuales solo se relacionan algunos a saber:

[6] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Domicilio
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773	VALLE
800006583	RX SA	G4669	VALLE
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA SAS	G4669	ANTIOQUIA
800022865	TYA SAS	G4669	ANTIOQUIA
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669	BOGOTA D.C.
800037267	VIROMAD LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669	SANTANDER
800044335	GCP COLOMBIA S.A	G4669	CUNDINAMARCA
800047278	REDISPOL SAS	G4669	VALLE
800053310	ARTILAB SA	G4669	CUNDINAMARCA
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	G4773	TOLIMA
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S.	G4669	ATLANTICO
800065887	PAPELERA FK S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.
800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773	VALLE
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.
800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800118635	INVERSIONES HAY SAS	G4669	CUNDINAMARCA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669	ANTIOQUIA
800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA
800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.
800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	G4755	BOGOTA D.C.
800150754	EL PAPELERO S A S	G4669	VALLE
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	G4669	CALDAS
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800158519	CORRUSTAR SA	G4669	ANTIOQUIA
800161925	Cacharreria los Marinillos SAS	G4755	ANTIOQUIA
800163322	WEST POINT SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800173817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669	BOGOTA D.C.
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800198783	THL NGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669	BOGOTA D.C.
800207393	FOREVER LIVING COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	G4669	BOGOTA D.C.
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800227224	FEHRMANN ENVASES SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800233837	ADTECH S.A.	G4669	BOGOTA D.C.
800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669	BOGOTA D.C.
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	G4773	HUILA
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4669	BOGOTA D.C.

CENACYOPAL

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Domicilio
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773	ATLANTICO
802008430	ANYA S.A.S.	G4669	ATLANTICO
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669	SANTANDER
804007353	DERMATOLGOS DEL ORIENTE SAS	G4773	SANTANDER

"(..)

De igual forma se consolida en una matriz toda la información de los datos obtenidos tanto (históricos, empresas registradas en el SECOPII, consolidado SuperSociedades minisitio sistema de información societaria), obteniendo los siguientes resultados:

RESULTADOS OBTENIDOS:

CONCEPTO	HISTORICOS PROCESOS ANTERIORES	MATRIZ SIIS	PROCESOS OTRAS ENTIDADES (PROMEDIO)	MENOR INDICADOR	MAYOR INDICADOR	PROMEDIO DE LOS INDICADORES	MEDIANA DE LOS INDICADORES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LOS INDICADORES
CAPACIDAD FINANCIERA								
INDICE DE LIQUIDEZ	1,43	2,13	1,4	1,37	2,13	1,64	1,43	0,42
ENDEUDAMIENTO	0,60	52,00	62,5	0,60	62,50	38,37	52,00	33,13
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,56	3,40	2,1	1,56	3,40	2,34	2,06	0,95
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL								
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6,00	20,00	8,50	6,00	20,00	11,50	8,50	7,47
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4,00	8,50	6,75	4,00	8,50	6,42	6,75	2,27

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón por la cual el comité económico estructurador utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el presente proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas relacionas con los códigos CIIU.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en

proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

En resumen, los indicadores financieros de organización requerida para el presente proceso son los que a continuación se relacionan:

REQUERIDOS PARA EL PROCESO:

9.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para Personas naturales y jurídicas: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para Personas naturales y jurídicas: El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$$

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Para Personas natural y jurídica: La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO:

INDICADOR	RANGOS	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	1,64
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a	0,60
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a	2,06 En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

9.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$$

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO

INDICADOR	RANGOS	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a	0,085 o (8,5)
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a	0,0675 o (6,75)

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024 o 2025**. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.

Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

“Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado”.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 6.3.1.

9.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será la fracción de la sumatoria de los componentes individuales de los indicadores multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural, tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- RHPC-V2 de Colombia Compra Eficiente.

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-V2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

1. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

2. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la Cenac Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, la Cenac RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

9.6.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	1,43
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)	0,62
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	1,56 En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Anexo 10.1 y/o 10.2 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**[7], el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

9.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II – cuestionario - “VALOR OFERTA ECONÓMICA”.

En audiencia de subasta inversa se realizará la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas y se continuará con la audiencia de subasta inversa, según reglas dispuestas para tal fin.

9.8. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

[7] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en la plataforma SECOP II "OFERTA ECONÓMICA" y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio (antes de IVA) incluido en la "OFERTA ECONÓMICA".

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en la sección cuestionario "PROPUESTA ECONOMICA" (SOBRE 2) del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACYOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicios consignada en el cuestionario "PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el precio de referencia establecido para el proceso.

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

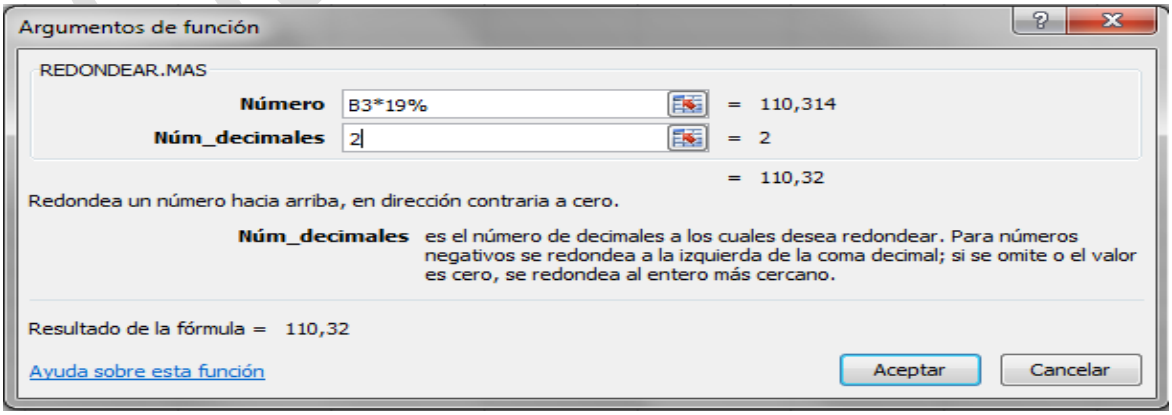

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base (antes de iva) más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

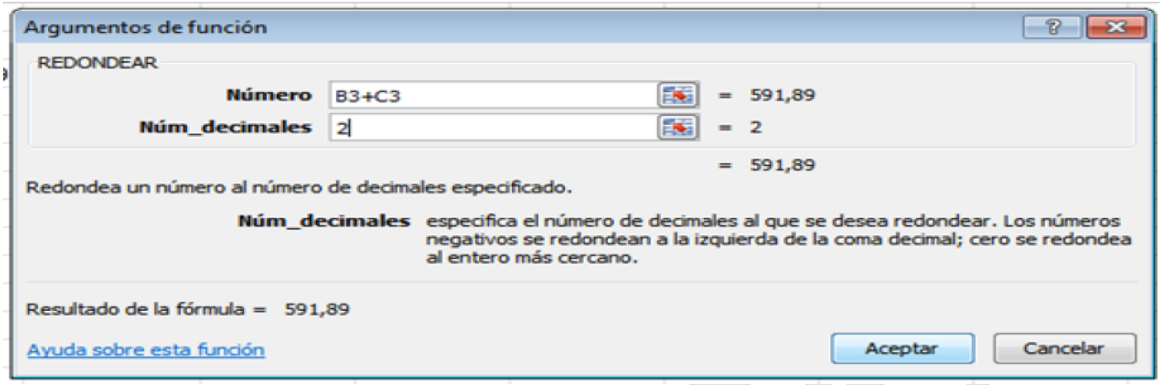

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA por ítem establecido en el la "OFERTA ECONÓMICA" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

NOTA 3: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria sin superar el precio de referencia establecido por la entidad incluyendo IVA.

NOTA 6: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 7: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 8: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas**

económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 9: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

9.9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente deberá anexar los siguientes documentos junto con su oferta o, en su defecto, presentarlos antes de la suscripción del contrato:

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida en original por la entidad financiera correspondiente, con vigencia para el año 2026 y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, anexo al proceso en SECOP II.

  NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.* En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

  Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o

unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- ✓ **AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN O RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (OFERENTES OBLIGADOS).** Aportar resolución de facturación en el caso de estar obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

- ✓ **FORMULARIO "PORCENTAJE DE IVA**": El proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) los porcentajes del IVA para los bienes y/o servicios correspondientes, de acuerdo a la naturaleza comercial del oferente.

9.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

[8]En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO EN SUBASTAS INVERSAS

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) licitación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan contemplado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante "lances" los cuales fungen como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

Cabe anotar, que la subasta puede ser ordinaria y a la inversa. Bajo el primer escenario, los compradores compiten para obtener un bien o servicio, ofreciendo precios cada vez más altos, a través de lances, como podemos observar en los Procesos de Contratación de enajenación directa a través de subasta pública mediante la modalidad de selección abreviada, cuyo procedimiento se explica en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 1025. Por su parte, la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vendedores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).
- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sugiere a las Entidades Estatales tener especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subastas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan parecer bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los

precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

El análisis de precios de una oferta se hace en la fase de evaluación del proceso de selección, donde se tiene la oportunidad para verificar, por medio del comité evaluador, las reglas diseñadas en la estructuración del proceso y plasmadas en los pliegos de condiciones, con el fin de comprobar si las propuestas presentadas cumplen o no, calificar a los oferentes o rechazarlos para establecer un orden de elegibilidad.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:



Desagregación de Precios: Forma General *(Formato Propuesto)*

VALOR DE LA OFERTA (=)	VALOR COSTOS (+)	VALOR GASTOS (+)	VALOR IMPREVISTOS (+)	UTILIDAD ESPERADA

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente; *numeral VI Solicitud de aclaraciones:*

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CONCEPTO	**VERIFICACION**
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO JURIDICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO FINANCIERO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

11. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005, 527 de 1999 y 2069 de 2020. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente,

si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota 01: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional - CENAC YOPAL en el cronograma del proceso.

Nota 02: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

11.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejercito Nacional – CENAC YOPAL- procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

9.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Articulo 6 Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta Continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

9.3. REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

9.4. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa Electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de quince (15) minutos.***
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

  Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 DE 2015.*".

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes

habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

9.5. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

9.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el M.D.N.- Ejército Nacional – CENACYOPAL se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL- para eventos de indisponibilidad - cenacyop@ejercito.mil.co

9.7. NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término de QUINCE (15) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de UN (1) minutos para hacer los lances.
- ✓ Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- ✓ Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro **mínimo el 3%** (este Porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- ✓ Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- ✓ Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021.
- ✓ Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- ✓ Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- ✓ La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de

CENACYOPAL

2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

- ✓ En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 6 decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.:

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO

Nº		1		3	4	5
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	BIENES QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		2	5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR

COPIA CONTROLADA

Nº		1		3	4	5
		FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS		DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

OTROS RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		EXPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	NATURAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LAS UNIDADES ESPECIALMENTE EN CRITERIOS DE CALIDAD Y ORIGINALIDAD	RIESGO DERIVADO EVENTOS CAUSADOS POR LA NATURALEZA SIN LA INTERVENCIÓN VOLUNTAD HOMBRE QUE, ' AUNQUE PUEDEN SER PREVISIBLES POR SU FRECUENCIA DIAGNOSTICO ESTÁN FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	AFECTACIÓN TANTO EN LAS LABORES COMO EN EL ERARIO PÚBLICO, POR CUANTO LOS BIENES NO CUMPLEN CON LA NECESIDAD REQUERIDA	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERAN DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	PLANES COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	EXIGIR ELEMENTOS ORIGINALES Y VERIFICARLOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NORMAS EXPEDIDAS EN RELACIÓN CON EL DESASTRE NATURAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI

Nº		1	2	3
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y PLANES	SUPERVISOR " CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIO DEL CONTRATO	CON LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	UNA VEZ SUCEDEN LOS EVENTOS NATURALES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	EJECUCIÓN	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	MEDIANTE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO	DE TRAVÉS INFORMES DE SUPERVISIÓN RENDIDOS POR EL SUPERVISOR, DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	(PREVIO A LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS)	SEMANALMENTE

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍON DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO		Económico	Financiero	Económico	Económico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	Ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	Exagerada variación de precios en el mercado por alguna circunstancia.	No suscripción del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Posible desequilibrio económico	No satisfacción de la necesidad
Probabilidad		2	3	1	2
Impacto		4	2	5	5
Valoración del Riesgo		**6**	**5**	**6**	**7**
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Establecimiento de Garantías	1. Conciliación 2.Aplicacion de Garantías.
	Probabilidad	1	1	1	1

Impacto después del tratamiento	Impacto	2	1	3	2
	Valoración del Riesgo	3	2	4	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuándo?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

Otros.

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Interna	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso	Mala calidad del Bien contratado	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato	Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Limitación de la necesidad	no satisfacción de la necesidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso en los proyectos o programas de la entidad
Probabilidad	2	3	2	2
Impacto	5	2	7	7
Valoración del Riesgo	**7**	**5**	**9**	**9**
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista

Tratamiento / controles a ser implementados		Solicitud adición presupuestal	1. Notificación por escrito al contratista. 2. efectividad de las pólizas	Ampliación del plazo según objeto del proceso	Solicitud aclaraciones y gestión del suministro al contratista
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	2	3	3
	Valoración del Riesgo	2	3	4	4
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener adición presupuestal requerida	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Cumplimiento necesidad 100%	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuándo?	Las veces que sea Necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

CENACYOPAL

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 305.274.763,75
Total estimación del riesgo	$ 72.404.530,71

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Ausencia de Oferentes	Bajo	Medio-Bajo	$ 4.472.300,69	6,18%
Financiero	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	Medio-Bajo	Bajo	$ 3.469.217,81	4,79%
Económico	No suscripción del contrato	Bajo	Medio-Alto	$ 10.483.132,38	14,48%
Económico	No suscripción del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 19.061.264,88	26,33%
Financiero	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso	Bajo	Medio-Alto	$ 10.483.132,38	14,48%
Operacionales	Mala calidad del Bien contratado	Medio-Bajo	Bajo	$ 3.469.217,81	4,79%
Operacionales	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato	Bajo	Medio-Alto	$ 10.483.132,38	14,48%
Operacionales	Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien	Bajo	Medio-Alto	$ 10.483.132,38	14,48%

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO CUBIERTO	PORCENTAJE EXIGIDO	VIGENCIA	NORMA APLICABLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUBRIR LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE	SERÁ DEL 15% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CONFORME EL LOTE DE INTERÉS	CON UNA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9.** DEL DECRETO 1082 DE 2015

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO CUBIERTO	PORCENTAJE EXIGIDO	VIGENCIA	NORMA APLICABLE
	SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DATOS COMPLEMENTARIOS SE ESTIPULAN EN EL NUMERAL 2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015
NOTAS: 1. EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. 2. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. 3. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LA EMISIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA SEA POR PARTE DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 4. SE PODRÁ HACER USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS VALIDADOS A TRAVÉS DEL RUNEOL.				

Deberá allegarse a la CENAC la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma y a su vez deberá cargarse en el SECOP II en el contrato electrónico sección [2 CONDICIONES], para la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

12.1.1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC

REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

12.1.2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

12.1.3. DEBIDO PROCESO: Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

12.1.4. LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

12.1.5. INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.1.6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

12.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proponente deberá presentar junto con la oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir integralmente con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el presente literal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, "*Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015",* así como las demás normas que regulan la materia.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta al momento de la presentación de la propuesta dará lugar al rechazo de plano de la oferta, en tanto se trata de un requisito habilitante de carácter esencial, no susceptible de subsanación.

Para todos los efectos, se entenderá que la garantía no fue presentada cuando la misma no corresponda materialmente al proceso de selección, esto es, cuando exista inconsistencia o incongruencia en sus elementos esenciales, tales como el número del proceso, objeto, entidad contratante, valor asegurado, vigencia o tomador, de manera que no permita identificar inequívocamente su expedición para el presente proceso contractual.

La garantía deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO CUBIERTO	PORCENTAJE EXIGIDO	VIGENCIA	NORMA APLICABLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUBRIR	SERÁ DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	CON UNA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE LA	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DE

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO CUBIERTO	PORCENTAJE EXIGIDO	VIGENCIA	NORMA APLICABLE
	LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DATOS COMPLEMENTARIOS SE ESTIPULAN EN EL NUMERAL 2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	PRESENTADA POR EL OFERENTE CONFORME EL LOTE DE INTERÉS	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2015

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta presenta inconsistencias, errores formales o materiales en su constitución, de conformidad con lo exigido en el presente numeral, el EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL podrá requerir al proponente para que, dentro del término de evaluación de las ofertas, proceda a su corrección o aclaración, siempre que se trate de aspectos susceptibles de subsanación y no impliquen la ausencia de la garantía.

En el evento en que el proponente no atienda oportunamente el requerimiento efectuado por el Ejército Nacional – CENAC Yopal, o la corrección allegada no resulte suficiente para cumplir con las exigencias establecidas, se entenderá que carece de la voluntad de mantener su ofrecimiento en los términos presentados, lo cual dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas del presente proceso de selección.

CENACYOPAL

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva a favor del EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, en los eventos previstos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de que la entidad pueda ejercer las demás acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

13.2 LUGAR DE ENTREGA

Teniendo en cuenta la diversidad de los lugares de entrega asociados a la necesidad objeto del presente proceso de contratación, el contratista seleccionado deberá garantizar la entrega integral, oportuna y debidamente coordinada de los elementos en los almacenes que se determinen según las necesidades de las unidades centralizadas. Dicha entrega se realizará previa coordinación con los supervisores designados de cada brigada para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el contrato de suministro que se pretende suscribir así:

LUGAR DE PROYECCIÓN	CIUDAD/MUNICIPIO	ALMACEN DE ENTREGA
BR16 – CASANARE	YOPAL	EL YOPAL CASANARE, (ALMACEN DE INTENDENCIA BATALLON DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA") transversal 18 calle marginal de la selva, Cantón Militar Manare
BR18 – ARAUCA	ARAUCA	El lugar de entrega de los Elementos de Aseo y Limpieza, se hace en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" ubicado en la calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Canton Militar de Arauca
	SARAVENA	El lugar de entrega de los Elementos de Aseo y Limpieza, se hace en el almacén de intendecnia del Grupo de Caballeria Mecanizado No 18 "Gr Gabril Reveis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca Kilometro 2 via Puerto Nariño
	TAME	El lugar de entrega de los Elementos de Aseo y Limpieza, se hace en el almacén de intendecnia del Batallon de Ingenieros No 18 ubicado en el municipio de Tame - Arauca calle 15 # 58 - 300 barrio Cristales
BR28 – VICHADA	BOGOTA D.C.	Los bienes serán entregados en su totalidad en el Almacen de Intendencia del Batallón de ASPC No. 28 Ubicado en la ciudad de Bogota D.C Instalaciones de la ESCUELA DE ARTILLERIA, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito

13.3 VALOR

El valor del contrato corresponde a la proyección del cubrimiento de la necesidad con los precios unitarios de cada servicio que se definirán mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

13.4 FORMA DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el

contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

13.4.1. Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota Aclaratoria No. 01: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

Nota Aclaratoria No. 02: El contratista adjudicatario deberá emitir facturación individualizada de conformidad con las solicitudes emitidas por los supervisores designados para cada una de las unidades (batallones) beneficiarias.

Cada factura deberá corresponder de manera específica del bien y/o servicio suministrado y el requerimiento particular de cada unidad solicitante, lo cual permitirá una adecuada trazabilidad del cumplimiento contractual y facilitará el control y seguimiento por parte de la supervisión.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067-5

13.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se van a pagar los servicios contratados es en Peso Colombiano.

13.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la CENAC.
3. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
6. Responder en los plazos que la CENAC, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
11. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la CENAC.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo.
15. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

13.7.3 Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo a la entrega de los bienes.
3. Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones, con vigencia de expiración a los productos que aplique, mínimo seis (6) meses, contado a partir de la fecha de entrega, si se presenta algún cambio de estos elementos que se encuentre en mal estado o defectuoso se debe de reponer en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del momento de la entrega del producto.
4. Los costos de la reposición y el transporte de estos materiales, serán por cuenta del CONTRATISTA.
5. Mantener vigente certificado de carencia, licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar el objeto del presente contrato, el contratista será el directo responsable del manejo, comercialización, transporte, almacenamiento, y

comercialización de los productos, conforme a los parámetros legales, y la omisión de dichas obligaciones lo hará responsable de las sanciones estipuladas por la ley.

6. Los productos que aplique deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, en su empaque original, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
7. Los productos ofertados los deberá suministrar en marcas reconocidas en el mercado nacional, de alta calidad y rendimiento.
8. El oferente deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
9. El oferente deberá entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a (48) horas.
10. El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
11. Entregar los productos en los lugares propuestos por la entidad, en modo tiempo y lugar, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
12. Compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original con todas sus indicaciones de rotulado.
13. Realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
14. Garantizar que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados, ni reenvasados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma certificara bajo la gravedad de juramentos que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
15. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14 SUPERVISIÓN

Para garantizar la adecuada y satisfactoria ejecución del contrato, se requiere la designación de supervisores, quienes serán responsables de realizar el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Los supervisores del contrato deberán ser funcionarios con conocimientos y experiencia en el área relacionada, así como en las especificaciones técnicas propias de la naturaleza del contrato. En cumplimiento de lo anterior, la Entidad realiza la siguiente designación:

EN CALIDAD DE	DESIGNADO
SUPERVISOR CASANARE	**MY. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ** C.C. 1106769187 Celular: 3144727012 Correo: huberney.cardoso@ejercito.mil.co Cargo: Ejecutivo y 2do. Comandante BR16
SUPERVISOR ARAUCA	**MY. JUAN ANTONIO SILVA SALAZAR** C.C. 1018439849 Celular: 3209749412 Correo: juan.silvasa@ejercito.mil.co

	Cargo: Ejecutivo BAACA18
SUPERVISOR VICHADA	**MY. JUAN CARLOS CAÑAVERAL ALARCON** C.C. 74380758 de Bogotá D.C. Celular: 311441355 Correo: juan.cañaveral@ejercito.mil.co Cargo: Ejecutivo BPIN45

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. Verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y legales sobre seguridad y salud en el trabajo y verificar que personal contratista cuente con ARL y verificar la vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia
3. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – CENAC que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el CENAC puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
4. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
5. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
6. Informar a la CENAC YOPAL, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
7. Informar a la CENAC YOPAL de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

[9]En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Doctrina Concordante” del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	NO	SI	NO

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Pacífico	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Reino unido de gran bretaña e irlanda del norte		SI	NO	SI	NO

Sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Plazo genera	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días

15.1. CONCLUSIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales y de la Decisión 439 de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Comunidad Andina (CAN).

El valor total del presente proceso ($305.274.763,75), convertido a Derechos Especiales de Giro (DEG), no supera los umbrales mínimos de compras públicas establecidos en los instrumentos comerciales suscritos por Colombia; adicionalmente, el objeto contractual corresponde al suministro de productos de aseo y limpieza, elementos que presentan exclusiones específicas en varios acuerdos.

En consecuencia, ningún acuerdo comercial vigente ni la Decisión 439 de la CAN resultan aplicables al presente proceso, por lo cual este no se encuentra sujeto a obligaciones de trato nacional, plazos adicionales ni otras obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, normas técnicas, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDRES CAMILO COTES CADENA
Jefe de Estado Mayor BR16, y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto BR16

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CESAR AUGUSTO MEJIA LEYTON
Jefe de Estado Mayor BR18, y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto BR18

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe de Estado Mayor de la BR28, y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto BR28

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. STIVEN PIRAGAUTA PEREZ
Oficial Planeamiento Logístico y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica BR16

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. DENIS CAROLINA GAMBA ESPITIA
Oficial Logístico y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica BR18

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENAC YOPAL

SV. WILMAR DABEY CORTEZ LEON
Suboficial Logística S4 BIPIN45 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica BR28

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica

CENACYOPAL